BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVI — Núm. 13.141

EDICION DE 56 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Lunes 9 de Mayo de 1938

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.30
Número atrasado de más de un mes	,,	0.60
Subscripción mensual	,,	2.30
Subscripción trimestral	,,	6.50
Subscripción semestral	,,	12.50
Subscripción anual	,,	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	,, 0 20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	,, 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	,, 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	,, 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial

en el día 7 de Mayo de 1938

	m$n.
Por avisos	939.—
,, marcas	120.—
,, suscripciones	30.50
,, venta de ejemplares y folletos	21.10
Total	1.110.60

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Sección balances

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Señalando el día 11 del corriente a las 15 horas para la solemne apertura de las sesiones ordinarias del H. Congreso de la Nación, correspondiente al presente año de 1938.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1938.

3711. — Habiendo comunicado el H. Senado y la H. Cámara de Diputados de la Nación, que se hallan constituídas y en uso de la atribución conferida por el artículo 86, inciso 11, de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Señálase el día 11 del corriente a las 15 horas, para la solemne apertura de las sesiones ordinarias del H. Congreso de la Nación, correspondiente al presente año de 1938.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
DIÓGENES TABOADA

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Gral. de Navegación y Puertos. — Prórroga del plazo para entrega de las chatas-barreras, que construye el Astillero Campana.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.474. — 2.870. — Expte. 17.169 -N- 1937. — Visto este expediente, por el que el Astillero Campana, adjudicatario de la licitación pública N.° 422, para la construcción de las chatas-barreras Nros. "401-A" y "402-A", solicita se le acuerde una prórroga en el plazo para efectuar la entrega de las embarcaciones de que se trata, y

CONSIDERANDO:

Que la firma recurrente funda su petición en las dificultades tenidas para recibir, en tiempo oportuno, los materiales de acero contratados en Europa para la construcción de las dos chatas referidas;

Que de acuerdo con las estipulaciones del contrato en vigor, el Astillero mencionado debe entregar las chatas-barreras, ocho meses después de haber sido aprobado aquél, que en este caso el vencimiento de ese plazo, se verifica el 10 de septiembre próximo;

Que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, podría ampliarse el plazo de entrega hasta el día 28 de febrero de 1938, es decir ocho meses después que el Astillero citado recibe el material de acero contratado en Europa, pues debe tenerse en cuenta, para acordar la prórroga solicitada, las circunstancias extraordinariamente enormales por que atraviesa la industria metalúrgica mundial, que dificultan grandemente la importación de material, como el de que se trata;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase, con carácter improrrogable hasta el 28 de febrero de 1938, el plazo para que el Astillero Campana, haga entrega de las chatas-barreras Nros. "401-A" y "402-A", que le fueron adjudicadas en construcción, mediante la licitación pública N.° 422.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y a sus efectos, vuelva a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección Gral. de Navegación y Puertos. — Construcción casilla para medallero y oficina de pagadores.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.477. — 2.872. — Expte. 17.930 -N- 1937. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 888.13 m|n., que ha preparado, relativos a la instalación de una casilla de madera para medallero y oficina de pagadores en la Sección Mecánica de la Inspección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata;

Teniendo en cuenta que la casilla de que se trata, se conceptúa indispensable, nada obsta en que se autorice a la citada Repartición técnica, para que ejecute los trabajos respectivos, utilizando en los mismos el personal y elementos de que dispone; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base al proyecto y presupuesto de ($ 888.13 m|n.), ochocientos ochenta y ocho pesos con trece centavos moneda nacional, que ha preparado y que se aprueba, lleve a cabo administrativamente la instalación de la casilla de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse la expresada suma al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

	m$n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1	573.14
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7-b.	6.30
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7-c.	1.57
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9	253.57
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10	53.55

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección Gral. de Navegación y Puertos. — Terminación tinglado para depósito de materiales de Inspección Puertos Buenos Aires y La Plata.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.478. — 2.873. — Expte. 2.627 -P- 1936. — Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo informado por la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos en la realización de los trabajos relativos a la construcción de un tinglado destinado al depósito de materiales de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, y en cuya terminación ha invertido la suma de $ 3.438.91 m|n., mayor en $ 278.72 m|n., que la de pesos 3.160.19 m|n., establecida en el Decreto N.° 77.364, de fecha febrero 28 de 1936, que autorizó los mismos, y confírmase la imputación dada oportunamente al gasto total, que lo fué al Presupuesto de 1936, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, (Acuerdo 18-6-936), $ 1.366.92 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, (Acuerdo 18-6-1936), $ 2.071.99 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección Gral. de Navegación y Puertos. — Terminación 40 baldes para draga "9-C".

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.479. — 2.874. — Expte. 16.929 -N- 1931. — Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo informado por la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos en la realización de los trabajos relativos a la construcción de un juego completo de 40 baldes de 250 litros, para la draga "9-C", y en cuya terminación ha invertido la suma de $ 14.677.44 m|n., mayor en $ 77.44 m|n. que la de pesos 14.600 m|n., establecida en el Decreto de fecha julio 30 de 1931, que autorizó los mismos, y confírmase la imputación dada oportunamente al gasto total, que lo fué en la siguiente forma:

	m$n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Presup. 1932 .	1.218.43
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15, Presup. 1932 .	558.24
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Presup. 1933 .	2.161.39
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, Presup. 1933 .	1.069.29
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Presup. 1934 .	983.45
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, Presup. 1934 .	996.19
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Presup. 1935, (Acuerdo 18|9|1935) . . .	646.54
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, Presup. 1935, (Acuerdo 18|9|1935) . . .	77.49
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Presup. 1936, (Acuerdo 18|6|1936) . . .	4.250.08
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, Presup. 1936, (Acuerdo 18|6|1936) . . .	1.380.15
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Presup. 1937 . .	1.324.36
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, Presup. 1937 .	11.88

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Autorizando prosecución del camino de acceso al puerto de Concepción del Uruguay, por la suma de $ 90.000 moneda nacional.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.480. — 2875. — Expte. N.° 24.215-P-36 y agregado. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir, durante el año en curso, la suma de $ 90.000 m|n., en la prosecución de las obras del camino de acceso al puerto de Concepción del Uruguay, por los boulevares "B. T. Martínez y J. J. de Urquiza", de conformidad con el proyecto y presupuesto de pesos 608.000 m|n. aprobado por Decreto N.° 54.053 del 7 de enero de 1935,

CONSIDERANDO:

Que la citada Repartición, autorizada por Decreto N.° 93.047 de fecha 22 de octubre de 1936, para invertir en las obras de que se trata la suma de pesos 100.000 m|n., al elevar la relación del gasto total durante el pasado año, denuncia haber efectuado trabajos por el importe de $ 142,839,51 m|n., lo que significa haberse excedido en la cantidad de $ 42.839,51 m|n., con respecto a la autorizada para el ejercicio indicado;

Que dicha Repartición expresa que el mayor gasto ha sido motivado por la intensificación de los trabajos del camino de que se trata, en reemplazo de la menor inversión acusada en las obras de pavimentación de la entrada al muelle de pasajeros del puerto de Concepción del Uruguay, atendida con recursos de la misma partida;

Que ante las circunstancias expuestas y teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos, para 1936, se habían previsto los fondos necesarios para atender aquellas obras, puede aprobarse lo actuado, como caso de excepción;

Que en cuanto a la autorización de inversión que para el año en curso se solicita no existe impedimento alguno para acordarla, tal como lo aconseja la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para proseguir, durante el corriente año, las obras de construcción del camino de acceso, de que se ha hecho referencia, pudiendo invertir la suma de noventa mil pesos ($ 90.000 m|n.) moneda nacional, que se imputará al inciso 3.°, ítem 2.°, partida 30, del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso.

Art. 2.° — Apruébase, como caso de excepción, el temperamento seguido por la citada Repartición al disponer la prosecución de los trabajos de que se trata, durante el año 1936, hasta la suma total de pesos 142.839,51 m|n., con un exceso de cuarenta y dos mil ochocientos treinta y nueve pesos con cincuenta y un centavos ($ 42.839,51 m|n.), moneda nacional, sobre la suma autorizada por el Decreto N.° 93.047 del 22 de octubre ppdo., fué atendido oportunamente con la partida 22, inciso 3.°, ítem 2.°, del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Programa de obras a desarrollarse en el Puerto Mar del Plata, durante el año en curso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.481. — 2876. — Expte. 17.345-N-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el programa de obras a llevarse a cabo, durante el año en curso, en el Puerto de Mar del Plata, con cargo a la partida 53, inciso 3, ítem 2, del Plan de Trabajos Públicos para 1937,

CONSIDERANDO:

Que la distribución propuesta consulta mejor las necesidades que demandarán las obras a realizarse en el presente ejercicio, puesto que dado lo avanzado del año, no podrá invertirse en los trabajos por contrato la suma prevista en el plan primitivo y, en consecuencia será posible contemplar los gastos de la draga "210-C", en su campaña de extracción del banco, en la boca del puerto de Mar del Plata, e iniciar los trabajos, necesarios e impostergables, de relleno detrás del muro del espigón "A" y terminación del atracadero N.° 2;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el programa de trabajos preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, con cargo a la partida de pesos 1.700.000 m|nacional, que asigna el inciso 3, ítem 2, partida 53, del Plan de Trabajos Públicos para 1937 "Puerto Mar del Plata, Obras de ampliación por contrato y dragado, Leyes 6499 y 11.615", que se desarrollará en la siguiente forma:

	m$n
Obras por Administración:	
Entubamiento del arroyo del banco	122.000.—
Adoquinado calle "12 de Octubre"	30.000.—
Fijación playa escollera Sud.	10.000.—
Dragado zanja fundaciones muelle escollera Norte	350.000.—
Dragado boca de entrada.	113.000.—
Relleno muelle "A". .	120.000.—
Parrilla vías férreas . . .	130.000.—
Obras por Contrato:	
Construcción muros escollera Norte.	825.000.—
Total	1.700.000.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Instalación foco eléctrico en el Pabellón de Exposición del Balneario Municipal.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.482. — 2877. — Expte. 18.118-N-1936. — Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo informado por la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la realización de los trabajos relativos a la colocación de un foco eléctrico, en el costado Oeste del Pabellón de Exposición, ubicado en la zona del Balneario Municipal, y en cuya terminación ha invertido la suma de $ 400,92 m|n., mayor en $ 109,73 m|n., que la de $ 291,19 m|n., establecida en el Decreto N.° 90.304 de fecha septiembre 12 de 1936, que autorizó los mismos, confírmase la imputación dada oportunamente al gasto total, que lo fué al presupuesto de 1936, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, Acdo. 18|6|1936, pesos 76,71 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, Acdo. 18|6|1936 pesos 324,21 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Limpieza del fondo del Río Santiago y Canal Occidental en la zona del Puerto La Plata, solicitado por la Cía. de Muelles y Depósitos del Puerto La Plata.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.483. — 2878. — Expte. 18.391-C-1937. — Visto este expediente por el que la Compañía de Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, solicita se proceda a la limpieza del fondo del Río Santiago y Canal Occidental en las zonas situadas frente a sus muelles en el Puerto de La Plata (Río Santiago), a objeto de mejorar las condiciones de acceso a estos últimos;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones que más abajo se detallan, a las que la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que por cuenta de la Compañía de Muelles y Depósitos del Puerto La Plata, lleve a cabo el dragado frente a los muelles de la misma situados sobre el Río Santiago y Canal Oeste, hasta dejar una profundidad de 26' al cero, en toda la zona que indica el adjunto plano N.° 3697, en base a las siguiente condiciones:

a) El material extraído será refoulado en los terrenos destinados a la Escuela Naval de Río Santiago.

b) La Compañía recurrente depositará en la Tesorería General de la Nación, previamente a la iniciación de los trabajos la suma de treinta y cinco mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional (35.880 m|n.), resultante de haber fijado en 46.000 m³., el volumen total a extraer a razón de un costo de 0,78 m|n., el metro cúbico.

c) Por cada hora o fracción que el plantel de la Dirección citada deba permanecer inactivo a causa de movimiento de embarcaciones en los muelles y depósitos u otras causas imputables a la misma, deberá abonar la suma de (pesos 200 m|n.), doscientos pesos moneda nacional.

d) Se formulará factura al final de la obra debiendo la Compañía recurrente abonar el importe de las demoras a que alude el punto c).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Construcción cuchara para horno eléctrico de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.484. — 2879. — Expte. 17.929-N-1937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 1.375,55 m|n., que ha preparado, relativos a la construcción de una cuchara con una capacidad de 3.500 kgs. para el servicio del horno eléctrico de fundir acero, instalado en la División Talleres de la Inspección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata;

Teniendo en cuenta que la cuchara cuya construcción se proyecta se conceptúa indispensable para el mejor desenvolvimiento de los trabajos a que estará afectada, nada obsta en que se autorice a la citada Repartición técnica para que con el personal y elementos de que dispone, lleve a cabo la misma; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base al proyecto y presupuesto de ($ 1.375,55 m|n.) un mil trescientos setenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, preparados, que se aprueban, lleve a cabo administrativamente la construcción de la cuchara de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse la expresada suma al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, pesos 967,75 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7-b, pesos 8,16 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7-e, pesos 2,04 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, pesos 328,37 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, pesos 69,23 m|n.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Autorizando al Sr. José María Raggio, la instalación de un tanque para descargar arena en el puerto Victoria.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.485. — 2880. — Expte. 13.341-R-1937. — Visto que el señor José María Raggio, solicita autorización para instalar en el puerto Victoria, un tanque para depositar arena del tipo australiano, de uno 12 m. de diámetro, a ubicarse entre el atracadero de balsas y el embarcadero de hacienda, proponiéndose utilizar ese tanque durante el término de 15 meses;

Teniendo en cuenta que la descarga de arena se efectuará por refoulado, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, con sujeción a las condiciones por ella fijadas, a las que el peticionante ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor José María Raggio, para instalar el tanque de que se trata, en el lugar de que ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización para instalar el tanque australiano de que se trata, es de carácter precario pudiendo ser dejado sin efecto en cualquier momento en que el Poder Ejecutivo lo considere conveniente, en cuyo caso la instalación deberá ser demolida dentro del plazo que se le fijare al efecto, vencido el cual los materiales que no hubiesen sido retirados quedarán a beneficio del Gobierno.

b) El tanque de referencia estará destinado exclusivamente para depositar arena de pertenencia del señor José María Raggio.

c) El tanque que tendrá aproximadamente 12 m. de diámetro será ubicado en la zona marcada en el plano de fojas 3 y en caso de hacerse la descarga por bombeo, deberá utilizarse en forma que no produzca arrastre de material hacia el río, debiendo además sistematizar los desagües correspondientes para no causar perjuicios en la zona ni afectar intereses de terceros.

d) El recurrente estará obligado a cumplir cualquier indicación que la Dirección General de Navegación y Puertos, considere conveniente formular sea en cuanto a la ejecución de la instalación como respecto a la forma de utilizarla. Además antes de iniciar el trabajo deberá depositar en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 10 m|n., en concepto de gastos de inspección y revisión, de planos, suma establecida en vista de que el costo de la instalación se estima en $ 600 m|n. solamente.

e) El recurrente deberá abonar en concepto de arriendo de la superficie que ocupe la instalación la suma de $ 2 m|n., por metro cuadrado y por año pagaderos por trimestres anticipados en la Administración de Rentas Nacionales de Victoria.

f) La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren en el futuro y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de N. y Puertos. — Autorizando a Juan Alé, para construir quiosco en Berisso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.486. — 2881. — Expte. 18.402-P-1937. — Visto que el señor Juan Alé, solicita autorización para construir un quiosco destinado a la venta de caramelos, cigarrillos y facturas, en el terreno que le fuera concedido en arrendamiento por la Dirección General de Aduanas, mediante resolución N.° 42 del 15 de abril ppdo., ubicado en la esquina de las calles Génova y Habana de la localidad de Berisso, jurisdicción del Puerto de La Plata;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante y con sujeción a las condiciones por ella fijadas a las que el recurrente ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Juan Alé, para que construya el quiosco de que se trata, en el lugar de que se ha hecho referencia, bajo su exclusiva responsabilidad, y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La presente autorización reviste carácter precario, y podrá dejarla sin efecto el P. Ejecutivo, cuando lo estime conveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte del interesado.

b) Los trabajos se ejecutarán de acuerdo con el plano y demás documentación acompañada que se aprueba, y bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante el curso de los mismos podrá ordenar las modificaciones de detalle que considere oportunas bajo el punto de vista técnico, quedando obligado el recurrente a dar aviso anticipado de la fecha en que los inicie.

c) Previamente a la ejecución de los trabajos, el señor Juan Alé, abonará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la suma de $ 10 m|n., en concepto de inspección de obra y revisión de planos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N.° 18.038 de fecha 8 de marzo de 1933.

d) Serán aplicables al presente las disposiciones vigentes y las que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de N. y Puertos. — Autorizando a Municipalidad Capital a ocupar terreno entre Av. Maipú y San Martín, para instalar 5.ª Feria, Ciudad de Bs. Aires.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.487. — 2882. — Expte. 14.238-M-1937. — Visto este expediente por el que la Municipalidad de la Capital, solicita autorización necesaria, para ocupar transitoriamente el terreno situado entre las Avenidas Maipú y San Martín zona del Nuevo Puerto de la Capital, con el objeto de instalar en el mismo la 5.ª Feria de la Ciudad de Buenos Aires, que habrá de realizarse conjuntamente con la 4.ª Exposición de Artes Aplicadas;

Teniendo en cuenta:

Que como lo destaca la aludida Municipalidad, la realización de esas Ferias y Exposiciones debe ser auspiciada y fomentada por cuanto ellas tienen una encomiable finalidad de fomento de la industria y comercio nacional y encuentran franca aceptación entre el pú-

blico y especialmente entre los turistas;
Que el Ministerio de Hacienda, manifiesta que puede otorgarse el permiso solicitado siempre que la citada Comuna coloque una verja que delimite la Feria de la zona aduanera, a fin de evitar los peligros que representa para la renta fiscal, el tráfico de peatones y vehículos por la zona portuaria, sin la correspondiente fiscalización;
Que la Dirección General de Navegación y Puertos, no opone inconvenientes para el otorgamiento de ese permiso, siempre, que los trabajos de instalación de la Feria no dificulten los que ejecuta la Inspección General de las Obras del Nuevo Puerto de la Capital, en especial modo en la calle San Martín, entre la ribera y su intersección con la diagonal;
Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Acuérdase a la Municipalidad de la Capital, con la reserva indicada en el último considerando de este decreto, el permiso que solicita para ocupar transitoriamente con carácter precario y mientras dure la realización de la 5.ª Feria de la Ciudad de Buenos Aires, los terrenos de que se ha hecho referencia, y siempre que se lleven a cabo las obras de delimitación de la zona a ocupar, en la forma aconsejada por la Dirección General de Aduanas.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Municipalidad de la Capital y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. General de Navegación y Puertos. — Adquisición acero dulce común

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937.

112.591. — 2883. — Expte. 18.573-N-1937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación la licitación privada número 19.306 que ha realizado, a fin de adquirir acero dulce común, con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto de Mar del Plata, la que llevó a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y cuya adjudicación respectiva, conforme al menor precio cotizado, corresponde a la firma Lucini y Cía., la que mantiene su oferta por el plazo de 20 días solamente, razón por la que y en virtud de lo dispuesto por el Decreto número 106.221 de mayo ppdo., extendió la correspondiente orden de entrega, temperamento cuya aprobación también recaba;
Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, al extender la respectiva orden de entrega correspondiente a la licitación de que se ha hecho referencia, como así también la adjudicación efectuada a la firma Lucini y Cía., por el importe total de cuatrocientos setenta y ocho pesos con ochenta centavos ($ 478,80 m|n.) m|nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en vigencia, en el inciso 3, ítem 2, partida 53.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. General de Navegación y Puertos. — Se aprueba gasto $ 3.380,21 m|n. importe ejecución diversos trabajos.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937.
112.592. — 2884. — Expte. 18.580-N-1937 y agregados. — Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de los distintos gastos en que ha incurrido al efectuar diversos trabajos en dependencias de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, los que ascienden a la suma de $ 3.380,21 m|nacional, cuya aprobación solicita;
Considerando que si bien la citada Repartición técnica debió requerir, previo a la ejecución de los trabajos de que se trata, la autorización respectiva para ello, tratándose de obras ya realizadas y no ofreciendo tal temperamento más ulterioridades que la que se deja expuesta, puede aprobarse lo actuado, como un caso de excepción; y

Atento lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto total de tres mil trescientos ochenta pesos con veintiún centavos ($ 3.380,21 m|n.) moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, al ejecutar los siguientes trabajos, en las dependencias que se indican, de Inspección Gral. de los Puertos de Buenos Aires y La Plata:

Expte. 18.580-N-1937. — Construcción de una percha de madera para la Sección Explotación y reposición del vidrio de un armario de la misma pesos 37,31 m|n.

Expte. 18.578-N-1937. — Construcción piso de hormigón armado de 2 x 4 m. en la casilla del Taller de Calderería y cierre de plataformas, pesos 136,87 m|nacional.
Expte. 18.577-N-1937. — Construcción de dos armarios con 40 divisiones internas cada uno, para guardar los juegos de banderas de las grúas flotantes Nros. 2 y 3-G, a cargo de la Sección Electromecánica, pesos 133,97 m|n.
Expte. 18.579-N-937. — Construcción de cinco botiquines destinados a las Estaciones de la Sección Tráfico, pesos 109.53 m|n.
Expte. 18.587-N-1937. — Construcción de un depósito de carbón en la cocina de la Estación "Cangallo", Sección Tráfico, pesos 290,51 m|n.
Expte. 18.586-P-1937. — Construcción de un modelo para soporte de puentes giratorios, a cargo Sección Electromecánica, pesos 138,33 m|n.
Expte. 18.585-P-1937. — Construcción de mampostería en taller de automóviles, construcción de un modelo para válvula de vapor de inyector de las Usinas Hidráulicas; construcción pileta de mampostería, con cañería de aguas corrientes y desagües, construcción de un tabique de chapa de hierro galvanizado en taller de reparaciones de automóviles prolongación de cañería de agua corriente y colocación de canillas para acoplar mangueras; construcción de un banco para el cobrero de la Sección Calderería; construcción de un modelo para macho de toma de agua de los inyectores de carga, y construcción de una tenaza, pesos 1.176,32 m|n.
Expte. 18.584-P-1937. — Colocación de una cañería de hierro galvanizado de 32 metros de largo en la plazoleta Belgrano, pesos 269,72 m|n.
Expte. 18.582-N-1937. — Construcción de una base de hormigón para romper hierro fundido, y tres chimeneas de ventilación para el taller de Calderería del Taller General, pesos 515,20 m|n.
Expte. 18.581-N-1937. — Construcción de doce machos de diferentes medidas, destinados al cuarto de herramientas del Taller General, pesos 572,45 m|n.
Art. 2.° — Confírmase la imputación dada oportunamente al gasto total de que se ha hecho referencia, que es la siguiente:
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, Pres. 1936 (Acdo. 18|6|936) $ 1.481,23 m|nacional.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, Pres. 1936, (Acdo. 18|6|936) $ 509,31 m|nacional.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, Pres. 1937, pesos 1.199,83 m|nacional.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, Pres. 1937, pesos 189,84 m|n.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. General de Navegación y Puertos. — Adquisición diversos materiales y elementos.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937.

112.593. — 2885. — Expte. 19.072-O-1937. — Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta que por ser necesario adquirir diversos materiales y elementos destinados a obras que están a cargo de sus dependencias, se realizaron las licitaciones privadas que indica, en cuyos actos se han cumplimentado las disposiciones en vigor, y manifiesta que por tratarse de artículos de importación y ser convenientes las ofertas de las firmas que expresa, dado el corto plazo de las mismas y en virtud de lo dispuesto por el Decreto N.° 106.221 de mayo 20 ppdo., extendió las correspondientes órdenes de entrega, temperamento cuya aprobación solicita, y
Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, al realizar las licitaciones privadas que a continuación se mencionan y adjudicar las provisiones respectivas a las firmas y por los precios que en cada caso se indica:
Expte. 17.680-N-1937. — 21.689-N-1937-C). — Licitación N.° 19.224. — Adquisición de chapas de hierro galvanizado, embudos de hierro fundido, caños de hierro fundido, etc. con destino a las obras a cargo de la Inspección de las Obras del Puerto Nuevo.
Adjudicatarios:
Establecimiento Klockner S. A., renglón 1 (1.000 kgs.), pesos 520 m|n.
Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen Lametal, renglón 1 (1.500 kgs.), pesos 750 m|n.
Descours y Cabaud, renglón 1 (3.450 kgs.). pesos 1.756,05 m|n.
Ortelli Hnos. y Cía., renglones 3, 4, 5 y 7, pesos 739,40 m|n.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglones 6, 8 y 9, pesos 78,66 m|n.
Estrabou y Cía., renglón 10, pesos 384 m|n.
Juan Faccaro, renglón 11, pesos 16,80 m|nacional.
Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3, ítem 2, partida 39.
Expte. 17.682-N-937. — (21.682-N-937-C). — Licitación N.° 4.460-M. — Adquisición de 60 acumuladores Super-Gas (Propane) N.° 1, con destino al servicio de balizamiento.
Adjudicatario:
Leopoldo Sol y Cía., U. S. A. 1.018,80.
El importe que resulte de la conversión de los citados Dóllares al tipo cambio comprador que rija el día de pago de la respectiva factura, más $ 30 m|n., por gasto de giro y la comisión del 1 o|o correspondiente, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3, ítem 1, partida 2.
Expte. 17.926-N-937. — (22.325-N-937-C). Licitación 19.265. — Adquisición de 15.000 kgs. de acero dulce redondo especial para hormigón armado, con destino a la construcción de atracadero de balsas automóviles en jurisdicción de la División Paraná Superior y Bermejo.
Adjudicatario:
Hierromat S. A., pesos 3.567 m|n.
Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3, ítem 2, partida 70.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes referentes a las compras de que se trata, fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la que en oportunidad de formular la orden de pago por la provisión adjudicada a la firma Leopoldo Sol y Cía., tendrá presente que el importe respectivo, deberá ser hecho mediante transferencia bancaria o giro telegráfico en Dólares a la orden de la Pressed Steel Tank Company, Milwaukee, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. General de Navegación y Puertos. — Reparación averías boya del km. 391,5 del Pasó Paraguayo.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937.

112.594. — 2886. — Expte. 16.482-N-1937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del gasto de pesos 346,27 m|n., originado en la reparación de la boya luminosa negra del km. 391,5 del Paso Paraguayo, cuyas averías fueron constatadas el día 31 de marzo ppdo., no habiendo sido posible individualizar a los causantes de las mismas, no obstante las diligencias practicadas con ese propósito por la Prefectura General Marítima; y
Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase el gasto de trescientos cuarenta y seis pesos con veintisiete centavos ($ 346,27 m|n.) moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, en la reparación de las averías causadas a la boya de que se ha hecho referencia, y confírmase la imputación que oportunamente se dió al citado gasto, al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, pesos 240,24 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, pesos 106,03 m|n.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos, la que deberá desglosar y devolver a la Prefectura General Marítima, el sumario acompañado.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. General de Navegación y Puertos. — Se formula declaratoria establecida Decreto de marzo 31 de 1909.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937.
112.595. — 2887. — Expte. 6818-G-1937. — Visto este expediente en el que el señor Carlos A. Guarella, solicita se formule la declaratoria a que se refiere el Art. 14 del Decreto de 31 de marzo de 1909, a fin de poder llevar la construcción de una casa-habitación en terreno de su propiedad, a 8,5 metros de la margen derecha del río Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; y
Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos, al informar al respecto, considera no existir inconveniente en acceder a lo solicitado, con la salvedad de que la construcción no obstruye al presente la libre circulación de la ribera, pues, si necesidades posteriores del progreso de la zona exigieran toda la amplitud de la misma, el Gobierno de la Nación se reserva el derecho de desocupar la franja de ribera que condiciona el Art. 2673 del Código Civil;
Por tanto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Declárase, que la construcción que el señor Carlos A. Guarella, se propone llevar a cabo en el paraje indicado, no afecta, al presente, el libre tránsito por la franja de ribera, reservándose el Gobierno de la Nación, el derecho de exigir la total desocupación

en toda la amplitud del ancho que a la misma asigna el artículo N.° 2673 del Código Civil, si necesidades posteriores del progreso de la zona impusieran tal medida.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puertos y pase al Gobierno de la Provincia la Buenos Aires, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sec. Plantel y Equipo de la misma.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.465. — 2888. — Expte. 17.909-A-1937. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a la Sección Plantel y Equipo de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Dirección General de Arquitectura "Plantel y Equipo".

Licitación privada número 17.146.
Juan D. Massa, por pesos 1.300 m|n.
Licitación privada número 17.312.
Johns, Manville Boley Ltda., por pesos 3.849 m|n.
Licitación privada número 17.313.
Johns, Manville Boley Ltda., por pesos 2.220,25 m|n.
Licitación privada número 17.399.
R. Copello y Cía., por pesos 187,56 m|nacional.
Licitación privada número 17.401.
Estrabou y Cía., por pesos 464,10 moneda nacional.
Guanziroli y Cía., por pesos 576 moneda nacional.
Juan Nachod y Cía., por pesos 150 m|nacional.
Sturla Hnos., por pesos 97,50 m|nacional.
Licitación privada número 17.402.
Estrabou y Cía., por pesos 38,40 moneda nacional.
Licitación privada número 17.549.
L. D. Meyer y Cía. Ltda., por pesos 89,40 m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 8.972,21 m|n.) ocho mil novecientos setenta y dos pesos con veintiún centavos moneda nacional, se atenderá con fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura, Plantel y Equipo".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, a liquidar y extender orden de pago por $ 101 m|n., a favor de la firma A. Grimaldi S. A. Comercial "Casa Griensu".

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.465. — 2889. — Expte. 3076|G|937. — Visto que la firma A. Grimaldi S. A. Comercial "Casa Griensu", presenta al cobro tres facturas por un importe total de $ 101, m|n., relativas a fotografías y composturas de aparatos efectuadas a la ex Oficina Técnica de la Ley número 11.064, durante los años 1933 y 1934;

Teniendo en cuenta que según se infiere de las actuaciones producidas, las facturas de que se trata no han sido abonadas, por lo que corresponde disponer su pago con imputación al crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para el año 1937, en el inciso 10, ítem 2, partida 1; y

Atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, y lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, para que proceda a liquidar las adjuntas facturas y a extender la respectiva orden de pago por la suma de ciento un pesos ($ 101 m|n.) moneda nacional, a favor de la firma A. Grimaldi S. A. Comercial "Casa Griensu", en concepto de los trabajos a que se ha hecho referencia y con imputación al crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos, para el año 1937, en el inciso 10, ítem 2, partida 1.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese a la Dirección General de Arquitectura y fecho, vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Iglesia y Casa Parroquial de La Quiaca (Jujuy).

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.466. — 2890. — Expte. 14.229-O-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N.° 97.311 del 31 de diciembre de 1936, corriente a fs. 48, ha formulado y eleva para su aprobación el adjunto presupuesto valor de $ 9.999,84 m|nacional, incluído el 12 o|o a que se refiere el Art. 67 de la Ley 11.672, relativo a la prosecución de las obras de restauración y ampliación en la Iglesia y Casa Parroquial de La Quiaca (Jujuy), solicitando al mismo tiempo la trasferencia de dicho importe a la cuenta "D. G. A. Trabajos por cuenta de Terceros";

Teniendo en cuenta que en la distribución de la partida para subsidio asignada en el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año figura una partida de $ 10.000 m|n., para tal fin, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto valor total de nueve mil novecientos noventa y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 9.999,84 m|n.) formulado por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos aludidos.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, para que proyecte la respectiva Orden de Contabilización, disponiendo la siguiente transferencia:

Cargo:

1.°, 3, 1, Apartado 228-1937, Jujuy-La Quiaca, restauración y ampliación Iglesia y Casa Parroquial, pesos 9.999,84 moneda nacional.

Crédito:

Cuenta Especial: "D. G. A. Trabajos por cuenta de Terceros" Ley 12.345 (La Quiaca, Restauración Iglesia y Casa Parroquial), incluído el 12 o|o Art. 67 Ley N.° 11.672, pesos 9.999,84 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Colocación de piedra fundamental para el Instituto de Perfeccionamiento de Clínica Quirúrgica, en el Hospital Durand.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.467. — 2891. — Expte. N.° 18.591 - H - 937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la cantidad de $ 331.66 m|n., relativo a la ejecución de los trabajos para la colocación de la piedra fundamental en los terrenos del Hospital Durand, donde se emplazará el edificio destinado al Instituto de Perfeccionamiento de Clínica Quirúrgica, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la cantidad de trescientos treinta y un pesos con sesenta y seis centavos ($ 331.66 m|n.), relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 175.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la misma para que prosiga las obras de la Escuela - Taller de la Sociedad Pía Antoniana de Corrientes.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.468. — 2892. — Expte. 28.842-S-1926. — Visto que por Decreto número 75.208 del 20 de Enero de 1936, se autorizó a la Dirección General de Arquitectura para llevar a cabo, de acuerdo a la documentación aprobada por el decreto del 15 de Octubre de 1931, las obras de construcción del edificio para la Escuela - Taller de la Sociedad Pía Antoniana de Corrientes, con el importe de los subsidios acordados con ese fin por el H. Congreso de la Nación;

Teniendo en cuenta que en la distribución de la partida que para subsidios acuerda el Plan de Trabajos Públicos del año en curso, se fija un crédito de $ 10.000 m|n. para las obras de dicho edificio, por lo cual puede autorizarse a la repartición técnica para que prosiga las mismas hasta la concurrencia de ese importe; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa y en base a la documentación aprobada por el recordado decreto del 15 de Octubre de 1931, prosiga la construcción del edificio de que se trata, hasta invertir la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase, asimismo, a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que extienda la respectiva orden de pago por la suma expresada en el artículo anterior, con imputación al inciso 1, ítem 3, partida 1, apartado 109 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año y con crédito a la cuenta especial "Dirección General de Arquitectura - Trabajos por cuenta de Terceros — Sub - cuenta: Escuela - Taller Sociedad Pía Unión San Antonio, Corrientes", Decreto número 11.672 del 10 de Junio último.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, pase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, a los fines determinados precedentemente, y vuelva a la de Arquitectura para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.470. — 2893. — Expte. 18.484-A-1937. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz (Buenos Aires):
Licitación N.° 17.626. — Thyssen Lametal, por pesos m|n. 1.089.51.
Hospital de Clínicas:
Licitación N.° 17.362. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., por pesos moneda nacional 789.60.
Museo Mitre:
Licitación N.° 17.476. — Seddon y Galli, por pesos m|n. 1.419.
Hospital Independencia de Santiago del Estero:
Licitación N.° 17.544. — Luís Pasquali, por pesos m|n. 1.980.
Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires:
Licitación N.° 17.429. — Antonio Andó, por pesos m|n. 4.821.
Licitación N.° 17.432. — Pedro Gutiérrez, por pesos m|n. 808.50.
Licitación N.° 17.434. — Fickert y Lussich, por pesos m|n. 3.996.25.
Licitación N.° 17.451. — Haro Hnos., por pesos m|n. 581.67.
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones, en Olivos (Buenos Aires):
Licitación N.° 16.984. — Antonio Nicastro y Cía., por pesos m|n. 4.560.
Licitación N.° 17.494. — Cía. Sud Americana Kliglinger Ltda. S. A., por pesos m|n. 916.85.
Licitación N.° 17.597. — Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A. por pesos m|n. 921.90.
Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires:
Licitación N.° 17.114. — Establecimientos Industriales "Febo", por pesos m|n. 905.
Licitación N.° 17.333. — Agustín Sívori e Hijos, por pesos m|n. 1.650.
Licitación N.° 17.594. — Fickert y Lussich, por pesos m|n. 3.274.60.
Licitación N.° 17.624. — José Delbosco, por pesos m|n. 1.433.40.

Art. 2.° — El importe total de ($ 28.877.28 m|n.), veintiocho mil ochocientos setenta y siete pesos con veintiocho centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1937:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 151, pesos moneda nacional 17.470.42.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 45, pesos moneda nacional 6.398.75.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 84, pesos moneda nacional 1.089.51.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 171, pesos moneda nacional 789.60.
Inciso 1.°, ítem 2. partida 179, pesos moneda nacional 1.149.
Inciso 1.°, ítem 2. partida 61, pesos moneda nacional 1.980.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Modificando el Art. 2.° de los decretos Nos. 109.445; 109.450; 109.452; 109.631; 109.751 y 109.752.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.471. — 2894. — Expte. 14.371-R-937, y agregados. — Vistos estos expedientes, y

Atento lo manifestado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 2.° de los decretos Nos. 109.445, 109.450, 109.452, 109.631, 109.751 y 109.752, de fechas 12, 13 y 14 de Julio próximo pasado, recaídos en los expedientes Nos. 14.371|R|937; 14.222|R|937; 14.221|R|937; 14.219; 14.490|R|937 y 14.491|R|937, en el sentido de que las sumas a consignarse a la Gobernación del Territorio de Río Negro, deberán ser las siguientes: once mil setecientos noventa y cinco pesos con veintidós centavos ($ 11.795.22 m|n.) moneda nacional, once mil setecientos noventa y cinco pesos con veintidós centavos ($ 11.795.22 m|n.) moneda nacional, once mil setecientos noventa y cinco pesos con veintidós centavos ($ 11.795.22 m|n.) moneda nacional, veinticinco mil cincuenta y tres pesos con noventa y dos centavos ($ 25.053.92 m|n.) moneda nacional, diecinueve mil novecientos noventa y nueve pesos con ochenta y dos centavos ($ 19.999.82 m|n) moneda nacional y once mil setecientos noventa y cinco pesos con veintidós centavos ($ 11.795.22 m|n.) moneda nacional, respectivamente.

Art. 2.° — Publíquese y previa comunicación a la Dirección General de Arquitectura, vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.472. — 2895. — Expte. 18.488-A-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de diversos materiales destinados a los "Almacenes" de la misma;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las firmas y por los importes que a continuación se detalla:

Licitación privada 17.525. — Rébori y Cía., por pesos m|n. 2.720.

Licitación privada 17.558. — National Lead Co., por pesos m|n. 1.740. — Elaboración General del Plomo, S. A., por pesos m|n. 2.947.56.

Licitación privada 17.563. — "AEG" Cía. Argentina de Electricidad, S. A., por pesos m|n. 240. — Westinghouse Electric, por pesos m|n. 1.025. — The Anglo - Argentine G. E., por pesos moneda nacional 1.643. — Siemens Schukert S. A., por pesos m|n. 174.

Licitación privada 17.566. — The Anglo - Argentine G. E., por pesos moneda nacional 380. — General Electric, S. A., por pesos m|n. 255. — L. M. Ericsson S. A., por pesos m|n. 385. — Westinghouse Electric, por pesos m|n. 450. — G. Biörklund, por pesos m|n. 465.

Licitación privada 17.599. — Pinard M. Noseda y Cía., por pesos m|n. 533.50.

Licitación privada 17.611. — Pinard M. Noseda y Cía., por pesos m|n. 687.

Licitación privada 17.664. — Compañía Arenera del Vizcaíno, por los siguientes precios unitarios: Radio N.° 1, $ 4; Radio N.° 2, $ 4.30; Radio N.° 3, $ 4.60; Radio N.° 4, $ 4.80; Radio N.° 5, $ 5.10; Radio N.° 6, $ 5.40; Radio N.° 7, $ 5.60; Radio N.° 8, $ 5.90; Radio N.° 9, $ 6.20.

Licitación privada 17.665. — Compañía Argentina de Cemento Portland, pesos m|n. 4.920.

Licitación privada 17.420. — Piazza Hnos., pesos m|n. 690.

Licitación privada 17.423. — "Apeles", Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores, S. A., pesos m|n. 995.

Licitación privada 17.556. — E. G. Gibelli y Cía., pesos m|n. 1.933.50.

Licitación privada 17.565. — General Electric, S. A., por pesos m|n. 4.369. — L. M. Ericsson, S. A., por pesos moneda nacional 57.

Licitación privada 17.601. — Carlos J. Cattaneo, Hijos y Cía., pesos moneda nacional 965.

Art. 2.° — El gasto total de veintisiete mil quinientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 27.565.56 m|n.), se imputará a la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la que deberá liquidar y abonar las facturas que presenten al cobro las firmas adjudicatarias; fecho, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Agronomía y Veterinaria, de Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.473. — 2896. — Expte. 18.323-F-1937. — Visto este expediente, y

Teniendo en cuenta:

Que por Decreto N.° 65.702 de fecha 9 de Septiembre de 1935, se aprobó un presupuesto para la construcción del Pabellón Administración, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, en el que se incluía un parcial de $ 175 m|n. para la instalación de una conexión de agua;

Que consultada la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para la realización de dichos trabajos, formula un presupuesto de $ 406.03 m|n., al cual la Dirección General de Arquitectura ha prestado su conformidad;

Que el importe de estos trabajos representa un mayor gasto de $ 231.03 m|n., con relación al parcial previsto en el presupuesto general, por lo que procede aprobar el mismo y encomendar la instalación de que se trata a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la cantidad de ($ 406.03 m|n.) cuatrocientos seis pesos con tres centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de instalación de que se ha hecho referencia, como así también el mayor gasto de ($ 231.03 m|n.) doscientos treinta y un pesos con tres centavos moneda nacional, que el mismo representa con relación al parcial respectivo del presupuesto aprobado por Decreto N.° 66.702, de fecha 9 de Septiembre de 1935 y encomiéndase la ejecución de aquéllos a la Repartición mencionada.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que formule la correspondiente orden de pago por la suma de ($ 406.03 m|n.) cuatrocientos seis pesos con tres centavos moneda nacional, a favor de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, con imputación al inciso 1.°, ítem 2, partida 151, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Público y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937.

112.587. — 2897. — Expte. 17.913-A-1937. — Visto el resultado de las licitaciones que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Universidad Nacional del Litoral. — (Santa Fe):

Licitación privada N.° 10.300. — Calógero Baialardo, por pesos moneda nacional 865.

Licitación privada N.° 10.306. — Laureano B. Barreyra, por pesos moneda nacional 3.991.

Licitación privada N.° 10.380. — S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por pesos m|n. 584.

Facultad de Ciencias Médicas (Córdoba):

Licitación privada N.° 273. — Hierromat S. A., por pesos moneda nacional 253.44.

Art. 2.° — El importe total de ($ 5.693.44 m|n.) cinco mil seiscientos noventa y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, pesos m|n. 253.44.

Plan de Trabajos Públicos para 1937: Inciso 1.°, ítem 2, partida 166, pesos moneda nacional 5.440.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Comisión Nacional del Censo de Bienes del Estado. — Autorización inversión de $ 50.000 m|nal., para impresión de fichas.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937.

112.560. — 2.897 bis. — Expte. 15.836-C-1937. — Visto el informe de la Comisión designada para levantar el censo de los bienes del Estado y los trabajos presentados por ella, o sea: un clasificador racional y completo de todos los bienes, una reglamentación que define los mismos, una exposición de criterios para valuarlos y los modelos de fichas para registrarlos;

Atento lo informado por el señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que los elementos propuestos para la realización del censo aludido, han sido proyectados después de un prolijo estudio y análisis y satisfacen ampliamente la finalidad que se persigue, por lo que procede aprobarlos;

2.° — Que es indispensable y urgente, para atender los pedidos de las Reparticiones, proceder a la impresión de 600.000 fichas y planillas cuyos modelos, en número de cien, ha preparado aquella Comisión, así como el folleto que contiene el "Clasificador de Bienes", su Reglamentación y los Criterios de Valuación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la actuación y programa preparado por la Comisión de referencia, para la realización del censo aludido, así como los formularios de fichas y planillas agregadas, dejándose constancia del acierto con que ha sido encarada la labor precensal.

Art. 2.° — Autorízase la inversión de la suma de ($ 50.000 m|nal.) cincuenta mil pesos moneda nacional, con la imputación que se fijará oportunamente, para cubrir los gastos que demandará la impresión de las planillas, fichas y folletos a que se ha hecho referencia y los demás que se relacionen con el censo expresado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y archívese, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Contaduría General de la Nación. — Observación legal a la resolución por la que se aprobó el mayor gasto de $ 5.456.37 m|nal., originado en las obras construcción de una alcantarilla para el cruce de las vías decauville, en las obras Defensa Santiago del Estero.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937.

112.590. — 2.898. — Expte. 17.459-I-1933. — Visto que la Contaduría General de la Nación, formula observación legal a la resolución de fecha 10 de junio ppdo., corriente a fojas 33, por la que se aprobó el mayor gasto de $ 5.456.37 m|nal., originado en la ejecución de las obras de construcción de una alcantarilla para el cruce de las vías decauville de las Obras de Defensa de la ciudad de Santiago del Estero, las que fueron realizadas por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por entender que dicha aprobación es del resorte del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase en todas sus partes, la resolución ministerial de fecha 10 de junio ppdo., corriente a fojas 33, por la que se aprueba el mayor gasto de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Promoción de la ayudante principal de la Dirección General de Irrigación, doña Victoria María Teisaire.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937.

112.710. — 2.899. — Expte. 18.541-I-1937. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, solicita la promoción de la actual ayudante principal, doña Victoria María Teisaire, y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° de septiembre próximo, a la catego-

ría de auxiliar 8.°, con imputación al inciso 2.°, ítem 3, partida 2, del Plan de Trabajos Públicos en vigor, a la actual ayudante principal, doña Victoria María Teisaire.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pasando actuaciones a Oficina Asuntos Fiscales, para dar intervención al Procurador Fiscal que corresponda en el juicio Juan Blasutto contra la Nación, sobre indemnización daños y perjuicios.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937.

112.716. — 2.900. — Expte. 18.513 - J - 1937. — Visto que el señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar (secretaría doctor José C. Sartorio), corre traslado de la demanda instaurada por don Juan Blasutto contra el Gobierno de la Nación por indemnización de daños y perjuicios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que asuma la defensa del Fisco en el juicio de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aceptando la renuncia presentada por el auxiliar 3.° (escalafonado), de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Cosme E. Metrano.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937.

112.734. — 2.901. — Expte. 18.394 - N - 1937. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, eleva la renuncia que del puesto de auxiliar 3.° (personal ferroviario escalafonado) de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires, y La Plata, ha presentado don Cosme E. Metrano, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar 3.° (personal ferroviario escalafonado), de la expresada Repartición, don Cosme E. Metrano (clase 1881, D. M. 3, matrícula 325.624).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Herminia Schiffino de Baldelli. — Construcción embarcadero en Isla Santiago.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937.

112.735. — 2.902. — Expte. 18.650 -B-937. — Visto que la señora Da. Herminia Schiffino de Baldelli, solicita autorización para construir un embarcadero para uso particular, en la superficie de terreno que le fuera concedida por resolución N.° 71, de fecha 23 de julio ppdo., de la Administración de la Aduana de La Plata, ubicada en la Isla Santiago, sobre el Canal de Entrada, de acuerdo a la documentación que al efecto acompaña;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, bajo la exclusiva responsabilidad de la peticionante y con las condiciones por ella fijadas a las que la recurrente ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la señora doña Herminia Schiffino de Baldelli, para que, de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, y bajo su exclusiva responsabilidad, construya el embarcadero de que se trata, en el lugar de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La presente autorización reviste carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo dejarla sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte de la peticionante.
b) Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante el curso de los mismos, las modificaciones de detalle que considere convenientes bajo el punto de vista técnico, a cuyo efecto la interesada deberá dar aviso anticipado de la fecha en que los inicie.
c) Previamente a la ejecución de las obras, la recurrente depositará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la suma de $ 10.31 m|nal., en concepto de inspección de obra y revisión de planos, de conformidad con lo establecido por Decreto N.° 08.395, del 25 de agosto de 1932.
d) Serán aplicables al presente, las disposiciones vigentes y las que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Traslado escaleras de margen Oeste, del Riachuelo.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937.

112.736. — 2.903. — Expte. 18.583 - N - 937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del gasto de $ 537.95 m|nal., en que ha incurrido al efectuar el traslado del juego de escaleras de embarque de pasajeros, de la ribera Oeste del Riachuelo al costado del puente transbordador "Capitán General Justo José de Urquiza", trabajo éste que le fué requerido oportunamente por la Aduana de la Capital;

Considerando que si bien la citada Repartición técnica debió solicitar, previo a la ejecución de tales trabajos, la autorización respectiva para ello, tratándose de una obra ya realizada y no ofreciendo el temperamento seguido más ulterioridades que la que se deja expuesta, puede aprobarse lo actuado, como un caso de excepción;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de quinientos treinta y siete pesos con noventa y cinco centavos ($ 537.95 m|n.), moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, al llevar a cabo el traslado de las escaleras de que se ha hecho referencia y confírmase la imputación dada oportunamente al mismo, que fué la siguiente:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1935, Ac. 18|9|935, $ 48.40 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10, Presupuesto 1935, Ac. 18|9|935, $ 92.89 m|nal.

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1936, Ac. 18|6|936, $ 349.55 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 9, Presupuesto 1936, Ac. 18|6|936, $ 47.11 moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Aprobando licitaciones

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.475. — 2.904. — Expte. 18.961 - O - 937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado a fin de adquirir materiales, artículos varios y elementos de trabajo para la atención de las obras y servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición técnica licitante, en razón de las ventajas que ello comporta, y

Atento lo informado en cada caso, por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito precedentemente enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla, con imputación al Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 9, del Presupuesto vigente.

Expte. 17.921 - N - 937 - (22.319 - N - 937 - C). — Licitación N.° 19.155. — Adquisición: estaño virgen en lingotes, con destino a los servicios generales a cargo de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Adjudicatario: National Lead Company, Sociedad Anónima, $ 3.680 m|n.

Expte. 17.922 - N - 937 - (22.321 - N - 937 - C). — Licitación N.° 19.200. — Adquisición: materiales varios, detallados en el acta de pedido de precios respectiva, con destino a los servicios generales a cargo de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Adjudicatarios:

Ortelli Hnos. y Cía., renglones 1 a 6, $ 220 m|nal.

José Delbosco, renglones 7 a 9, $ 2.402.50 m|nal.

Sido Ltda. S. A., renglón 11, $ 129.50 moneda nacional.

Félix Pedretti y Hno., reng. 13, $ 70 m|nal.

Expte. 17.928 - N - 937 - (22.326 - N - 937 - C). — Licitación N.° 19.139. — Adquisición: hierro para fundición, con destino a los servicios generales a cargo de las distintas dependencias de la Repartición.

Adjudicatario:

Ramón Olano, $ 4.905 m|nal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos los expedientes referentes a las compras de que se trata, fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Irrigación. — Aprobando adquisición de explosivos para obras Diques El Cadillal y Escaba, Tucumán.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.488. — 2.905. — Exp. 17.860-I-937. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en las licitaciones privadas que ha realizado con el objeto de adquirir explosivos para las obras de los Diques El Cadillal y Escaba, en la Provincia de Tucumán;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se ha dado cumplimiento a las disposiciones reglamentarias en vigor, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, los explosivos licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación privada N.° 1.346:
J. J. Tiebb, renglón 1, $ 2.340.
S. A. Indunidas, renglón 3, $ 300.
Licitación privada N.° 1.493:
J. J. Tiebb, renglón 1, $ 470.

Art. 2.° — El importe total de ($ 3.110 m|nal.) tres mil ciento diez pesos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputará al inciso 2.°, ítem 3, partida 4, del Plan de Trabajos Públicos del año en curso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Irrigación. — Aprobando proyecto y presupuesto de $ 38.000 moneda nacional, para ejecución de obras de riego en Villa Unión, y autorizando se lleven a cabo hasta la concurrencia de $ 20.000 m|nal.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.489. — 2.906. — Expte. 16.833 -I-1937. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado para la ejecución de las obras más indispensables, tendientes a obtener que el sistema general de las obras de Villa Unión quede en perfectas condiciones de funcionamiento y a cubierto de futuras interrupciones provocadas por las crecientes que descienden de la falda del Famatina y que pueden llegar a destruir el canal de riego, estimándose el costo de estos trabajos, según presupuesto acompañado, en la suma de $ 38.000 m|nal., incluídas las correspondientes partidas para gastos de dirección e imprevistos; y

Teniendo en cuenta, que si bien actualmente no se dispone de recursos que totalicen el monto del presupuesto elevado, puede no obstante disponerse la iniciación de las obras, con la partida de $ 20.000 m|nal., del crédito existente en el Plan del corriente año, con el destino indicado, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Irrigación, cuyo presupuesto importa la suma de treinta y ocho mil pesos moneda nacional ($ 38.000 m|nal.), y autorízase a dicha Repartición, para que, por vía administrativa, proceda a llevar a cabo la ejecución de los trabajos de que se trata, hasta la concurrencia de la suma de veinte mil pesos moneda nácional ($ 20.000 m|nal.) que se imputará al inc. 1.°, ítem 2, partida 71, del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de las inversiones realizadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Irrigación. — Reconociendo de legítimo abono, provisión de nafta a Agente de Y. P. F., obra de riego Río Negro Superior.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.490. — 2.907. — Expte. 26.206 - I - 1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva las actuaciones y facturas correspondientes a la adquisición directa realizada por la Intendencia de Riego de Río Negro Superior (Río Negro), de la firma Mario Vassallo, Agente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en General Roca (Río Negro), de seis mil trescientos litros de nafta con destino a las obras de riego que se realizan en dicha zona y que fuera aprobada por Decreto N.° 96.600, de fecha diciembre 23 de 1936;

Teniendo en cuenta que el pago del gasto de que se trata no pudo realizarse, por no haberse retenido oportunamente los fondos pertinentes y no contándose, al presente, con partida alguna a qué imputar el mismo, corresponde darle a estas actuaciones el trámite dispuesto por el Decreto de fecha 10 de junio de 1908, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono, a favor de la firma Mario Vassallo, Agente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Gral. Roca, Gobernación Nacional de Río Negro, y por el concepto expresado, la cantidad de un mil doscientos noventa y un pesos con cincuenta centavos ($ 1.291.50 m|nal.) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a los efectos dispuestos por el artículo segundo del Decreto de fecha 10 de junio de 1908.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Irrigación. — Aprobando adquisición de cable conductor electrolítico, para la Usina de La Carrera, Catamarca.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.491. — 2.908. — Expte. 17.862 - I - 937. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 1.264, que ha realizado con el objeto de adquirir cable conductor de cobre electrolítico, para la Usina Hidroeléctrica de La Carrera, Provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones reglamentarias en vigor, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, como así también el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación, al emitir a favor de la firma adjudicataria Pirelli, S. A. Platense, la respectiva orden de entrega por el conductor cableado de cobre electrolítico en orden a la facultad que le confiere el Acuerdo N.° 106.221, del 20 de mayo ppdo., por la suma total de ($ 8.160 m|nal.,) ocho mil ciento sesenta pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2.°, ítem 2, partida 20, del Plan de Trabajos Públicos del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Irrigación. — Aprobando modificaciones y ampliaciones de obras contratadas con la firma Acevedo y Shaw, relacionadas con las de defensa y desagüe de la Ciudad de Tucumán.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937.

112.589. — 2.909. — Expte. 16.130 - I - 1937. — Visto que la Dirección General de Irrigación, hace saber que durante la ejecución de las obras de defensa y desagüe de la Ciudad de Tucumán, que la Compañía Argentina de Construcciones Acevedo y Shaw, llevan a cabo en virtud del Decreto número 87.969, de fecha 8 de agosto de 1936, pudo advertir la necesidad de introducir modificaciones al proyecto aprobado y ampliaciones que emplican un mayor gastos de $ 171.093.70 m|nal., calculado a los precios unitarios del contrato principal, sobre el monto total autorizado de $ 1.460.414.69 m|nal., que corresponde se adjudiquen a dicha firma como obras complementarias de las que le fueron encomendadas; y

Teniendo en cuenta que las modificaciones y ampliaciones de obras de que se trata, encuadran en lo determinado por el artículo 42 de la Ley 775, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las modificaciones y ampliaciones de obras de que se ha hecho referencia, como así también el mayor gasto de ciento setenta y un mil noventa y tres pesos con setenta centavos moneda nacional (pesos 171.093.70 m|nal.), que las mismas comportan y adjudícase a la Compañía Argentina de Construcciones Acevedo y Shaw, la ejecución de esos trabajos adicionales, como una ampliación de los principales que le fueron encomendados por el Decreto N.° 87.969, de 8 de agosto de 1936, debiendo la Dirección General de Irrigación, celebrar con dicha firma el contrato ampliatorio respectivo, el que oportunamente deberá ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno, conforme con lo establecido por el artículo 9.°, de la Ley 12.345.

Art. 2.° — Impútese dicha suma al inciso 2.°, ítem 2, partida 122, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Irrigación. — Construcción grupo 1.°, obras del Dique Quiroga, sobre el Río Dulce (Santiago del Estero). — Se adjudica construcción Empresa Parodi y Figini, por pesos 9.959.429.65 moneda nacional.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1937.

112.598. — 2.910. — Expte. 3.944 - S - 1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva los antecedentes de la licitación pública que ha realizado en virtud de lo dispuesto por el Decreto N.° 101.530, de fecha 12 de marzo ppdo., para la construcción del dique nivelador sobre el río Dulce, en Quiroga y del Canal Matriz (Santiago del Estero), correspondiente al primer grupo de obras del proyecto aprobado por el Decreto N.° 96.613, de 26 de diciembre de 1936, cuyo presupuesto total importa la suma de $ 16.000.000 moneda nacional, y:

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas presentadas al acto de referencia, realizado el 1.° de julio último, de conformidad con las disposiciones en vigor, resulta más conveniente para los intereses fiscales, la de la Empresa Parodi y Figini, por ser la más baja, cotizando el precio de $ 9.959.429.65 m|nal.;

Que dicha firma, además de ajustarse en un todo a las bases de licitación, ha acreditado suficientemente las condiciones de capacidad técnica y financiera requeridas para asegurar la buena conducción y ejecución de los trabajos, por cuyas razones corresponde se adjudique a su favor la realización de esas obras, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación, y adjudícase la construcción del grupo 1.° de las obras del dique nivelador en Quiroga, sobre el río Dulce y Canal Matriz, a la firma Parodi y Figini, por la suma de nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve pesos con sesenta y cinco centavos m|nacional ($ 9.959.429.65 m|nal.).

Art. 2.° — El gasto a producirse se imputará al crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 2.°, ítem 3, partida 3, y a las que se asignen para este objeto en los ejercicios venideros.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que proceda a celebrar ad referéndum del P. E., el contrato respectivo con la empresa adjudicataria, en el que deberá dejarse establecido que el pago se efectuará hasta la concurrencia de los créditos disponibles anualmente para esta obra, debiendo en su oportunidad ser protocolizado ante la Escribanía General del Gobierno, conforme con lo establecido por el artículo 9.°, de la Ley 12.345.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Reconócese de legítimo abono la provisión de nafta y aceite para automóvil oficial.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.492. — 2.911. — Expte. 16.144 - O - 1937. — Visto este expediente por el que las Obras Sanitarias de la Nación, eleva la adjunta factura cuyo importe asciende a la suma de $ 253.71 moneda nacional, en concepto de provisión de nafta y aceite, de de el día 26 de noviembre al 25 de diciembre ppdo., al automóvil oficial —chapa N.° 9—, que presta servicios a este Ministerio;

Teniendo en cuenta que el pago del referido gasto no ha podido realizarse por no disponerse al presente de fondos con que atender tal erogación, corresponde declararlo de legítimo abono, observando las prescripciones determinadas por el Decreto de fecha 10 de junio de 1908, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono, a favor de Obras Sanitarias de la Nación, la cantidad de doscientos cincuenta y tres pesos con setenta y un centavos ($ 253.71 m|nal.) moneda nacional, por el concepto expresado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a los efectos dispuestos por el artículo segundo del Decreto de fecha 10 de junio de 1908.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Cuartel de Policía Montada.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937.

112.722. — 2.913. — Expte. 2.065 - P - 933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación los planos y presupuesto adjuntos, cuyo monto asciende a pesos 94.820.21 m|nal., incluído 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos, que ha preparado, relativos a la construcción de la verja, portones y vereda sobre la Avenida Centenario, así como a la ejecución de jardines interiores, en el Cuartel de Policía Montada, al propio tiempo que solicita se deje sin efecto el Decreto N.° 27.625, de septiembre 5 de 1933, corriente a fojas 11, para la provisión y colocación de un portón de hierro en la entrada principal, sobre dicha Avenida, del Cuartel aludido, con un presupuesto de $ 1.574.75 m|nal.;

Teniendo en cuenta:

Que la documentación acompañada no ofrece reparo alguno, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación correspondiente;

Que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, se asigna un crédito con destino a las obras aludidas, que al presente cuenta con un saldo de $ 54.701.94 m|nal., por lo que no existe inconveniente en autorizar a la citada Repartición, para que lleve a cabo los trabajos de que se trata hasta la concurrencia de dicha suma;

Que asimismo, procede dejar sin efecto el Decreto N.° 27.625, de fecha septiembre 5 de 1933, por no haberse ejecutado los trabajos que el mismo dispone, los que están comprendidos en la nueva documentación acompañada, y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos y presupuesto adjuntos, cuyo importe asciende a noventa y cuatro mil ochocientos veinte pesos con veintiún centavos ($ 94.820.21 m|nal.) moneda nacional, formulados por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que lleve a cabo por el sistema de administración, los trabajos de que se trata, hasta la concurrencia de la suma de cincuenta y cuatro mil setecientos un pesos con noventa y cuatro centavos ($ 54.701.94 m|nal.) moneda nacional, con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 27.625, de fecha 5 de septiembre de 1933, corriente a fojas 11.

Art. 3.° — El gasto a que se ha hecho referencia, deberá atenderse con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 28.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el edificio del M. O. P.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937.

112.723. — 2.914. — Expte. 18.204 - O - 1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación planos y presupuesto valor de $ 12.439.02 moneda nacional, incluído un 15 o|o para gastos de dirección, inspección e imprevistos, relativo a la ejecución de diversas obras terminales en el edificio del Ministerio de Obras Públicas, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los adjuntos planos y presupuesto valor de doce mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con dos centavos moneda nacional ($ 12.439.02 m|nal.), formulado por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, por vía administrativa lleve a cabo los aludidos trabajos, con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 217.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la oficina postal y telegráfica de Moreira (E. Ríos).

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937.

112.724. — 2915. — Expte. 8935-C-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 2.372,45 moneda nacional, relativo a la colocación de un forro de madera en el interior de la casilla fiscal ocupada por la oficina postal y telegráfica de Moreira (Entre Ríos); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la cantidad de ($ 2.372,45 m|n.) dos mil trescientos setenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por administración, lleve a cabo los mismos, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 1.115,06 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, $ 1.257,39 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal N.° 5 de Maestras de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937.

112.725. — 2916. — Expte. 16.837-E-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 3.407,81 moneda nacional, relativo a la construcción de un guardarropa y un w. c. para el personal de porteros de la Escuela Normal N.° 5 de Maestras de esta Capital, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de tres mil cuatrocientos siete pesos con ochenta y un centavos (pesos 3.407,81 m|n.) moneda nacional, relativo a las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa, lleve a cabo los mismos, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — El importe total que demanden dichas obras, se imputará al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 1.662,66 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, $ 1.745,15 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1937.

112.726. — 2917. — Expte. 18.711-A-1937. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia, y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas, Químicas y Naturales y Escuela Industrial Rosario (Santa Fe)—

Licitación privada N.° 7452. — Bartolomé Bernasconi, por $ 4.691,25 m|n.

Licitación privada N.° 7508:

Chiesa Hnos. Ltda., por $ 1.055 m|n.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por $ 1.875 m|n.

Hierromat S. A., por $ 1.166,85 m|n.

Licitación privada N.° 7520:

Angeleri, Jaccuzzi y Cía., por $ 224.50 moneda nacional.

Juan Faccaro, por $ 90 m|n.

Travella y Cía., por $ 478,30 m|n.

Escuela Normal Rosario (Santa Fe)—

Licitación privada N.° 7527. — Miguel Bocchetti, por $ 1.050,80 m|n.

Colegio Nacional Concepción del Uruguay (Entre Ríos)—

Licitación privada N.° 3926. — Antonio J. y Manuel J. Frávega, por $ 192 moneda nacional.

Correos y Telégrafos Diamante (Entre Ríos)—

Licitación privada N.° 10.322. — Marcos Schlimovich, por $ 1.361 m|n.

Cruz Roja Argentina (Santiago del Estero)—

Licitación privada N.° 3444. — Terencio Morini, por $ 1.052,50 m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 13.237,20 m|n.) trece mil doscientos treinta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1937:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 165, pesos 9.580,90 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 113, pesos 1.050,80 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 118, $ 192 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 13, pesos 1.361 m|n.

A los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura — Trabajos por cuenta de terceros" (Cruz Roja Argentina - Santiago del Estero), $ 1.052,50 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y, a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

Modificando resolución de junio 16 de 1936 (R. V. 377), declarándose incluídas en la exención del adicional del 10 o|o a "piezas de madera de pino blanco sudamericano", de acuerdo con las dimensiones señaladas.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938.

1053. — Expte. 18.088-C-1936. — R. V. N.° 156. — Vistas estas actuaciones en las que la Embajada de los Estados Unidos del Brasil, acreditada en nuestro país, los señores Ginsburg y Cía., y la Cámara de Comercio Argentino Brasileña, solicitan se reconsidere la resolución de fecha junio 16 de 1936 (R. V. N.° 377), que declara que la exención del adicional del 10 o|o establecida en el Decreto de octubre 6 de 1931 (ratificado por Ley N.° 11.588) para las maderas de pino blanco sudamericano en tablas o tablones, sin cepillar, alcanza únicamente a las piezas que vienen en las siguientes dimensiones: 1 x 12, 1 x 14 y 1 x 15 (tablas) y 1 ½ x 12, 2 x 12, 3 x 12 y 4 x 12 (tablones); pidiendo se deje establecido que la aludida exención comprende además de las mencionadas, a todas las piezas de esa madera, aserradas y sin cepillar sin distinción de dimensiones que se conocen comercialmente bajo los nombres de listones, alfajías, tirantillos, etc.; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de 6 de octubre de 1931 que creó el adicional de 10 o|o, ha enumerado entre las mercaderías que quedaban exentas del mismo a las maderas de pino blanco sudamericano. **en tablas o tablones**, sin cepillar, sin hacer ninguna mención de las que vienen como tirantes, tirantillos, listones o alfajías;

Que la terminología usada en la cláusula legal a que se hace referencia precedentemente, suscitó dudas en la Aduana de la Capital, con respecto a la cuestión de si debían o no comprenderse en la exención que aquélla consagra, a las maderas aserradas que son objeto de denominaciones técnicas y comerciales, distintas a la tablas o tablones, como ser listones, alfajías o tirantillos;

Que planteada la cuestión ante este Ministerio en términos concretos, en base, además, a reclamaciones interpuestas por la Cámara de Comercio Argentino Brasileña y la firma Ginsburg y Cía., se dictó previo el asesoramiento de las dependencias aduaneras y del Ministerio de Agricultura, la resolución cuya reconsideración se solicita y que fuera dejada en suspenso por la de 5 de agosto de 1936 (R. V. N.° 474), en mérito a que su aplicación originó diversos inconvenientes que hicieron necesaria la práctica de un estudio más detenido de los diversos aspectos que presentaba el problema;

Que del estudio realizado se desprenda en primer término, que, como lo informa la Aduana de la Capital, ha sido práctica generalizada de despacho no hacer distingo alguno entre madera en tablas y tablones y madera en listones, alfajías y tirantillos, por considerar que éstos podían encuadrarse en la definición clásica de tablas, es decir; "pieza de madera plana, más larga que ancha, de poco grueso relativamente a sus demás dimensiones y cuyas dos caras son paralelas entre sí"; contribuyendo a afianzar este criterio el hecho de que tanto en una como en otra condición las maderas de pino blanco sudamericano se despachan por la misma partida de la Tarifa de Avalúos (N.° 1216);

Que por otra parte, queda patentizado en autos que no puede haber existido jamás en la mente del legislador el propósito de estimular la importación de madera en tablas y tablones para convertirlos en piezas menores, pues este procedimiento resulta antieconómico, si se tiene en cuenta que los listones, alfajías y tirantillos no provienen del fraccionamiento de aquéllos, sino que son los sobrantes del aserramiento de la parte central del rollizo, lo que explica su menor valor comercial y el hecho de que constituyan material de recepción obligado para el consignatario de cada cargamento;

Que por esta misma razón debe desecharse la hipótesis de que el mayor gravamen a la introducción de madera en listones, alfajías y tirantillos beneficie a la industria nacional de aserraje, puesto que las trabas que se opongan a la introducción de éstos incidirán directamente en el costo de las tablas y tablones, provocando su aumento de precio como consecuencia de la dificultad del productor extranjero de colocar el resto de la madera correspondiente a cada rollizo, cuya comercialización en conjunto, como es de práctica en este rubro, no puede así realizarse;

Que esta opinión ha sido emitida en el Expte. N.° 18.897-U-1936, agregado, por la Unión Industrial Argentina, y con ella comparte la Dirección General de Comercio e Industria (Ministerio de Agricultura), según puede verse en su informe de fojas 24 y vta.;

Que como consecuencia de lo expuesto, fluye la conclusión de que la exención del adicional de 10 o|o prescripta para las maderas de pino blanco sudamericano en tablas o tablones, debe alcanzar no sólo a las que comúnmente se conocen en el comercio bajo esta denominación, sino que debe hacerse extensiva también a las maderas en listones, alfajías, tirantes y tirantillos que no son, en definitiva, sino tablas de medidas menores a las propiamente dichas, constituyendo una subdivisión de ellas; a cuyo efecto no existe inconveniente en que se adopten para el despacho las dimensiones establecidas en el informe de la Sección Medidores, Dirección de Resguardo de la Aduana de la Capital, a saber:

TABLAS:

½" x 3" hasta ½" x 12" y de mayor ancho.

¾" x 3" hasta ¾" x 12" y de mayor ancho.

1" x 3" hasta 1" x 12" y de mayor ancho.

TABLONES

1 ½" x 3" hasta 1 ½" x 12" y de mayor ancho.

2" x 4" hasta 2" x 12" y de mayor ancho.

3" x 10" hasta 3" x 12" y de mayor ancho.

4" x 10" hasta 4" x 12" y de mayor ancho.

Agregando, como lo aconseja la Aduana de la Capital, las piezas de 3" x 6" y 3" x 9";

Que teniendo la presente resolución el carácter de una norma de despacho respecto de la clasificación de las piezas de maderas de que se trata, ella sólo puede tener efectos para los casos que se presenten en el futuro (Art. 72° del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281), lo que de suyo importa expresar, que no atenderá reclamo alguno tendiente a obtener restitución de derechos pagados con anterioridad a su vigencia, aun cuando recaigan sobre piezas de madera que por sus dimensiones, se declaren por este pronunciamiento, exentas del adicional de 10 o|o;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Modifícase la resolución de junio 16 de 1936 (R. V. N.° 377), declarándose incluídas en la exención del adicional de 10 o|o a las piezas de madera de pino blanco sudamericano, cuyas dimensiones se detallan en el penúltimo considerando.

Hágase saber y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

GROPPO

Aprobando clasificación de "fibra manila sin peinar para hilar", resuelta por la Aduana de la Capital en la solicitud presentada por S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938.

1054. — Expte. 20.235-C-1937. — R. N. N.° 157. — Vistas estas actuaciones, en las que la Dirección General de Aduanas somete a la consideración de este Ministerio, la resolución dictada por la Aduana de la Capital en la solicitud presentada por la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas N.° 4349-S-1937 que dispone que el despacho de la fibra manila sin peinar para hilar se efectúe por su valor declarado con el menor derecho de 5 o|o; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por la partida 1379 de la Tarifa de Avalúos se despachan el cáñamo, pita o yute en rama, sin peinar o hilar con el menor derecho del 5 o|o que fija para estas fibras el artículo 2.° de la Ley N.° 11.281;

Que la fibra que se consulta al no estar especificada en partida alguna del arancel y siendo semejante a las referidas en la precedentemente aludida, debe despacharse por su valor declarado y con el menor derecho del 5 o|o fijado para las de su igual clase, conforme a lo que dispone el artículo 17 de la citada ley;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Apruébase la clasificación en consulta.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

GROPPO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 5

43.698—Obra inédita.
43.699—Obra inédita.
43.700—Obra inédita.
43.701—Obra inédita.
43.702—Obra inédita.
43.703—Obra inédita.
43.704—Obra inédita.

43.705—"Manojito de Emociones". Prosa y verso. Folleto 60 páginas. Vila Zenón. El autor. Buenos Aires, 1937.

43.706—"Mineralogía y Geología". 1 parte, 1 volumen 256 páginas. Cattaneo Feliciano. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.707—Obra inédita.
43.708—"Tratado de Dactilografía". 1 curso. 1 folleto. 40 páginas. Rivera Hugo, Castelli Carlos. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.709—La Leyenda del Crespín. Zamba canción. 1 pliego, 2 páginas. Música. Pereyra Eduardo, Buccheri Hermanos. Buenos Aires, 1938.
43.710—La Leyenda del Crespín. Zamba canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Flores C. Esteban, Buccheri Hermanos. Buenos Aires, 1938.
43.711—El Indio. 1 pliego, 2 páginas. Tango. Letra. Ayala Angel. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.712—El Indio. 1 pliego, 2 páginas. Tango. Música. Bernstein Luis, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.713—Medalla de Plata. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Orsi Máximo, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.714—Medalla de Plata. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. De la Cruz Ernesto. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.715—Me Permite una Palabra. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Polito Antonio, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.716—Me Permite una Palabra. Milonga. Letra. I pliego, 2 páginas. Flores Celedonio, E. Buccheri Hnos: Buenos Aires, 1938.
43.717—Ya Soy Feliz. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Polito Antonio, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.718—Ya Soy Feliz. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Flores Celedonio E., Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.719—Desolación. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Alvarez Víctor, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.720—Desolación. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Ribero Tito, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
43.721—Sueño. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Nucci Ernesto. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.722—París. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Nucci Ernesto. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.723—Obra inédita.
43.724—Obra inédita.
43.725—El Comunismo y los Cristianos. 1 volumen, 303 páginas. Traducción anónima. Mauriac Francois. R. P. Ducatillon, Nicolás Berdaieff, Alexandre Marc Denis de Rougemont, Daniel Rops. Librería Hachette, S. A. Buenos Aires, 1938.
43.726—Obra inédita.
43.727—Flechazo. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Fontanilla Fernando, Gornatti Hnos. Santa Fe, 1938.
43.728—Contrato.
43.729—Amateur. Febrero 1938. Año II número 8. Periódico. El Club Atlético Est. de Paraná. Paraná. (Entre Ríos), 1938.
43.730—Obra inédita.
43.731—El Secreto del Legado. Biblioteca Sexton Blake. 1 volumen, 128 páginas. Traducción. Sexton Blake, D' Elío Roberto, Editorial Tor. Buenos Aires, 1938.
43.732—El Monitor de la Educación Común. Año LVII. N.° 781. Enero 1938. Periódico. Rev. Ofic. Organo del C. N. de Educación. Buenos Aires, 1938.
43.733—La Nación. Marzo 1938. Número 23.923 al 23.953. Periódico. Soc. Anón. La Nación. Buenos Aires, 1938.
43.734—El Diario Español. Marzo 1938. N.° 21.578 al 21.608. Periódico. El Diario Español, S. A. Buenos Aires, 1938.
43.735—El Chubut. Febrero 1938. Número 3970 al 3993. Diciembre 1937. 3919 al 3944. Periódico. Establecimiento Gráfico El Chubut, S. A. Comodoro Rivadavia, 1938.
43.736—El Diario Israelita. Marzo 1938. N.° 7091 al 7117. Periódico. Stoliar Matías. Buenos Aires, 1938.
43.737—Acción Rural. Diario Agrícola Ganadero. Marzo 1938. N.° 196 al 219. Periódico. Acción Rural. Buenos Aires, 1938.
43.738—La Nota. Marzo 1938. N.° 976 al 980. Periódico. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1938.
43.739—Política. Marzo 1938. N.° 2-3, 4, 5. Periódico. Suen Raúl. Buenos Aires, 1938.
43.740—La Ley. Marzo 1938. Periódico. Bruno Cayetano J. Buenos Aires, 1938.
43.741—La Nueva Provincia. Marzo 1938. N.° 13.340 al 13.369. Periódico Enrique Julio. Bahía Blanca, 1938.
43.742—El Alma que Canta. Marzo 1938. N.° 783 al 787. Periódico. Buccheri Hermanos. Buenos Aires, 1938.
43.743—Ahora. Febrero 1938. N.° 274 al 281. Periódico. Sans Miguel. Buenos Aires, 1938.
43.744—La voz de Cascallares. Marzo 1938. N.° 85 al 87. Periódico. García Santiago. Buenos Aires, 1938.
43.745—El Pampero. Marzo 1938. N.° 4. Periódico. Couto Ricardo Valentín. Catriló. (Territorio La Pampa). 1938.
43.746—Mercurio. Marzo 1938. N.° 32 al 34. Periódico. Ramón San Sebastián. Trelew (Chubut), 1938.
43.747—Tribuna. Marzo 1938. N.° 2. Periódico. La Soc. Chauffeurs Particulares. Buenos Aires, 1938.
43.748—P. A. L. Marzo 1938. N.° 1757. Periódico. Lanusse Pedro y Antonio. Buenos Aires, 1938.
43.749—El Monitor de la Educación. Febrero 1938. N.° 782. Periódico. Enrique Banchs. Buenos Aires, 1938.
43.750—Arriba España. Abril 1938. N.° 3. Periódico. Falange Española Tradic. Paraná. (Prov. Entre Ríos), 1938.
43.751—Gente de Prensa. Marzo 1938 Año II, N.° 33. Periódico. Carlos Peláez de Justo. Buenos Aires, 1938.
43.752—Cátedra y Clínica. Marzo 1938. N.° 40. Periódico. Millet & Roux, S. A. C. e I. Buenos Aires, 1938.
43.753—El Despertar. Marzo 1938. N.° 9. Año II. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.
43.754—El Correo Evangélico. Marzo 1938. Año 35. N.° 4. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.
43.755—Joyas. Año 23. N.° II. Marzo 1938. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.
43.756—El Boletín de las Escuelas Dominicales. Marzo 1938. Año 4, N.° 8. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.
43.757—El Amigo. Marzo 1938. Año 35. N.° 7. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.
43.758—Proyecciones. Marzo 1938, N.° 3. Periódico. Rosa Armando A., Bernia Julio A. Buenos Aires, 1938.

ABRIL 6

43.759—Siempre es Carnaval. Tango. Cantado por Agustín Magaldi. Letra de Emilio Fresedo. Música de Osvaldo Fresedo. Disco N.° 38.370. B. Edit. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.759—Paciencia. Tango. Cantado por Agustín Magaldi. Letra de Francisco Gorrindo. Música de Juan D'Arienzo. Disco N.° 38.370-A-. Edic. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.760—Isabel Victoria. Chamamé Correntino. Ejecutado por el trío correntino, Valenzuela Guardia. Música de Angel I. Guardia. Disco N.° 38.294. B-Edit. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Airés, 1937.
43.760—Yatay ty Calle. Chamamé Correntino. Ejecutado por el trío correntino, Valenzuela Guardia. Música de Mauricio Valenzuela. Disco N.° 38294-A- Edit. e Imp R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
43.761—El Argentino. Año XI. N.° 593. Abril 1938. Periódico. Emilio A. Condé. Dionisia, 1938
43.762—Obra inédita.
43.763—¡Aquí Está!. Año III. N.° 196. Abril 1938. Periódico. Sopena Ricardo. Buenos Aires, 1938.
43.764—Contrato.
43.765—Obra inédita.
43.766—El Colono. Año 1, N.° 1. Marzo 1938. Periódico. Rafael Ezpeleta. Bahía Blanca, 1938.
43.767—Obra inédita.
43.768—Obra inédita.
43.769—Obra inédita.
43.770—Obra inédita.
43.771—La Gaceta. Año XXVI, N.° 9643. Periódico. García Hamilton Alberto. Tucumán, 1938.
43.772—Mi Alma. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo. L. El Autor. Buenos Aires, 1938.
43.773—La Polka de los Viejos. Polka. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.774—Traición Gitana. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.775—Juventud. Marcha. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.776—Dulce Ilusión. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.777—Obra inédita.
43.778—Obra inédita.
43.779—Obra inédita.
43.780—Obra inédita.
43.781—Obra inédita.

ABRIL 7

43.782—Obra inédita.
43.783—Obra inédita.
43.784—Comercio y Tribunales. Año IX, N.° 2897. Marzo 1938. Periódico. S. A. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1938.
43.785—Mundo Avícola. Año N.° 1. Febrero 1938. Periódico. Kohn Rolando. Buenos Aires, 1938.
43.786—Obra inédita.
43.787—Obra inédita.
43.788—Obra inédita.
43.789—Obra inédita.
43.790—Obra inédita.
43.791—Obra inédita.
43.792—Soñando. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Antonio Sixto Moreno, Angulo Alfredo. Buenos Aires, 1938.
43.793—El Sol Uruguayo. Gato. Música. 1 pliego, 2 páginas. A. Sixto Moreno, Angulo Alfredo. Buenos Aires, 1938.
43.794—Obra inédita.
43.795—Obra inédita.
43.796—Obra inédita.
43.797—Obra inédita.
43.798—Obra inédita.
43.799—Obra inédita.

43.800—Campanita. Poesías escolares. 1 folleto de 57 páginas. Dibujos de Alberdi Adelina R. Toledo de Alberdi Lydia Susana. La autora. Buenos Aires, 1938.

43.801—Obra inédita.
43.802—Obra inédita.
43.803—Historia y Teoría de la Música. Libro de texto para enseñanza secundaria. 1 volumen, 174 páginas. Benvenuto Luis, Buccino Raúl A. Los autores. Buenos Aires, 1938.
43.084—Teoría de la Música. 1 folleto, 40 páginas. Galetto Horacio. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.085—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Abril 1938. N.° 430. Periódico. Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1938.
43.086—Patris. Diario griego. Marzo 1938. N.° 1268. Periódico. Bairacliotí Atanasio. Buenos Aires, 1938.
43.807—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. Abril 1938. N.° 57. Periódico. Ballardini Emilio. Buenos Aires, 1938.
43.808—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Año VIII. N.° 193. Marzo 1938. Periódico. Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1938.
43.809—Luján. Marzo 1938. N.° 500. Periódico. Fr. Francisco Nafría. Rosario, 1938.
43.810—Sophia. Boletín del Centro de Estudios Sophia. Abril 1938. Volumen 1. N.° 4. Periódico. Brualla Francisco. Rosario, 1938.
43.811—Revista de la Caja de Socorros de la Pol. y Bomberos. Abril 1938. N.° 143. Periódico. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos. Rosario, 1938.
43.812—Revista Telegráfica. Marzo y Abril. N.° 306 y 307. Periódico. Arbó Domingo. Buenos Aires, 1938.
43.813—Radio Magazine. Marzo 1938. N.° 67 y 68. Periódico. Arbó Domingo. Buenos Aires, 1938.
43.814—Atlántida. Marzo 1938. N.° 854. Periódico. Edit. Atlántida, S .A. Buenos Aires, 1938.
43.815—El Golfer Argentino. Marzo 1938. N.° 79. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
43.816—El gráfico. Marzo 1938. Número 973 al 976. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
43.817—Para Tí. Marzo 1938. N.° 825 al 829. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.

43.818—Billiken. Marzo 1938. N.° 955 al 958 .Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.

43.819—La Chacra. Marzo 1938. N.° 89. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.

43.820—Tipperary. Marzo 1938. N.° 265. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.

43.821—El Auto Argentino. Abril 1938. N.° 315. Periódico. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1938

43.822—Interés Comercial. Abril 1938. N.° 120. Periódico. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1938.

43.823—Aquí Está. Marzo 1938. Números 187 al 195. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.
43.824—Leoplán. Marzo 1938. N.° 82-83-84. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.
43.825—Maribel. Marzo 1938. N.° 280 al 284. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.

ABRIL 8

43.826—Ceniza y Río Nuevo. 1 folleto, 40 páginas. Eugenio Julio. El autor. Buenos Aires, 1937.
43.827—Obra inédita.
43.828—Obra inédita.
43.829—Obra inédita.
43.830—Obra inédita.
43.831—Oficio Juez Federal.
43.832—Informe Dirección General de Aduanas.
43.833—Dulce Soñar. Fox Trot. Canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. De Los Santos Ernesto. El autor. Rosario, 1938.
43.834—Olvídame. Vals canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. De Los Santos Ernesto. El autor. Rosario, 1938.
43.835—Cicuta. Tango canción, música. 1 pliego, 2 páginas. De Los Santos Ernesto. El autor. Rosario, 1938.
43.836—No me Desprecies Morena. Paso doble. 1 pliego, 2 páginas. Música. De Los Santos Ernesto. El autor. Rosario, 1938.
43.837—Estrellita Federal. 1 pliego, 2 páginas. Música. De Los Santos Ernesto. El autor. Rosario, 1938.

43.838—La Luciernaga. Trad. del inglés. The Firely. Película cinematográfica. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Prod. Metro Goldwyn Mayer. Autor del Arg. Otto A. Harbach y Rudolf Friml. Director, Robert Z. Leonard. Princ. Intérpr. Jeanette Mac Donald, Allan Jones, Warren William y Henry Daniel. New York. Buenos Aires, 1938.
43.839—Obra inédita.
43.840—Obra inédita.
43.841—Flechazo. Gran tango canción. 1 pliego, 2 páginas. Música. Hernández Antonio, Gornatti Hnos. Santa Fe. 1938.
43.842—Desconsuelo. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Toscano Pedro, Toscano Rodolfo. Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.
43.843—El Casorio de Tuñín. Tarantela. Música. 1 pliego, 2 páginas. Toscano Pedro, Toscano Rodolfo, Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.

43.844—Cantar es Vivir. Marcha. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.845—La Quebrada. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.846—Imparcial Film. Año XXII. Número 918. Abril 1938. Periódico. Romero Antonio, Ibarrondo Antonio. Buenos Aires, 1938.
43.847—Obra inédita.
43.848—La Unidad Nacional. Historia argentina. Font Ezcurra Ricardo. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.849—Datos Estadísticos al 31 de diciembre 1937. 1 folleto, 28 pág. Cámara de Sub-productos Ganaderos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Anónimo. Cámara de Sub-Productos Ganaderos de la Bolsa de Comercio. Buenos Aires, 1938.

43.850—El Censor. Año 1. N.° 1. Diciembre 1937. Periódico. Sarquis José. Buenos Aires, 1937.
43.851—Obra inédita.
43.852—Agapito. N.° 1. Periódico. Edit. Agapito. Buenos Aires, 1938.
43.853—Obra inédita.

43.854—Revista Eclesiástica de la Diócesis de Rosario. Año 11. N.° 24. Febrero 1938, Periódico. El Obispado de Rosario. Rosario, 1938.

ABRIL 9

43.855—Victoria. Año 8. N.° 101. Febrero 1938. Periódico. Sociedad de Fomento. Victoria. (San Fernando), 1938.

43.856—Oficio Judicial.

43.857—Trámite Administrativo.
43.858—Obra inédita.
43.859—Obra inédita.
43.860—Obra inédita.

43.861—Ahora. Marzo 1938. N.° 282 al 290. Periódico. San Miguel. Buenos Aires, 1938.
43.862—Nasa Sloga. Marzo 1938. Número 1 al 7. Periódico. Popovich Pablo y Sulcic Víct— Buenos Aires, 1938.
43.863—Neptunia. Revista náutica. Marzo 1937. N.° 200. Periódico. Veresini Pedro J. Buenos Aires, 1938.
43.864—Revista de los Impuestos Internos. Abril 1938. N.° 213. Periódico. Marquois Luis Carlos. Buenos Aires 1938.
43.865—Nueva Gaceta. Abril 1938. Número 39 y 40. Periódico. Guzicz Lorenzo. Buenos Aires, 1938.
43.866—Vida de Hoy. Abril 1938. Número 19. Periódico. Ugarte Manuel. Buenos Aires, 1938.
43.867—Comercio y Tribunales. Marzo 1938. N.° 2776 al 2905. Periódico. S. A. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1938
43.868—Darragueira, Boletín Parroquial. Marzo 1938. N.° 47 a 150. Periódico. P. José A. Flerus. Darragueira, 1938.
43.869—Argentyna. Revista polaca. Abril 1938. N.° 31. Periódico. Kondratowicz J. Lasecki B. Buenos Aires, 1938.
43.870—Tribuno Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Abril 1938. Periódico. Russo Osvaldo A., Dosio Mario A. Buenos Aires, 1938.
43.871—El Imparcial. Marzo 1938. Número 2293 al 2301. Periódico. Marquié Francisco. Gral. Belgrano, 1938.
43.872—Pro Familia. Febrero 1938. Marzo 1938. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1938.
43.873—Argentina Textil. Marzo 1938. N.° 148. Periódico. Cárdenas Socorro, Fernández Morales de. Buenos Aires, 1938.
43.874—Plenitud. Febrero 1938. Marzo 1938. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1938.
43.875—Casino Magazine. Febrero y marzo 1938. Periódico. Bontá Costa Orlando. Valparaíso, (Chile). 1938.
43.876—Hacia la Luz. Marzo 1938. Número 86. En caracteres tipográficos. Periódico. Biblioteca Arg. para ciegos. Buenos Aires, 1938.
43.877—Hacia la Luz. Marzo 1938. Número 27. Edición Infantil. Periódico. Biblioteca Arg. para ciegos. Buenos Aires, 1938.
43.878—Hacia la Luz. Sistema Braille. Marzo 1938. Números 183 y 184. Periódico. Biblioteca Arg. para ciegos. Buenos Aires, 1938.
43.879—La Acción. Marzo 1938. Números 6620 al 6650. Periódico. Scarabino Francisco. Rosario, 1938.
43.880—El Pueblo. Febrero 1938. Números 13.211 al 13.234. Marzo 1938. Nros. 13.285 al 13.161. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Sdad Comanditaria). Buenos Aires. 1938.
43.881—La Prensa. Marzo 1938. Números 24.830 hasta el 24.860. Periódico. Paz Ezequiel P. Anchorena Zelmira Paz de. Buenos Aires, 1938.
43.882—El Censor. Diciembre 1937 Números 2 y 3. Periódico. Sarguis José. Santiago del Estero, 1938.

43.883—L'Italia del Popolo. Marzo 1938. Números 7379-7409. Periódico. Mosca Victorio. Buenos Aires, 1938.

43.884—Veritas. Abril 1938. N.° 87. Periódico Rizzuto F. Antonio. Buenos Aires, 1938.

43.885—El Administrador Rural. Marzo 1938. N.° 61. Periódico. Centro de Adm. y Mayord. Rurales. Buenos Aires, 1938.
43.886—Selección Contable. Marzo 1938 Tomo III. N.° 2. Periódico. Est. Técnico. Contables Serau. Bs. Aires, 1938.
43.887—El Apóstol del Smo. Sacramento. Marzo 1938. N.° 4. Periódico.. Barre Julián. Buenos Aires, 1938.
43.888—Mundo Avícola. Marzo 1938. Periódico. Kohn Rolando. Buenos Aires, 1938.
43.889—La Intermediaria Panaderil. Marzo 1938. Números 115-116. Periódico, Iglesias Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1938.
43.890—Revista Imperial. Abril 1938. Periódico Soc. Anón. "Duperial". Buenos Aires, 1938.
43.891—El Informativo Aduanero. Marzo 1938. Números 102-119-121. Periódico. Gigli Marsili Angel. Buenos Aires, 1938.
43.892—Oro Blanco. Revista mensual del algodón. Marzo 1938. N.° 9. Periódico. Rey Luis. Buenos Aires, 1938.
43.893—Informaciones Iram. Febrero 1938. Periódico. Inst. Arg. de Racionaliz. de materiales. Buenos Aires, 1938.
43.894—Revista de la Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares. Marzo 1938. N.° 384. Periódico. Asoc. de Ferret., Pint. y Bazares. Buenos Aires, 1938.
43.895—Suplemento Estadístico de la Revista Económica. Marzo 1938. Número 8. Periódico. Banco Central de la República Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.896—Las Fuentes. Abril 1938. Periódico. Jalla Elías Miguel. Buenos Aires, 1938.
43.897—La Fraternidad. Marzo 1938. Números 642-643. Periódico. La Fraternidad. Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1938.
43.898—Aquarius. Enero-Marzo 1938. Números 12-13. Periódico. González Carlos Bernardo. Rosario, 1938.
43.899—El Asegurador. Abril 1938. Número 106. Año IX. Periódico. La Asociación Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1938.
43.900—Hobby. Revista. Abril 1938. Número 21. Periódico. Castroman Roberto. Buenos Aires, 1938.
43.901—Yo sé. Abril 1938. N.° 2. Revista. Periódico. Castroman Roberto. Buenos Aires, 1938.
43.902—Radiolandia. Febrero 1938. Número 519. Marzo 1938. Números 520-521-522-523. Periódico. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
43.903—Vosotras. Marzo 1938. Números 127, 128, 129, 130. Abril 1938. Números 131, 132. Periódico. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
43.904—Il Mattino D'Italia. Marzo 1938. Números 2819 al 2849. Periódico. Edit. Italo Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.905—Chabela. Marzo 1938. N.° 28. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.
43.906—Obra inédita.
43.907—Obra inédita.
43.908—Alpargatas. Almanaque 1938. Doce láminas en colores de la obra "Martín Fierro" con su correspondiente calendario del año 1938. Periódico. Zavattaro Mario. Buenos Aires, 1938.
43.909—Obra inédita.
43.910—Obra inédita.
43.911—Obra inédita.
43.912—Obra inédita.
43.913—Obra inédita.
43.914—Obra inédita.
43.915—Obra inédita.
43.916—Obra inédita.
43.917—Obra inédita.
43.918—Obra inédita.
43.919—Obra inédita.
43.920—Obra inédita.

ABRIL 11

43.921—Jesús el Hijo del Hombre. Literaria, religiosa. 1 volumen, 190 páginas. Traducción de Gibran Khalil Gibran, Guraieb. José E. Guraieb José. Córdoba, 1937.

43.922—Obra inédita.
43.923—Obra inédita.

43.924—Ante la Posteridad. Personalidad marcial del Tte. Gral. Julio A. Roca. 1.° y 2.° tomos, 251 páginas, 6 mapas e índice y 327 páginas, 4 mapas e índice. Vélez Francisco M. Comisión Nacional Monumento al Tte. Gral. Roca. Buenos Aires, 1938.
43.925—Obra inédita.
43.926—Democracia. Año VII. N.° 160. Abril 1938. Periódico. Nardi Juan Carlos. Florencio Varela, 1938.
43.927—Vida Nueva. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Mazzei Rafael, Gómez Román. Buenos Aires, 1938.
43.928—Obra inédita.
43.929—La Encuadernación al Alcance de Todos. 64 páginas. Parada Felipe. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.930—Obra inédita.
43.931—Obra inédita.
43.932—Obra inédita.
43.933—Obra inédita.
43.934—Obra inédita.
43.935—Obra inédita.
43.936—Obra inédita.

ABRIL 12

43.937—Abandono. Tango cantado por Alberto Gómez. Música de Pedro Maffia. Letra de Homero Manzi. Disco N.° 38.335-A. Editor e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.937—Novia mía. Vals cantado por Alberto Gómez. Música y Letra de Alberto Gómez. Disco N.° 38.335-B. Edit. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.938—Triste destino. Tango cantado por Libertad Lamarque. Música de Alfredo Malerba. Letra de Cátulo Castillo. Disco N.° 38.360-A. Edit. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.938—Yo soy María. Canción cantada por Libertad Lamarque. Música de Alfredo Malerba. Letra de J. González Castillo. Disco N.° 38.360-B. Edit. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.939—Obra inédita.
43.940—Obra inédita.
43.941—Obra inédita.
43.942—Obra inédita.
43.943—Obra inédita.
43.944—Obra inédita.
43.945—Obra inédita.
43.946—Obra inédita.
43.947—Obra inédita.
43.948—Obra inédita.
43.949—Obra inédita.
43.950—Dolce Speranza. Canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Gondra Teresita. La autora. Buenos Aires, 1938.
43.951—Dolce Speranza. Canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Gondra Teresita. La autora. Buenos Aires, 1938.
43.952—Lecciones de Literatura Española y Antología "Anotada y Comentada". 1 volumen, 742 páginas. Giusti Roberto F. Editorial Estrada. Buenos Aires, 1938.
43.953—Methode Pour L'Enseignement du Français. Premiere Année. 1 tomo, 191 páginas. Montarón Julia L. Editorial Estrada. Buenos Aires, 1938.
43.954—Historia de la Literatura Americana y Argentina con Antología. Tomo 1. 1 tomo, 873 páginas. Ferreyra Julia Darnet de. Editorial Estrada. Buenos Aires, 1938.
43.955—Anatomía y Fisiología. Primer curso. 1 tomo, 345 páginas. Sola Wifredo. Editorial Estrada. Buenos Aires, 1938.
43.956—Obra inédita.
43.957—Contrato.
43.958—Contravenciones y fraudes de Aduana. El impuesto interno a las sedas extranjeras. 1 folleto de 40 páginas. Menegazzi Francisco Luis. El autor. La Plata, 1937.
43.959—Obra inédita.

43.960—Tres Arroyos. Abril 1938. Año 1. N.° 3. Periódico. Libre Mazzinia-no Ferroni. Tres Arroyos, 1938.

43.961—Himno del Egresado. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Himno. Blanco Federico M. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.962—Restauración. Año N.° 1. Abril 1938. Periódico. Gómez Juan E. Victoria (E. R.), 1938.

43.963—Obra inédita.
43.964—Obra inédita.
43.965—Obra inédita.
43.966—Obra inédita.
43.967—Obra inédita.
43.968—Obra inédita.
43.969—Obra inédita.
43.970—Obra inédita.
43.971—Obra inédita.
43.972—Obra inédita.

ABRIL 13

43.973—Obra inédita.
43.974—Obra inédita.
43.975—Obra inédita.

43.976—Ibias. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Rivero P., Vivona Américo A. Buenos Aires, 1937.

43.977—El Escolar. Año 2. Febrero-Marzo 1938. Periódico. Giró María Artura. Buenos Aires, 1938.

43.978—Obra inédita.
43.979—El Ultimo Bandido. Trad. del inglés "The Last Gangster". Película cinem. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Producción Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento William A. Wellman y Robert Carson. Director Edward Ludwig. Princ. Intérpretes. Edward Robinson, James Stewart, Rose Stradner y Lionel Stander. Extranjera. New York. Buenos Aires.
43.980—Relaciones. Canciones criollas. 1 folleto, 96 páginas. Recopilación y selección. Aprile Bartolomé Rodolfo y Sierra Apolinario, Angulo M. Alfredo. Buenos Aires, 1937.
43.981—El Ahijado de don Segundo Sombra. 1 volumen, 160 páginas. Aprile Bartolomé R., Angulo M. Alfredo. Buenos Aires, 1935.
43.982—Hijo Mío. Vol. III. N.° 1. Abril 1938. Periódico. Orient. Integral Humana. Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1938.
43.983—Calistenia. La fuerza armoniosa por el ejercicio. Gimnasia. 1 volumen, 157 páginas. 2 láminas, demostrativas. Alfredo Wood. Orient. Integral Humana. Soc. de Responsabilidad Ltda. Buenos Aires, 1938.
43.984—Calistenia. Música. 1 folleto, 8 páginas. Sánchez Caralps Juan. Orientación Int. Humana. Soc. de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1938.
43.985—Obra inédita.
43.986—Obra inédita.
43.987—Obra inédita.
43.988—Obra inédita.
43.989—Obra inédita.
43.990—Obra inédita.
43.991—Obra inédita.
43.992—El Fomento de Flores Sud. Año VIII. N.° 69. Abril 1938. Periódico. Asoc. Fomento y Cultura Flores Sud. Buenos Aires, 1938.
43.993—Aquella Tardecita. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Bucci Luis Héctor. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1937.

43.994—Obra inédita.
43.995—Obra inédita.
43.996—Obra inédita.
43.997—Obra inédita.
43.998—Obra inédita.
43.999—Obra inédita.

44.000—Hoy después de tanta andanza. 1 pliego, 2 páginas. Música. Pelussi José, Korn Julio. Suardi, 1938 (Provincia Santa Fe).

ABRIL 18

44.001—Guía Oficial de las entidades de Santa Fe, 180 páginas. Anónimo. El Autor. Santa Fe, 1938.
44.002—Obra inédita.
44.003—Obra inédita.
44.004—Obra inédita.
44.005—Obra inédita.
44.006—Obra inédita.
44.007—Obra inédita.
44.008—Obra inédita.
44.009—Obra inédita.
44.010—Obra inédita.
44.011—La Personalidad Fáustica. Científica. Filosófico Literaria. 1 volumen, 144 páginas. Franze Johannes. Inst. Cultural Argentino Germana. Buenos Aires, 1938.
44.012—Edilicia. Abril 1938. Peródico. Dra. Carolina Mosca. Córdoba 1938.
44.013—Obra inédita.
44.014—Obra inédita.
44.015—Obra inédita.
44.016—Obra inédita.
44.017—Obra inédita.
44.018—Obra inédita.
44.019—Obra inédita.
44.020—Ojos Gitanos. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. G. de Dominicis. Edit. G. de Dominicis. Santa Fe.
44.021—Rowing Park. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. G. de Dominicis. Edit. G. de Dominicis. Santa Fe.
44.022—El Fantasma Blanco. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. G. de Dominicis. Edit. G. de Dominicis. Santa Fe.
44.023—Obra inédita.
44.024—Obra inédita.
44.025—Obra inédita.
44.026—Redención. Año III. N.° 1-3. Marzo 1938. Periódico. Ares José. Buenos Aires, 1938.
44.027—Obra inédita.
44.028—Suspiros. Fox trot. Música. 1 pliego, 2 páginas. Lacueva Alfonso, Boccazzi Arnoldo. Buenos Aires. 1938.
44.029—Ojos Divinos. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Cima Alberto B., Lebendiger Enrique. Buenos Aires, 1938.

44.030—Ojos Divinos. Tango canción. Letra. Lío Francisco A., Novaro Alberto, Lebendiger Enrique. Buenos Aires, 1938.

44.031—Obra inédita.
44.032—Obra inédita.
44.033—Obra inédita.
44.034—Obra inédita.
44.035—Obra inédita.
44.036—Obra inédita.
44.037—Obra inédita.

e.4 mayo. -v.14 mayo.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio. — Expediente número 130.166|1937.

Colonia Sarmiento, Julio 14 de 1937. — Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Buenos Aires. — Los que suscriben, Carlos S. F. Marinoni, soltero, argentino, mayor de edad, de profesión agricultor, domiciliado en Colonia Sarmiento, Chubut; Amalia Ramig de Szlapelis, argentina, casada, de profesión quehaceres domésticos, domiciliada en Colonia Sarmiento, Chubut, y Aguida Baltuska de Szlapelis, argentina, casada, de profesión quehaceres domésticos, domiciliada en Pto Madryn, Chubut; ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con excepción de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no muy quebrados, de lomas bajas, no labrados, ni cultivados, alambrados en parte según croquis que se adjuntan, en terrenos de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo, dentro de una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio de Río Negro, jurisdicción de Sierra Grande, y que deberá ubicarse de acuerdo al croquis mencionado, en la siguiente forma: mil metros de Oeste a Este del ángulo N. O. del lote número 7, por dos mil metros de Norte a Sud del mismo ángulo, más nueve mil metros de Este a Oeste del ángulo N. E. del lote número 8, por dos mil metros de N. a S. en el citado lote número 8; teniendo como límites este permiso, al N. parte del lote número 4 y lote número 3; al Sud los mismos lotes números 7 y 8; al Este lote 7 y al Oeste, con el lote número 8 ocupado por el señor Enrique Méndez. Los lotes mencionados correspondientes a la presente solicitud, quedan en la Colonia Pastoril, Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro. — Nos permitimos hacer presente al señor Director General, que para la tramitación de este expediente, conferimos poder amplio, al doctor Enrique G. Frers, domiciliado en la Capital Federal, calle Cangallo número 362. Será justicia. Fdos.: Amalia R. de Szlapelis; Carlos S. F. Marinoni; Aguida Baltuska de Szlapelis. — Recibido en mi oficina hoy veintiséis de julio de mil novecientos treinta y siete, siendo las doce horas cuarenta y ocho minutos. Acompaña planos, debe sellado por $ 10.— Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Agosto 3|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo 362, tome nota Escribanía de Minas. y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio, en terrenos no cercados, labrados ni cultivados y cuya propiedad es fiscal, según declaración del interesado. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 7 y 8 de la fracción C de la Colonia Pastoril del Territorio mencionado, en forma de un rectángulo de 10.000 metros por 2000 metros, ubicada de manera que su límite Norte formado por uno de los lados mayores, coincide con los límites homónimos de los lotes 7 y 8 citados, y su vértice Noreste dista 1000 metros hacia el Este del esquinero homónimo del lote 8 mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 28 de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos. y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común) a nombre del señor Carlos S. F. Marinoni, Amalia Ramig de Szlapelis y Aguida B. de Szlapelis, bajo el número 257, folio 156, del Territorio Nacional del Río Negro. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 abr.-N.° 4119-v.10 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó. — Expediente número 130.896 - 1937.

Buenos Aires, Noviembre de 1937. — Señor Director General de Minas y Geología. — Joaquín Arozamena, español, casado, agente financiero, domiciliado en esta Capital, calle Gascón 326, ante V. S. me presento solicitando un permiso de cateo de dos mil hectáreas para hacer exploraciones en busca de sustancias minerales de primera y segunda categoría. — El terreno cuya exploración solicito, se encuentra en el Territorio Nacional del Río Negro y tiene la forma de un trapecio comprendido dentro de los siguientes límites: al Sud y al Norte, dos rectas de dirección Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasarán por puntos situados respectivamente a siete mil metros y a nueve mil doscientos cincuenta y cuatro metros al Norte del esquinero Nord - Oeste del lote número siete de la fracción B, de la Sección J III, del Territorio Nacional del Chubut; al Nord - Oeste, el límite Sud - Este de la Colonia Maitén; al Este, una recta de dirección Norte - Sud, cuya prolongación hacia el Sud, pasará por un punto situado a diez y siete mil trescientos veinticuatro metros al Este del esquinero Nord - Oeste del mencionado lote número siete. — Dicho terreno no está cultivado, labrado ni cercado; no sé si es propiedad fiscal o particular. — Dígnese V. S. concederme el permiso que solicito. — Fdo.: Joaquín Arozamena. — Recibido en mi Oficina, hoy veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las trece horas veintinueve minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 29| 37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Gascón 326, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó, en terrenos que según certificado adjunto, son fiscales. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 26 de 1938. Fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director General. — Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Joaquín Arozamena, bajo el número 259, folio 157, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.5 mayo-N.° 4333-v.14 mayo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 7 de Mayo de 1938

	COMPRA	VENTA
Alemania	120.87	128.93
Bélgica	50.66	54.04
E. Unidos	301.—	321.06
Francia	8.43	8.49
Holanda	167.27	178.42
Inglaterra	15.—	16.—
Italia	15.83	16.89
Suiza	68.91	73.91

Balance del Banco Central de la República Argentina

AL 30 DE ABRIL DE 1938

ACTIVO	m$n.
Oro en el País	1.224.417.645.96
Oro en el País, Ampliación del Fondo de Divisas	82.308.714.14
Oro y Divisas, Corresponsales en el Exterior	32.255.694.74
Compradores a Término en Divisas	11.515.745.80
Moneda Subsidiaria	2.965.481.20
Bono de Garantía	118.883.755.44
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	397.970.000.—
Títulos Nacionales - Art. 34, Ley N.° 12.155	26.938.548.68
Inmuebles	1.—
Intereses, Comisiones y Gastos	4.225.537.34
Adelantos Transitorios al Gobierno Nacional (Art. 44, Ley número 12.155)	10.465.038.37
Diversos	7.300.449.69
	1.919.246.612.36
Cuentas de Orden	239.202.751.89
	2.158.449.364.25
PASIVO	
pital Suscripto	20.000.000.—
ndo de Reserva General	4.557.554.98
serva especial de previsión	1.500.000.—
eserva especial para ampliación de local y contingencias	2.500.000.—
Divisas vendidas a Término	11.515.745.80
Billetes en Circulación	1.127.842.920.—
Cuentas Corrientes Bancarias	354.598.203.43
Cuentas Corrientes Oficiales	113.322.461.09
Cuentas Corrientes Varias	1.778.721.82
Certificados de Participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	268.050.000.—
Recursos	4.488.222.06
Diversos	9.092.783.18
	1.919.246.612.36
Cuentas de Orden	239.202.751.89
	2.158.449.364.25

% DE GARANTIA EN ORO Y DIVISAS, CON RESPECTO A:

Billetes Emitidos en Circulación	118,72
Billetes Emitidos en Circulación y Oblig. a la Vista	83,77

(Ley N.° 12.155 — Art. 39)

Ernesto Bosch, Presidente. — **Raúl Prebisch**, Gerente General. — **Carlos C. Beckmann, Contador.**

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE SANTA FE

(2do. Llamado)

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de mayo del año en curso, a las 10 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938 al Dispensario Público Nacional de Santa Fe.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Adminisración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Santa Fe 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos: (leche). Artículos de electricidad. Medicamentos, etc. Utiles de escritorio. Muebles: Utiles de limpieza y menaje y cocina.

Santa Fe, Mayo 9 de 1938. — El Director General de Administración.

e.9 mayo v.13 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de mayo del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de alcohol puro, algodón hidrófilo, artículos de almacén, aves y huevos, café y té, carnes, combustibles, frutas y verduras, gasa hidrófila, harinas y fideos, jabones amarillo y de Marsella, lámparas eléctricas, leche y manteca, material de curaciones, material radiográfico, pan, pescados, servicio de lavadero, tejidos y confecciones y vendas, con destino al consumo del Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre de 1938. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles de 14 a 16 horas (sábados de 10 a 11).

Buenos Aires, 25 de Abril de 1938. — El Contador.

e.9 mayo.-v.19 mayo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la contratación de servicios de acarreos de materiales pertenecientes al Depósito de la Capital, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola, durante el año 1938, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de mayo de 1938, a las 17 horas. — Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.9 mayo-v.13 mayo.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

Licitación

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 10°. de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Montañeses de Iberá a Campo Salles; Grecia de Ramallo a Pico; Machain de Congreso a Núñez; Peña de Ayacucho a Azcuénaga; Santa Fe de Cerrito a Maipú; Carhué de Avenida Chicago a Francisco Bilbao; Tellier de Avenida Riestra a Strangford; Corvalán de San Pedro a Avenida del Trabajo; y Tafí de Ramón L. Falcón a Patrón, para que comparezcan a la Sección de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguiente, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — El Secretario de Obras Públicas.

e.9 mayo v.18 mayo.

CIA. ARGENTINA DE TELEFONOS

Sociedad Anónima

Sorteo Debentures 7 % - 1930

Avisamos a los señores debenturistas, que el resultado del sorteo de dos mil cuatrocientos debentures, realizado el día 5 de mayo a las once horas, ha sido el siguiente:

Debentures sorteados números: 40.051 al 40.100 inclusive; 52.601 al 52.650 inclusive; 95.501 al 95.550 inclusive; 16.501 al 16.550 inclusive; 18.701 al 18.750 inclusive; 38.451 al 38.500 inclusive; 3.051 al 3.100 inclusive; 68.651 al 68.700 inclusive; 65.201 al 65.250 inclusive; 69.901 al 69.950 inclusive; 64.551 al 64.600 inclusive; 52.701 al 52.750 inclusive; 42.951 al 43.000 inclusive; 51.951 al 52.000 inclusive; 7.101 al 7.150 inclusive; 80.151 al 80.200 inclusive; 41.251 al 41.300 inclusive; 95.401 al 95.450 inclusive; 94.851 al 94.900 inclusive; 85.351 al 85.400 inclusive; 1.151 al 1.200 inclusive; 89.051 al 89.100 inclusive; 17.251 al 17.300 inclusive; 54.251 al 54.300 inclusive; 71.501 al 71.550 inclusive; 73.351 al 73.400 inclusive; 61.151 al 61.200 inclusive; 45.851 al 45.900 inclusive; 44.551 al 44.600 inclusive; 48.851 al 48.900 inclusive; 14.501 al 14.550 inclusive; 50.451 al 50.500 inclusive; 9.601 al 9.650 inclusive; 47.201 al 47.250 inclusive; 54.801 al 54.850 inclusive; 48.151 al 48.200 inclusive; 45.701 al 45.750 inclusive; 81.151 al 81.200 inclusive; 83.001 al 83.050 inclusive; 44.401 al 44.450 inclusive; 35.451 al 35.500 inclusive; 6.001 al 6.050 inclusive; 88.851 al 88.900 inclusive; 75.951 al 76.000 inclusive; 10.051 al 10.100 inclusive; 36.701 al 36.750 inclusive; 56.751 al 56.800 inclusive; 63.401 al 63.450 inclusive.

Los debentures sorteados corresponden a los títulos números 1.031 al 1.040 inclusive; 1.411 al 1.420 inclusive; 2.001 al 2.005 inclusive; 2.111 al 2.115 inclusive; 2.361 al 2.365 inclusive; 2.406 al 2.410 inclusive; 2.851 al 2.855 inclusive; 3.051 al 3.055 inclusive; 3.126 al 3.130 inclusive; 3.271 al 3.275 inclusive; 4.910; 4.935; 4.970; 5.002; 5.026; 5.060; 5.089; 5.092; 5.115; 5.118; 5.145; 5.164; 5.178; 5.210; 5.240; 5.253; 5.255; 5.286; 5.297; 5.336; 5.424; 5.469; 5.492; 5.505; 5.574; 5.599; 5.631; 5.668; 5.720; 5.804; 5.824; 5.861; 5.908; 5.978; 5.982; 6.098; 6.109 y 6.111.

Concurrió al sorteo el señor Inspector de Justicia doctor César Peña.

Los debentures sorteados serán abonados en el domicilio de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, de 10 a 12 horas, a partir del día 12 de mayo corriente año, desde cuya fecha dejarán de devengar interés. — El Directorio.

e.9 mayo.-N.° 4475-v.12 mayo.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE, S. A.

25 de Mayo 244 (3er. piso)

Pago de Dividendo

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 16 de mayo de 1938, se recibirán las acciones y formularios respectivos con numeración de títulos para preparar el dividendo del ejercicio 32, año 1937, de o$s. 0.13 por acción, en sus oficinas, 25 de Mayo 244 (3er. piso), todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1938. — El Directorio.

e. 9mayo.-N.° 4465-v.11 mayo.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Sorteo del Empréstito Patriótico 5 o|o, 1a. Serie, Leyes 11.580 - 11.671

Se comunica que el día 17 del corriente, a las 11.30, se efectuará el sorteo del fondo amortizante del empréstito del rubro, correspondiente al vencimiento 1.° de junio próximo, que asciente a m$n. 460.450.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1938.

e.5 mayo-v.17 mayo

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente, a las 11,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de junio próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, serie "A", Ley 11.671, v$n. 628.500.

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, serie "D", Ley 11.671, v$n. 640.900.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalada.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de junio de 1938, hasta el día 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de rechazar o aceptar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1938.

e.5 mayo-v.20 mayo

COMPAÑIA SANSINENA

Sociedad Anónima

(Carnes y Derivados)

Se avisa a los señores accionistas, que desde el día 6 de mayo próximo, esta Compañía abonará los siguientes dividendos:

Nueve por ciento sobre las acciones ordinarias (emisión 1934), y asimismo: Cupón N.° 27, acciones 1.ª preferencia y Cupón N.° 7, acciones 2.° preferencia, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1937.

Los pagos se efectuarán en la Secretaría de la Compañía, calle Bartolomé Mitre N.° 559. — El Directorio.

e.3 mayo.-N.° 4251-v.13 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Florida y Cangallo

Quincuagésima Primera Asamblea

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente mes de mayo, a las 15 horas, en su local de la calle Florida 201:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres vocales titulares por tres años en reemplazo de los señores Américo E. Aliverti, doctor Carlos A. Pueyrredón y Baldomero Villamil.

3.° Elección de un síndico titular y un suplente para el ejercicio 1938-1939.

4.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de tales con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.9 mayo.-N.° 4468-v.30 mayo.

CIRCULO ODONTOLOGICO ARGENTINO Y CENTRO ESTUDIANTES DE ODONTOLOGIA

CONVOCATORIA

El Círculo Odontológico Argentino y Centro de Estudiantes de Odontología, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de mayo de 1938, a las 18 horas, en el local social sito en la calle Paso 550 de la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de las Memorias y Balances Generales del ejercicio vencido.

2.° Varios.

3.° Nombramiento de dos socios presentes para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1938. — Luis María Lanfranconi, presidente. — Mario Puccio, secretario general.

e.9 mayo.-N.° 4466-v.11 mayo

CIRCULO ODONTOLOGICO ARGENTINO Y CENTRO DE ESTUDIANTES DE ODONTOLOGIA

CONVOCATORIA

El Círculo Odontológico Argentino y Centro de Estudiantes de Odontología, convoca, en segunda citación a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Mayo de 1938, a las 18 horas, en el local social, sito en la calle Paso 550, de la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Modificación de los "Estatutos y Reglamento General" del Círculo Odontológico Argentino y Centro de Estudiantes de Odontología.

2.° Nombramiento de dos socios presentes para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1938. — Luis María Lafranconi, presidente. — Mario Puccio, secretario general.

e.9 may.-N.° 4466-v.11 may.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Luis Calissano, domiciliado en esta Ciudad, Sadi Carnot 219, **vende a Héctor Calissano**, domiciliado también sadi Carnot 219, el negocio y fábrica de caramelos y de artículos de confitería y sus anexos establecidos en esta Ciudad, calle Sadi Carnot Nos. 219 al 225.

e.9 mayo N.°-4464-v.-13 mayo.

Al comercio: — **Miguel Viñals** vende a **Manuela Rodríguez**, su negocio de despacho de pan situado Pichincha N.° 1586, donde se domicilian vendedor y compradora.

Reclamaciones contra el referido negocio dentro del término de ley.

e. 9 may. N.° 4463-v- 13-mayo.

Miguel Romeu, domiciliado en Azcuénaga 918, vende su negocio de lavado y planchado de ropa, anexo tintorería, de la calle Azcuénaga N.° 918|20, a los señores **Camilo Vidal** y **Andorindo García**, domiciliados en Azcuénaga 918.

Reclamos término de ley, Azcuénaga número 918|20.

e. 9 may.N.° 4471- v.13 mayo.

Celia Haydée Medina domiciliada Pueyrredón 58, Ramos Mejía, F. C. O., vende a **Felisa De Vincenzo de Estruch** domiciliada Malvinas 233, su negocio de peluquería Rivadavia 4063. Reclamos en el mismo.

e.9 mayo N.°-4472 v.-13 mayo

Delmiro García, balanceador, Catamarca 855, avisa **José M. Pérez Vázquez** vende a **José Pintos**; Restaurant: Jonte 3702. Reclamaciones Ley mismo negocio. 6 mayo 1938.

e.9-mayo N.°-4479 v.-13 mayo.

ASOCIACION DE CAPITANES Y PRACTICOS DE CABOTAJE

Convocatoria Asamblea de Socios

Buenos Aires Mayo 7 de 1938.

La comisión directiva de la asociación de capitanes y prácticos de cabotaje en uso de las facultades conferidas por el estatuto en sus artículos número 23, inciso A, y 19 inciso I, convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 19 de mayo de 1938 a las 9 horas, en el local Social Estados Unidos 263, con el fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance.

2.° Designación de dos socios para firmar escritura Casa Social. — Jorge L. Czar, presidente.

e.9 mayo.-N.° 4478-v.11 mayo.

NUEVAS CONVOCATORIAS

EUSKAL - ECHEA

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 52 del reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución, con derecho a voto (Artículo 11 de los estatutos y 6 del reglamento), a la Asamblea Ordinaria Anual que tendrá lugar el viernes 27 del corriente a las 19 horas, en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno N.° 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2.° Nombramiento, por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores: Dr. Jorge A. Echayde, señor Martín B. Etcheberry, señor Manuel Inchausti, señor José Soraluce, señor Juan B. Mignaquy y doctor Raúl A. Chilibroste, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva por una año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3.° Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Martín B. Etcheberry, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.

e.9 mayo.-N.° 4462-v.27 mayo.

ASOCIACION DE COMISARIOS MARITIMOS

La comisión directiva en uso de las facultades conferidas por los artículos 22, inciso I y 26, inciso A, del estatuto, convoca a los señores socios para una Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 20 de mayo 1938 a las 17 y 30 horas, en su local Social Estados Unidos 263.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance.

2.° Designación de dos socios para firmar escritura Casa Social. — Severo Scarcelli, presidente.

e.9 mayo.-N.° 4477-v.11 mayo.

CENTRO ESTUDIANTES DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

Lunes 9 del cte., a las 18 y 30, se realizará la Asamblea General Extraordinaria de socios, en segunda citación

ORDEN DEL DÍA:

"Asuntos de orden interno".

e.9 mayo.-N.° 4467-v.9 mayo

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Panadería y confitería Belgrano 3220|24. — Vende **Prudencio Ayuela**, Bmé. Mitre 720. Compran **Mateu Hnos.**, Belgrano 3224.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1938.

e.4 mayo.-N.° 4274-v.9 mayo.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa que el señor **Genaro De Bernardo** vende la parte mitad de su restaurant calle Montevideo 383, al señor **Marino Vinciguerra**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.4 mayo.-N.° 4272-v.9 mayo.

Al comercio: Raimundo Salgado, Rivadavia 9323, 67-4302, avisa: **Pedro Paglia** vende a **José M. Blanco**, despensa comestibles Tapalqué 7199. Ambos domiciliados negocio. Reclamaciones ley, oficinas. — Mayo 4 de 1938.

e.4 mayo-N.° 4271-v.9 mayo

José Cías González, mart. públ., oficinas calle Rivadavia 1727, Tel. 38-7842, avisa que **Edelmira Isola de Castro** vende a **José Casamento** el negocio garage calle Ituzaingó 760, domicilio ambos contratantes.

e.4 mayo-N.° 4309-v.9 mayo.

P. L. Fiorentino y Cía., Entre Ríos 337, avisan que **Antonio M. Domínguez**, vende a **Clemente Sotelo**, una parte mitad de su restaurant, Moreno 1561. — Reclamos ley en nuestras oficinas, domicilio ambos.

e.4 mayo-N.° 4291-v.9 mayo

García y Gil, balanceadores, of. Uruguay 34, avisan que **Berteri y Nakahara** venden a **Gesteira y Pocalujko**, negocio despacho bebidas y restaurant, Rioja 2005 esquina Pedro Echagüe. — Reclamos ley, Uruguay 34, domicilio constituído.

e.4 mayo-N.° 4290-v.9 mayo

Avisamos que **Vicente Otero** y **Constantino Edrosa** venden a **José M. Rossi**, su negocio de venta de caramelos y cigarrillos sito Corrientes 1124, domicilio ambas partes para reclamos.

e.4 mayo-N.° 4286-v.9 mayo

Se hace saber que el negocio de talleres gráficos, propiedad de don **Angel Marzoratti**, ubicado en la calle Seguí N.° 632, se vende a **Antonio Marzorati** y **Juan Marzorati (hijo)**. Para reclamos Escribanía Mario Jiménez, Reconquista 144. Buenos Aires, Mayo de 1938.

e.4 mayo-N.° 4313-v.9 mayo.

Al comercio: Con intervención del balanceador y martillero público señor Jordano Asensio, oficinas calle Lima 319, U. T. 37-3952, hemos vendido nuestro negocio de café, restaurant y bar, situado en esta Ciudad, calle Constitución 1115, a los señores **Rogelio Alonso** y **Manuel Fernández**. Reclamaciones en ley, en oficinas balanceador. Vendedores: **Armando Onís y Vicente Pandiella.**

e.4 mayo-N.° 4308-v.9 mayo.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: por su intermedio, se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en la calle Bacacay número 899, esquina Rojas 201. — Vendedor: **Manuel Pérez**, domicilio Paraná 335. — Comprador: **Juan Hernando**, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, Mayo 4 1938.
e.4 mayo-N.° 4295-v.9 mayo

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Juan Froilán Martínez**, domiciliado en Cangallo 2170, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle Aristóbulo del Valle N.° 328. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: **Rosendo Díaz Hevia.**
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1938.
e.5 mayo.-N.° 4341-v.10 mayo.

Mansour Hermanos, domiciliados en la calle Victoria 1115, transfieren a la **Sociedad Mansour Hermanos y Compañía**, domiciliada en la calle Victoria 1115, el negocio de tejidos, sito en la calle Victoria 1115. — Reclamos Victoria 1115.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938.
e.5 mayo.-N.° 4359-v.10 mayo.

García y Gil, balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan que **Casimiro Travelleti**, vende a **Juan J. B. Ceriani**, negocio restaurant, cancha bochas, calle Nueva York N.° 4349. — Reclamos ley, Uruguay 34, domicilio constituído.
e.4 mayo-N.° 4292-v.9 mayo

Tomás Corrado, Lavalle 1346, comunica que **Juan M. Tanoira** vende a **José María Alvarez Pérez**, su negocio de despacho de pan y confitería, Bernardo de Irigoyen 427, ambos domiciliados en el mismo.
e.5 mayo.-N.° 4360-v.10 mayo.

Seikichi Morito, vende a **Yeiji Morito** la parte que tiene en el negocio de tintorería denominado "El Tokio", sito Mendoza 2450, donde ambos constituyen domicilio.
e.5 mayo.-N.° 4357-v.10 mayo.

José Novelle, **el día 9 de mayo**, a las 14 horas, rematará restaurant, Carlos Calvo 3300, orden Luis Dindurra, reclamos mis oficinas, Solís 307.
e.5 mayo.-N.° 4355-v.10 mayo.

Aviso que he vendido al señor **Manuel Chimeno**, la parte que me corresponde del negocio almacén de comestibles y bebidas que explotábamos en común, sito en esta Ciudad, calle Ramón L. Falcón número 7199, esquina Bariloche, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Manuel Chimeno. — Reclamaciones de ley en el negocio, domicilio de las partes. — Vendedor: **José Blanco del Soto.**
Bs. Aires, 5|5|1938.
e.5 mayo.-N.° 4354-v.10 mayo.

A. Delor y Cía., Sociedad Argentina, se hace cargo del activo y pasivo de **A. Delor y Cie., Sociedad Francesa**, las dos de importación, etc. de bebidas, con domicilios en Viamonte 200. — Oposiciones al escribano José Luis Quinos, Diagonal Norte 628.
e.5 mayo.-N.° 4343-v.10 mayo.

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores, martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, que **Aurelio Guglielmini**, domiciliado Moreno 1924, vende a **José M. Trasierra**, el negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito esta ciudad, calle Paraguay 4500 esquina Serrano, domicilio éste del comprador.
Buenos Aires, 5 Mayo 1938.
e.5 mayo-N.° 4325-v.10 mayo

Al comercio: Se hace saber que el señor **José Núñez Fernández**, vende su negocio de mercería y artículos de fantasía en general, sito en Alsina 1487, su domicilio, al señor **José Pena**, domiciliado en Cangallo 1422. — Reclámese en término ley 11.867.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1938.
e.5 mayo.-N.° 4362-v.10 mayo.

Tomás Corrado, Lavalle 1346, comunica que el señor **José Esteban Cotella**, vende al señor **Lorenzo Sánchez**, su negocio de café, billares calle Carlos Pellegrini 755, ambos domiciliados en el mismo.
e.5 mayo.-N.° 4361-v.10 mayo

Hacemos saber al comercio, que en la fecha queda disuelta la sociedad **Baggio y Adrover**, dedicada a la explotación de carpintería mecánica en Cipolletti, Territorio de Río Negro, retirándose el señor Filiberto Baggio y haciéndose cargo el señor Simón Adrover, del activo y pasivo. — Domicilio de ambos: Cipolletti, F. C. S. — 23 de Abril de 1938.
e.5 mayo.-N.° 4369-v.10 mayo.

Juan Melfi vende a **Domingo Valetto**, ambos domiciliados en Solís 174, su parte en el negocio de refrigeradores Electrolux, radiotelefonía y anexos, ubicado en la misma dirección. — Reclamos ante el escribano Juan José Rossi, con oficina en Lavalle 1312.
e.5 mayo.-N.° 4370-v.10 mayo.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse el negocio del ramo de despacho de pan y factura establecido en esta Capital en la calle Luis Viale 721. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Felipe Lázaro Franzoni**, Luis Viale 721. — Comprador: **Juan Salvadeo**, Bartolomé Mitre 2258.
e.5 mayo.-N.° 4358-v.10 mayo.

José Pulián y Cía., oficinas Alsina 1226, avisan que **Agustina R. Viuda de Moriño** vende su despensa Independencia 2701, a **María Adela Pérez.** Constituyen domicilio para reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.4 mayo.-N.° 4277-v.9 mayo.

Máximo Musi y José Romero, venden negocio y fábrica pastas y tallarines: "Al Mejor Raviol", sito Independencia 1767, a **Román Estévez y José Ramón González.** Reclamos Independencia 1767.
e.5 mayo-N.° 4324-v.10 mayo

José González, domiciliado en Iriarte 1924, vende a don **A. B. Micheo**, domiciliado en Iriarte 1924, su negocio de venta de leche y productos granja, ubicado en la calle Iriarte 1924.
e.5 mayo.-N.° 4336-v.10 mayo.

Se hace saber que el negocio de almacén y despensa denominado "La Puerto Rico", instalado en la calle Palmar número 7102, propiedad del señor **Elías Lavandeira** se vende al señor **Celso Vidal**, ambos domiciliados en el citado, quedando este último a cargo del activo y pasivo. Escritura y reclamos: Escribano señor Jorge A. Liddle, Cangallo N.° 439.
e.5 mayo.-N.° 4334-v.10 mayo.

Gerardo A. Valotta, esc. púb. Diag. Norte 699, 5.° p. avisa al comercio que por su intermedio disuélvese la sociedad **S. Kiguel y Cía.**, Carlos Pellegrini 58, domicilio de las partes, constituída por los señores Salvador Kiguel y Emilio E. Gaillard, al solo efecto de constituir simultáneamente, los nombrados socios una Sociedad Colectiva y en Comandita, el primero como colectivo y el segundo como comanditario, tomando a su cargo el activo y pasivo de la anterior. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.5 mayo-N.° 4332-v.10 mayo

Avisamos de acuerdo a la Ley 11.867, que don **Juan Izquierdo vende** a don **Antonio Izquierdo** la llave de la librería y cigarrería, Díaz Vélez N.° 3994. Reclamos: Escribanía González, 25 de Mayo 252.
e.5 mayo.-N.° 4329-v.10 mayo.

Zaquieres y Gutiérrez, oficinas Cangallo 2752, avisan que han disuelto la sociedad **"Nieves, Sánchez y Rodríguez"**, con panadería mecánica en la calle Alianza 7200, retirándose el socio Francisco Rodríguez. El activo y pasivo de dicho negocio queda a cargo de **Constantino Nieves** y **Ramón Sánchez**, los que continúan con el negocio.
e.5 mayo-N.° 4321-v.10 mayo.

Avisa J. C. López, balanceador y martillero público, oficinas Montevideo 24, Tel. 38-2794, que el señor **Mariano Zdero**, vende a los señores **José Uzal** y **Manuel Ferreira**, su restaurant Pedro Mendoza 1821, domicilio éste de ambos. Reclamaciones mis oficinas.
e.5 mayo-N.° 4320-v.10 mayo.

Aviso venta mi negocio despacho pan, situado San Blas 1351, a **Alfredo Francisco Ratto.** Reclamaciones término legal, Escribanía Maler, Lavalle 1334. — **Chaikel Zuk**, vendedor.
e.5 mayo-N.° 4372-v.10 mayo.

Franco y Cía., Río Bamba 188, comunican que **el 10 del corrienнte**, a las 14 horas, rematarán negocio bazar-juguetería, Andonaegui 3418, orden **Pedro Meo y Joaquín Andriulo.** — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.5 mayo-N.° 4328-v.10 mayo

Aníbal Mutti, domiciliado en Del Bañado 2433, hace saber por el término de ley, que ha vendido el negocio de carnicería sito en el lugar indicado, a don **Alfonso Mattioni**, domiciliado en Perú N.° 1185. Reclamaciones: escribano Manuel M. Gagliardo, Diagonal Norte 933, piso 3.°, escritorios 306|8.
e.5 mayo-N.° 4327-v.10 mayo

Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que los señores **Manuel y José Daniel Vázquez**, Sarmiento 2972, venden al señor **Delio Corral**, Carlos Calvo 3302, el restaurant, despacho de bebidas, calle Carlos Calvo 3302, esquina Loria. — Reclamo término de ley.
e.5 mayo.-N.° 4339-v.10 mayo.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Nicolás Carniglia**, domiciliado Pinzón 1184, vende a **Alfonso Cambeiro**, domiciliado California 1160, la carnicería calle California 1160. — Reclamos ley mis oficinas.
e.6 mayo-N.° 4403-v.11 mayo

Manuel Luques, avisa que el **12 de Mayo**, a las 15 horas, rematará la lechería calle Entre Ríos 230, de **Francisco González.** — Reclamos de ley, Boedo 785, U. T. 45 - 3675.
e.6 mayo-N.° 4404-v.11 mayo

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa **Miguel Ramírez** y **Luis Curia** venden restaurant Rivadavia 1220, a **Amadeo González.** — Domicilio de los vendedores: San José 143, comprador: mismo negocio.
e.6 mayo.-N.° 4384-v.11 mayo.

Se hace saber que **José Marcelino Villaverde**, vende a **José Benigno Alvarez** su carnicería calle Republiquetas 2102, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo, dentro término de ley.
e.6 mayo-N.° 4378-v.11 mayo.

Kana Katekaru vende su tintorería y taller de planchado, sito Entre Ríos 1042 a **Gisei Tamanaha**, donde constituyen ambos, domicilio.
e.6 mayo.-N.° 4397-v.11 mayo.

Zaquieres y Gutiérrez, Cangallo 2752, avisan: Por su intermedio, **Juan Antonio Galache**, venderá a **Francisco Ramírez Rodríguez**, su despacho de pan y facturas, calle Chubut 894, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley.
e.6 mayo.-N.° 4375-v.11 mayo.

Sabino N. Alonso, oficina Bartolomé Mitre 2553, avisa: **Margarita W. de Moye**, vende su despacho pan, facturas, calle Gorriti 4943, a la señora **Joaquina Sánchez.** Reclamos, en mi oficina, domicilio constituído.
e.6 mayo-N.° 4406-v.11 mayo

Pedro A. Lastiri, vende a **María Angélica Moreno**, el negocio de modas, Avenida Montes de Oca N.° 565. Reclamaciones: escribanía P. J. Olmi, Reconquista 353.
e.6 mayo-N.° 4412-v.11 mayo

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio: que con su intervención la señora **María Rafaela Divicenzo Vda. de Colafiglio**, domiciliada Chacabucó 852, Dpto. 17, vende al señor **Gervasio Rama**, domiciliado Zequeira 7200, su negocio de despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, calle Zequeira 7200 esq. Carhué.
e.6 mayo.-N.° 4388-v.11 mayo.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa **Manuel Prado López** y **Serafín Alvarez Cerviño** venden a **Manuel Pedraz**, restaurant Talcahuano 31, su domicilio, vendedores: San José 143. — Reclamos mis oficinas.
e.6 mayo.-N.° 4383-v.11 mayo.

Zaquieres y Gutiérrez, Cangallo 2752, avisan: Por su intermedio doña **Francisca Salas Martorell**, venderá a **Manuel Pérez Río**, su despacho de pan y confitería, calle Entre Ríos 1157, domicilio de ambas partes.
e.6 mayo.-N.° 4376-v.11 mayo.

Al comercio: Por la oficina Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, venderé al señor **Felipe Prats**, domiciliado calle Sarmiento 2211, mi negocio de panadería mecánica, sito calle Moreno número 2533|35, donde es mi domicilio, **Antonio Rodríguez Santas.** Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, calle Sarmiento 2211.
e.6 mayo.-N.° 4396-v.11 mayo.

Avisa J. C. López, martillero público, Montevideo 24, 38-2794, fué suspendido el remate negocio restaurant Ayolas 418, que debía efectuarse el 5 mayo, orden **Juan Clavieche**, domiciliado Ayolas 418.
e.6 mayo.-N.° 4387-v.11 mayo.

Comunico al comercio que don **Juan Boggiano** vende al señor **Juan Pianezzi**, su negocio de carnicería, frutería y anexos en general, situado en Rivadavia 929, Capital. — Reclamos ley. — Escribano: Bartolomé Espino, Reconquista 46.
e.6 mayo.-N.° 4379-v.11 mayo.

Se avisa al comercio, que con fecha 26 de abril 1938, ha quedado disuelta la sociedad de hecho que giraba con el nombre de **Duramax Argentina** (Carlos Turvani y Compañía), Cangallo 541, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor **Marcos Adolfo Villafañe Noriega.** — Reclamos de ley, Cangallo 541 Buenos Aires, domicilio de las partes.
e.6 mayo.-N.° 4374-v.11 mayo.

José Cias González, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 1727, T. 38-7842, al comercio avisa que por su intermedio, se firmó promesa de venta del negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle Rivadavia 3929|31. — Vendedores: **Luis Duacastella** y **Francisco Duacastella**, del rubro "Duacastella & Cía." domiciliados Rivadavia 3929. Comprador: **Federico Schpoliansky**, domiciliado Goya 160. Reclamos de ley, mis oficinas.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1938.
e.6 mayo.-N.° 4401-v.11 mayo.

Adolfo Giunta, avisa: **Antonia Ruiz**, domiciliada mi oficina, vende el negocio de despensa Garay 3482, a **Raúl Torino**, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones dentro del término legal en mi oficina Alberti 1059.

e.7 mayo-N.° 4454-v.12 mayo.

Adolfo Giunta, avisa: **Jesús Vázquez**, domiciliado mi oficina, vende el negocio despensa Bacacay 2701, a **Guillermo Vázquez Seijas**, domiciliado el negocio, quien se hace cargo de activo y pasivo. — Reclamaciones Alberti 1059.

e.7 mayo-N.° 4453-v.12 mayo.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo 0372, se vende el negocio de confitería y rotisería sito en esta Ciudad, calle Callao 156, domicilio de ambas partes. — Vendedores: **Ana Corselli de Pastorello** y **Cayetano Pastorello**. — Comprador: **Olegario Miguel Estarque**. — Reclamos en ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938.

e.7 mayo.-N.° 4448-v.12 mayo.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Monroe 4239, domicilio de ambas partes. — Vendedor: **Valentín Sánchez**. — Compradores: **Domingo Neyra** y **Angel Neyra**. — Reclamos en ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938.

e.7 mayo.-N.° 4447-v.12 mayo.

Se hace saber que por ante el escribano Emilio Crotto, con oficinas en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 615, escritorio 724, don **Tomás Vargovich** vende a don **Maximino Estanilo**, el negocio de peluquería, peinados y anexo, denominado "Salón Gris", ubicado en esta Capital, calle Bernardo de Irigoyen N.° 1069. — Reclamos dentro de término, en la escribanía.

e.7 mayo.-N.° 4446-v.12 mayo.

La firma **"Fainhand y Averbach"**, compuesta por los señores Nucin Fainhand y León Averbach, en ramo de sastrería, sita Larrea 383, disuélvese; quedando el señor **Nucin Fainhand**, a cargo del activo y pasivo.

e.7 mayo-N.° 4450-v.12 mayo

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **Elvio Enrique Lauría**, vende a **Kamen Mitov Stamonoff**, despacho pan; Saavedra 1293. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Rioja 193, domicilio de ambos.

e.7 mayo-N.° 4457-v.12 mayo

Avísase que **Angel Santiago Rubio**, vende libre de gravámenes a **Felisindo González y Avelino Vallina**, negocio Chocolatería, anexos, Pozos 925. — Reclamaciones ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafes Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes.

e.7 mayo.-N.° 4429-v.12 mayo.

Se hace saber que por escritura otorgada ante el Escribano David P. Roca, ha quedado disuelta la sociedad **"J. Granero y Cía."**, establecida con negocio de tienda y mercería en la calle Cabildo 1102, esquina Aguilar, quedando a cargo del activo y pasivo el socio **José Granero Capafons**, con domicilio en dicho negocio, donde deberá hacerse cualquier reclamación.

e.7 mayo.-N.° 4420-v.12 mayo.

Anselmo Sanjurjo, Paraná 335, avisa que el 12 del corriente, a 13.30 horas, rematará despensa, Cucha Cucha 901, orden Juan Deangeli, domiciliado en el negocio. — 7 mayo 1938.

e.7 mayo.-N.° 4437-v.12 mayo.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa que **Carlos Gabrielli**, domiciliado Berutti 2719, vende a **José María Mato**, domiciliado Laprida 1178, su carnicería y anexos, calle Berutti 2719.

e.7 mayo.-N.° 4443-v.12 mayo.

Buzzi e hijos, con domicilio Avenida Alcorta 2523|25, transfieren negocio molino harinero Avenida Alcorta 2523|25, a **Sociedad de Responsabilidad Limitada** en formación, Avenida Alcorta 2523|25. Interviene escribano doctor Luis M. Zamit, Esmeralda 155.

e.4 mayo-N.° 4298-v.9 mayo

García y Gil, balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan que **José Rodríguez Montaña** vende a **Pedro Fortuny**, negocio café, hotel y venta vinos, calle Via monte N.° 1058|62. Reclamos ley: Uruguay 34, domicilio constituído.

e.4 mayo-N.° 4293-v.9 mayo

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38-Mayo-1766, avisa que con su intervención se ha vendido el negocio de comestibles y bebidas, sito en esta Capital, calle Adolfo Berro 3899, esquina Castro Barros. Reclamaciones dentro término de ley. Comprador: **Eduardo Alvarez**, domiciliado en negocio. Vendedores: **Miguel Simal** y **Pablo Turiel**, razón social Simal y Turiel, domiciliados Bartolomé Mitre 1164. Buenos Aires, 4 de Mayo 1938.

e.4 mayo-N.° 4312-v. 9 mayo.

A. Martínez, oficina Belgrano 1894, rematará **9 mayo**, 14 hs. despensa Monteagudo 602. Orden Raúl Couto, para pago acreedores reclamos ley mis oficinas.

e.4 mayo.-N.° 4287-v.9 mayo.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que **Francisco López Lombardero** vende a **Modesto López Cumplido** su despensa Camarones 4600, domiciliados ambos. — Reclamos **término ley en** mis oficinas.

e.4 mayo.-N.° 4273-v.9 mayo.

Manuel Julián Polo, balanceador, oficinas calle Alsina 1618, U. T. Mayo 5993, hace saber que **Julio Silvosa** vende a **Zenpo Heshiki**, el negocio de tintorería calle Sáenz Peña 169. Constituyen las partes domicilio legal, en la calle Alsina 1618.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1938.

e.4 mayo-N.° 4299-v.9 mayo

Manuel Julián Polo, balanceador, oficinas calle Alsina 1618, U. T. Mayo 5993, hace saber que la suces'ón de **Antonio Palazzolo** vende a **Hermenegildo Ezquerra**, el negocio de despensa calle Amenábar 3201. Constituyen las partes domicilio legal, en la calle Alsina 1618.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1938.

e.4 mayo-N.° 4300-v.9 mayo

Jesús Vega, martillero público, calle Triunvirato 3456, U. T. 51-0394, avisa al comercio que con su intervención **Silvio Campasso** vende a **Felipe Costelli, Gregorio Muszak y Alejandro Aprile**, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito calle Rivera número 1801-07, esq. Carranza, domicilio de éstos. Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.4 mayo-N.° 4294-v.9 mayo

La sociedad "Ciochetto y Sarraílh", estancias y afines, Bolaños 181, formada por los señores Julio Rolland Ciochetto y Alejandro Juan Sarraílh, comunican que han transferido a la firma "Ciochetto y Sarraílh, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que ellos mismos han constituído como únicos socios, las haciendas, muebles, útiles y enseres, instalaciones, marcas y señales de ganado, maquinarias, rodados, implementos de agricultura, de tambos, construcciones movibles, etc., etc., de sus establecimientos de campo situados en la Provincia de Buenos Aires, partido de Villegas y en la Provincia de Córdoba, departamento Gral. Roca, pedanía Italó. Los contratantes y la extinguida sociedad se domicilian en la ciudad de Buenos Aires, calle Bolaños número 181, así como la Sociedad de Responsabilidad Limitada Ciochetto y Sarraílh.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938.

e.4 mayo-N.° 4319-v.9 mayo

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención, **Daniel Khaytzis** vende a **Filomena M. de Medina**, despacho pan Sarmiento 2354. — Reclamos de ley en mis oficinas Rioja 193, domicilio de ambas partes.

e.7 mayo-N.° 4456-v.12 mayo.

Enrique T. Faragasso, avisa que **José Bobbio** vende a **Enrique José Bobbio**, su negocio venta de comestibles, sito Avda. de los Incas 4592. — Reclamos término de ley Bernardo de Irigoyen 17, domicilio ambas partes.

e.7 mayo-N.° 4455-v.12 mayo.

Avisa Manuel Cayo, rematador, oficinas Lima 537. Por mi intermedio **Isidro Eguinoa**, domiciliado Manuel García 191 vende a **Manuel Menéndez**, domiciliado Belgrano 201, el despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en la calle Belgrano 201, esquina Paseo Colón 399; haciéndose cargo el comprador señor Menéndez, del activo y pasivo del mismo.

e.7 mayo-N.° 4413-v.12 mayo.

M. Fernández, oficina Entre Ríos 528, avisa que **Luisa Herrera de Bernada** vende su despacho de pan Venezuela 2949, domicilio, a **Josefa M. Mecatti**, domiciliada E. Ríos 528. Reclamos de ley.

e.7 mayo-N.° 4421.-v.12 mayo.

Se hace saber que por disolución de la sociedad establecida en esta Capital, calle Esmeralda 925, bajo el rubro de **Bernardi y Compañía**, se hace cargo del activo y pasivo de la misma el socio **Amadeo Bernardi**, con el mismo domicilio Reclamaciones de ley ante Escribanía Blousson, Reconquista 134.

e.7 mayo-N.° 4436-v.12 mayo

Abraham Romero vende a **León Simsilevich**, negocio de librería, juguetería, y cigarrería, sito calle Costa Rica 4202. Reclamaciones de ley, Costa Rica 4202, domicilio ambas partes.

e.7 mayo-N.° 4461-v.12 mayo

Juan Carlos Rodríguez Acosta, **el día 12 del corriente**, a las 14 horas, remataré por cuenta y orden de sus dueños **Caldeiro y Gallardo**, domiciliados en el mismo negocio de almacén y despacho de bebidas, en la calle Rivera 1500. — Seña a satisfacción. — Comisión 10 o|o. Al comprador. — Más datos en mis oficinas, calle Corrientes 1212, entrepiso.

e.7 mayo-N.° 4460-v.12 mayo

Camilo Rodríguez, escribano público, Sarmiento 643, escritorio 122, avisa al comercio que con su intervención, la razón social **"Remo Benasso y Compañía"**, con negocio de "buffet", en el edificio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Sarmiento y Avenida Leandro N. Alem, se disuelve, retirándose doña **Juana Funta de Benasso**, haciéndose cargo del activo y pasivo, los socios **Alicia Champanay de Pariaud** y **Remo Benasso**, que constituyen nueva sociedad, bajo la misma razón social. — Reclamaciones de ley, ante el escribano actuante.

e.7 mayo-N.° 4442-v.12 mayo.

El escribano Olegario P. Brisco, con oficina en la calle Rivadavia 961, hace saber que la Sociedad **Carlos Braga y Compañía**, con domicilio en la calle California 1736, dedicada a la explotación de la industria lechera en todos sus derivados, se disuelve, y que los socios Benito Fortunato Molfino y Carlos Roberto Braga Dieci se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamaciones en mi oficina, término de ley. Buenos Aires, Abril 30 de 1938.

e.4 mayo.-N.° 4282-v.9 mayo.

José Cías González, martillero público, oficina calle Rivadavia 1727, T. 38-7842, avisa que **Bienvenido Uberti**, vende a **Antonio Fernández Rubín**, negocio despensa, calle J. B. Alberdi 500, domicilio ambos contratantes.

e.4 mayo-N.° 4307-v.9 mayo

Se avisa por el término de ley, que don **Tomás Ferre**, ha vendido a don **Ricardo Bunzli**, su fábrica y negocio de tintorería denominado "La Parisién", sito en la calle Córdoba 3981 y la sucursal que bajo el mismo nombre tiene instalada en la calle Corrientes 4294, con la intervención del escribano don Basilio Zarlenga, con domicilio en la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 615, tercer piso, donde las partes constituyen domicilio para las reclamaciones de ley.

e.7 mayo.-N.° 4434-v.12 mayo

Avisamos que la sucesión de **José Gregorio**, venderá a **Pedro Anglada**, la parte mitad de la sociedad "Anglada y Cía.", con negocio de café, bar y billares sito calle Moreno 592|600 esquina Perú 308, ante los escribanos Romero y Cerri, domicilio constituído para las reclamaciones legales.

e.7 mayo.-N.° 4430-v.12 mayo

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, **Arcángel del Mastro**, domiciliado Giribone 280, venderá su negocio de farmacia denominado "San Roque", sito en la calle Belgrano 2801, a **María Isabel Nicolini**, domiciliada Cochabamba 2622. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

e.7 mayo.-N.° 4431-v.12 mayo

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio del ramo de panadería mecánica, establecido en esta Capital en la calle Adolfo Berro 3901 esquina a la de Castro Barros 99. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. Vendedores: **Manuel y José Rodríguez Carrera**, Adolfo Berro 3901. Compradores: **Aurelio y Zacarías Santidrián**, Bmé. Mitre 2258.

e.7 mayo-N.° 4451-v.12 mayo

Avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos señores M. Ardáiz y Compañía, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo 0372, se vende el negocio de almacén, sito en esta ciudad, calle Las Heras 4001 esquina Lafinur. Reclamos en ley. Vendedores: **García y Marzoa**. Compradores: **Manuel Porta y José Porta**. Ambas partes domiciliadas en Uruguay 251.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938.

e.7 mayo-N.° 4449-v.12 mayo

Avisan: Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 que con su intervención, el señor Antonio Manuel López Pereira vende al señor **Manuel Rouco Bruzos**, la parte que le corresponde del negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Avenida Montes de Oca N.° 1797 esquina Iriarte, que explotaban en común, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor **Manuel Rouco Bruzos**. — Reclamac. de ley, en el negocio, domicilio de las partes. — Bs. Aires, 7|5|1938.

e.7 mayo-N.° 4458-v.12 mayo

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que **Juan López Pérez** vende a **José Díaz Villanueva** el almacén y bebidas Güemes 4001|09, donde constituyen domicilio. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.4 mayo.-N.° 4276-v.9 mayo.

Avisa Manuel Cayo, rematador, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio **Juan Guillén y Genaro Fernández** venden a **Ambrosio Bañares**, el negocio de despensa de comestibles sito en esta ciudad calle Jachal 1495, donde constituyen domicilio ambas partes. Reclamos término ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1938.

e.4 mayo-N.° 4270-v.9 mayo

Avisa: **Francisco Regaldi**, vende su negocio de librería y cigarrería, sito Zapiola 741, a la señorita **Irma Teodora Pintos**. Reclamos término de ley, en el mismo, donde constituyen domicilio ambas partes.

e.4 mayo-N.° 4278-v.9 mayo

El martillero Luis G. F. Sepe, con escritorios en Uruguay 435, hace saber por cinco días, que el **Lunes 9 de Mayo**, a las 14 horas, rematará en lotes el comercio de comestibles y bebidas, establecido en Palpa 3859, por orden de su dueño **Alfredo Ferritto**, domiciliado en el mismo. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1938.

e.4 mayo-N.° 4306-v.9 mayo

Juan L. Costa y Cía. venden a **Daniel T. Prado**, el negocio de farmacia, calle Rivadavia número 10.602, reclamos en el mismo negocio. Vendedor, domicilio calle Rivadavia 10.602, y el comprador tiene domicilio en la calle Rivadavia 10.602.

e.5 mayo-N.° 4371-v.10 mayo.

Avisan David y Tomás Heredia, balanceadores públicos, oficinas Méjico número 1835, que el señor **Jesús Cardama**, domiciliado Méjico 1835, vendió su negocio de almacén y bebidas, calle Estados Unidos 1401, esquina San José, al señor **Antonio Vázquez**, domiciliado en el negocio. — Reclamos de Ley 11.867, en los domicilios constituídos.

e.4 mayo.-N.° 4315-v.9 mayo.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA DE OMNIBUS UNION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de mayo del año en curso, a las 15 horas en el local social, calle Sanabria 3320|50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ley N.° 12.311 de Coordinación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires. Informe del Directorio.

2.° Ingreso de la Compañía a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires. Aceptación definitiva por parte de la asamblea de accionistas del proyecto de Constitución, Organización, y Funcionamiento de la Corporación de Transportes.

3.° Resolución definitiva de la asamblea, en todo lo actuado por el Directorio "ad referéndum", de la misma y relacionado con la Ley 12.311 de Coordinación de Transportes.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 32 de los estatutos, a los efectos de la entrada a la asamblea.

Otra: Se halla a disposición de los accionistas en la Administración de la Cía., el proyecto de Constitución, Organización y funcionamiento de la Corporación de Transportes.

e.26 abr.-N.° 3993-v.12 mayo

SOCIEDAD ANONIMA RADIX

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria), que se celebrará el 27 de mayo, a las 15.30 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y informe del síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1937.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

4.° Renuncia de los honorarios por los miembros del directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría, antes del 24 de mayo. — El Directorio.

e7 mayo-N.° 4417-v.24 mayo

Sociedad Anónima ALVAREZ & MUÑIZ
Productos Químicos e Industriales "La Breo - Bleck"

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en 25 de Mayo 11, oficina 124, el 30 mayo a las 9 horas, para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance, Ganancias, Pérdidas, informe del síndico, ejercicio octavo, noviembre 15 de 1937.

2.° Resolver distribución de utilidades.

3.° Considerar disolución de la sociedad y propuesta de hacerse cargo del activo y pasivo por los señores Leandro Alvarez Fernández y José Muñiz, autorizando y dando la forma que tendrá la operación.

4.° Elección directorio y síndicos, para el caso de no resolverse la disolución.

5.° Designar dos accionistas para firmar acta asamblea.

Según estatutos, artículo 11, los accionistas depositarán sus acciones dos días antes de la asamblea. — Leandro Alvarez Fernández, presidente.

e.7 mayo.-N.° 4440-v.24 mayo.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 11 de mayo de 1938 a las 10 horas, en el local Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos (aumento de capital).

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938. — El Directorio.

e.21 abr.-N.° 3810-v.11 mayo.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA., S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 16 de mayo de 1938, a las 15 hs., en el domicilio de la Sociedad, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 680, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio décimo tercero, terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Elección de tres directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.

3.° Elección del síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 8.° de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones, que podrán también ser depositadas en el Nuevo Banco Italiano de ésta o su Sucursal en Génova.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — El Directorio.

e.27 abr.-N.° 4038-v.13 may.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION, S. A.
Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1938, a las 11 horas, en la sede social, San Martín 195, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1937, informe de los síndicos.

2.° Elección de cuatro directores titulares, de cuatro directores suplentes y de tres síndicos titulares.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, en las oficinas de la Compañía. — Ernesto Aguirre, presidente.

e.29 abr.-N.° 4136-v.16 mayo.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LTDA.
Comercial y Ganadera, S. A.

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145 el día 23 de mayo a las 10 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disminución de Capital y modificación de los artículos 6.° y 42 de los estatutos sociales.

2.° Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e.3 mayo.-N.° 4235-v.19 mayo.

CODEAL
La Compresora de Algodón, Depósitos y Warrants, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el 23 de mayo de 1938, a las 10,30 horas en Bartolomé Mitre 530, escritorio 102, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos (artículo 20).

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 mayo.-N.° 4230-v.19 mayo

Club de Deportes EL RINCON

Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria de acuerdo al artículo 18 del estatuto, el 10 de Mayo a las 19 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de tres miembros titulares de la comisión directiva y cuatro suplentes.

3.° Designar dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril de 1938. — Dr. Juan Carlos Saravia, presidente. — Carlos A. del Río, secretario.

e.26 abr.-N.° 3974-v.10 mayo

INSTITUTO BIOQUIMICO ARGENTINO, S. A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para realizar Asamblea General Ordinaria el día 23 de mayo de 1938, a las 19 horas, en su sede Tucumán 359|61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 mayo.-N.° 4323-v.23 mayo.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima, Piedras 174

Convócase a los señores accionistas, a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 21 de mayo próximo, a las 15, en su local social, Piedras 174, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al 27.° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Designación de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores, que autorizarán el acta de esta asamblea.

3.° Elección de cuatro directores titulares; de los cuales tres por dos años, en reemplazo de los señores José Bustelo, Juan Cuirolo y Joaquín Bassa, por terminación de sus mandatos, y otro por un año en reemplazo del señor Carlos Caimi (fallecido).

4.° Elección de cinco directores suplentes por un año, en lugar de los que terminan sus mandatos.

5.° Elección de síndico titular en reemplazo del doctor José González Pagliere y suplente del mismo en lugar del señor Mariano Ardáiz, ambos por un año y por terminación de sus mandatos.

A fin de que los señores accionistas puedan concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios de depósitos, a los efectos de ésta, en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea o sea hasta el 17 de mayo inclusive, a horas 16.

Horas de oficina: Días hábiles de 11 a 16; sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Abel F. Rodríguez Ponte, secretario.

e.2 mayo.-N.° 4208-v.18 mayo.

COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA LTDA.
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionitas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Mayo de 1938, a las 10 horas, en el local social calle Darwin 557 de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la gerencia de la Compañía hasta tres días antes de la misma.

e.23 abr.-N.° 3956-v.14 may.

Sdad. Anón. Inmobiliaria y Financiera MININI

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Guardia Vieja N.° 4439, el día 17 de Mayo de 1938, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Elección e director titular y su suplente.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — José A. Costa, director titular.

e.26 abr.-N.° 3996-v.12 mayo.

S. A. TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a una asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de mayo de 1938, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 853, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital autorizado, suscripto e integrado.

2.° Modificación correspondiente de los estatutos.

3.° Autorización del directorio para gestionar la aprobación de las reformas de los estatutos con la expresa facultad para aceptar toda modificación que exija el Superior Gobierno Nacional.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El Directorio.

e.2 mayo-N.° 4207-v.18 mayo.

"La Unión Mercantil"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de mayo de 1938, a las 17 horas, en el local social de la Compañía, calle Rivadavia N.° 540, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de beneficios e informe del síndico, correspendiente al 37.° ejercicio.

2.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los salientes, señores: Angel Balzarini, Samuel Ballestrín y Gofredo Grasso; de tres suplentes en reemplazo de los salientes, señores: José Eugenio Duhalde, Leonardo Grasso y Américo Nunziata y de síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores Jorge E. Hall y Juan B. Ghigliazza, por los términos establecidos en los estatutos (artículos 30 y 39).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Art. 17, Estatutos; el accionista que deseare tomar parte en la asamblea deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1938. — El Directorio.

e.2 mayo-N.° 4212-v.20 mayo

CIA. MERCANTIL ARGENTINA S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual a realizarse en el local social, calle Moreno N.° 970, el 30 de mayo 1938, 17,15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo 1938.

2.° Elegir directorio y síndicos titular y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta

Mayo 1938. — El Directorio.

e.6 mayo.-N.° 4400-v.23 mayo.

QUIMICA SCHERING, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 14 de mayo 1938, a las 11.30 horas, en Perú 722, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cesión de una fracción de terreno.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 3984-v.12 mayo

COMPAÑIA SUIZO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de mayo de 1938, a las 11.30 horas, en el local social, Moreno 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10.° ejercicio.

2.° Remuneración del síndico.

3.° Nombramiento de un director, por vencimiento del mandato.

4.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 4122-v.16 may.

EL TRUST JOYERO RELOJERO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea General Ordinaria para el 12 de Mayo de 1938, a las 20 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 1000, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al 13.° ejercicio.

2.° — Elegir tres Directores titulares por el término de dos años.

3.° — Elegir síndico y síndico suplente, por el término de un año.

4.° — Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e. 22 abr. N.° 3881 - v. 9 may.

LA COMPRESORA DE ALGODON, DEPOSITOS Y WARRANTS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 23 de mayo de 1938, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 530, escritorio 102, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio concluído el 31 de enero de 1938.

2.° Elección de un Director titular por dos años.

3.° Elección de un síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 4132-v.16 mayo

SAN JORGE

Compañía General de Comercio y Financiaciones — Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de mayo de 1938, a las 11 horas, en Bolívar 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes y síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El secretario.

e.29 abr.-N.° 4121-v.16 mayo

SOCIEDAD FILANTROPICA JOH. L. TEUTONIA

Por disposición del Consejo de Administración, se cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, el día 18 de mayo de 1938, a las 23 horas, en el local social Cangallo N.° 1242.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Informe y Balance ejercicio al 30 de abril de 1938.

2.° Renovación del Consejo de Administración.

3.° Designación de dos asocialos para firmar el acta de la asamblea.

e.2 mayo.-N.° 4205-v.10 mayo.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTD.

(Sociedad Anónima Introductora)

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día lunes treinta del mes de mayo corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 459, y a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del término de duración de la sociedad.

2.° Reformar el artículo 3.° de los Estatutos, de acuerdo con la decisión que sobre el particular se adopte, proyectando el Directorio el siguiente artículo en sustitución del vigente:

"Art. 3.°. — La duración de la sociedad será hasta el treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno, pudiendo ser disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea General de Accionistas".

3.° Autorizar a la presidencia de la sociedad para gestionar de los poderes públicos la prórroga del contrato social y la reforma pertinente de los estatutos, pudiendo aceptarse cualquiera modificación que aquellas autoridades sugirieran y comprendiendo la misma autorización el otorgamiento de la respectiva escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas que redacten y aprueben el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos los propietarios de acciones deben depositar estas en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, pudiéndose sustituir este depósito por un certificado que acredite que aquél se ha hecho en alguno de los Bancos establecidos en esta Capital.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1938. — Juan J. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.

e.7 mayo.-N.° 4452-v.24 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se celebrará el 27 de mayo a las 15 horas, en la calle Adolfo Berro número 4050, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, del vigésimo primero ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1937.

2.° Elección de nuevo directorio.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

5.° Renuncia de los honorarios por los señores miembros del directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría, antes del 24 de mayo. — El Presidente.

e.7 mayo-N.° 4418-v.24 mayo

PIRELLI, SOC. ANON. PLATENSE

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de mayo, a las 14,30, en Santa Fe 1548, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital autorizado.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 4422-v.24 mayo

PANIFICACION ARGENTINA

Canalejas 753 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas 753, el 1.° junio 1938, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y reparto de utilidades, correspondientes al noveno ejercicio fenecido el 31 marzo 1938.

2.° Elección de un director titular por tres años, en reemplazo del señor D. David A. Jacobs.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas 753, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Mayo de 1938. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 4425-v.30 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEREALES, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo 1938, a las 17 horas, en Moreno N.° 970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y Cta. de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo último.

2.° Elegir directorio y síndicos titular y suplente.

3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta.

Mayo de 1938. — El Directorio.

e.6 mayo.-N.° 4399-v.23 mayo.

LA ESTRELLA EX CASA ANGEL PELUFFO

(En liquidación)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Florida 229, escritorio 219, el día 20 de mayo de 1938, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del proyecto de la Comisión Liquidadora, para transigir con los herederos deudores de la sociedad.

2.° Autorización a la Comisión Liquidadora, para devolver en dinero efectivo, el saldo de las acciones caucionadas en el Banco Popular Argentino, por cuenta de los herederos de don Angel Peluffo y doña Antonia Rolleri de Peluffo; deducido la cantidad que fué garantizada con la hipoteca.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados de las mismas, dentro del plazo y condiciones que establece el artículo 28 de los estatutos. — La Comisión Liquidadora.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938.

e.4 mayo.-N.° 4305-v.20 mayo.

PROAR, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de mayo de 1938, a las 18.30 horas, en su sede Tucumán 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 mayo.-N.° 4322-v.23 mayo.

BOLSALONA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de mayo de 1938 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 900, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 18.° ejercicio económico terminado el 31 de enero de 1938.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, todos por tres años.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la asamblea, en la secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e 29 abr.-N.° 4152-v.18 mayo.

"CAPE FAIRWEATHER"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de mayo de 1938, a las catorce horas, en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1938.
2.° Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

e23 abr.-N.° 3903-v.10 mayo.

CAPE FAIRWEATHER

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de mayo de 1938, a las dieciséis horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la Sociedad.
2.° Aumento de capital.
3.° Modificación de los artículos 3.° y 5.° de los estatutos.
4.° Nombramiento de dos personas para que gestionen ante el P. E. la aprobación de la reforma de los estatutos.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

e.23 abr.-N.° 3901-v.10 mayo.

LA FINANCIERA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía realizarse el día 30 de abril ppdo., se convoca a los señores accionistas (segunda citación), para la reunión del día 18 de mayo de 1938, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria. Discutir, aprobar o modificar el inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e informe del síndico, correspondientes al 35° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.
2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años; de tres directores suplentes por dos años y de un síndico titular y tres suplentes por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Alberto J. Fernández, presidente. — Salvador M. Rinaldi, director-delegado.

e.5 mayo-N.° 4356-v.18 mayo.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA (En Liquidación)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos de la sociedad, la comisión liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 20 de mayo de 1938, a las 16 horas, en el local social Bolsa de Comercio, escritorio número 527, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Liquidación e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de enero al 31 de diciembre de 1937.
2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Según el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados a tal efecto de su depósito en un Banco, hasta un día antes de la fecha fijada para la celebración de aquélla.

Según resolución de la Asamblea General Ordinaria del 17 de mayo de 1935, la reunión quedará válidamente constituída con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — La Comisión Liquidadora.

e.5 mayo-N.° 4348-v.20 mayo

LOUIS DREYFUS Y CIA. LDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1938, a las 11 horas, en su local 25 de Mayo N.° 401 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1937.
2.°) Determinación del número de directores, su elección y término de su mandato.
3.°) Elección del síndico titular y del suplente.
4.°) Designación de dos accionistas que deberán firmar y aprobar el acta respectiva, en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — p. p. Jean Louis Dreyfus, p. p. Pierre Louis Dreyfus. — El Director.

e.5 mayo.-N.° 4345-v.21 mayo

Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de Empleados y Obreros de Empresas Particulares. — Ley N.° 11.110

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 43 de la Ley N.° 11.110 y Decreto Reglamentario del 5 de noviembre de 1921, convócase a los empleados y obreros de las empresas comprendidas en dicha ley, para elegir sus delegados, como se expresa a continuación:

Sección "A" (Tranvías), treinta y cinco (35) delegados.
Sección "B" (Teléfonos, Telégrafos y Radiotelegrafía), veinticuatro (24) delegados.
Sección "C" (Gas y Electricidad), veintisiete (27) delegados.
Sección "D" (Aguas Corrientes y Servicios Sanitarios), dos (2) delegados.

Los sobres con los votos y cédulas de afiliación (carnets), deberán ser depositados en los buzones u oficinas de correos, durante los días cuatro (4), cinco (5) y seis (6) de junio próximo, previo franqueo de (5) centavos.

Tienen derecho a participar en la presente elección todos los empleados y obreros que figuren en las últimas planillas de sueldos y aportes recibidas por la Caja a la fecha de esta convocatoria, a quienes se les enviará los sobres y boletas correspondientes. — A los efectos pertinentes, deberá tenerse especialmente en cuenta lo prescripto por los artículos 42, segundo apartado, de la Ley número 11.110 y 20 del Reglamento Electoral respectivo. — Las reclamaciones por no percepción, pérdidas o substracción de los sobres o de las cédulas de afiliación, serán atendidas por la Caja, hasta el día 3 de junio próximo.

Las oficinas de la Caja funcionan en la Capital Federal, calle Sarmiento 1962.

Buenos Aires, Abril 23 de 1938. — Octavio Pico Estrada, presidente. — A. O. Bonanni, Contador General Secretario.

e.23 abr.-v.10 mayo

FICSA

Financiera, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el sábado 14 de mayo de 1938, a las 11 horas en Uruguay 782, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de síndico ad hoc.
2.° Tratar documentos correspondientes al Art. 347 C. de Com., inciso 1.°.
3.° — Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 abr.-N.° 3962-v.11 mayo.

LA METALURGICA SUECA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas de la sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Balcarce 355, el día 16 de mayo próximo, a las 16 horas:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico.
2.° Aceptación de participaciones y honorarios fijados al directorio del ejercicio anterior.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección del directorio.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, las acciones o certificados bancarios de depósito, deberán entregarse en la secretaría de la sociedad, con 48 horas de anticipación a la misma.

e.28 abr.-N.° 4115-v.14 may.

CLUB ATLETICO RIVER PLATE

Unica Convocatoria

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1938.

Estimado consocio:

De conformidad a lo que dispone el artículo 66 del estatuto, la comisión directiva ha resuelto convocar a los señores asociados para el día 22 del corriente, a las 8,30 horas, en el salón gimnasio del estadio monumental, Avenidas Centenario y Río de la Plata, a efectos de celebrar Asamblea General Extraordinaria para la consideración del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para que aprueben y suscriban el acta de esta asamblea (Art. 69).
2.° Aprobación de las gestiones realizadas por la comisión directiva ante el Banco de la Nación Argentina a efectos de llenar los trámites legales exigidos por esa institución, para la obtención de un crédito en cuentas corrientes, por la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.), a 180 días, renovables en cuentas corrientes o en letras, a un interés no mayor del 6 por ciento.

Importante: La asamblea se constituirá media hora después de la fijada, en segunda convocatoria, con el número de socios que concurra (Art. 65).

No podrán tomar parte en las asambleas los socios que no hayan abonado la cuota correspondiente al mes en que ésta se efectúe y que tengan menos de tres años de permanencia consecutiva como socios activos (Art. 68).

Podrán participar en esta asamblea, los socios del número 1 al número 22.084 y las socias del número 1 al número 2641, que llenen los requisitos del artículo 68 del estatuto.

Saluda a Ud. muy atentamente: Dr. José Julio Degrossi, presidente. — Andrés F. Stagnaro, secretario.

e.6 mayo-N.° 4405-v.9 mayo

SOCIETA ITALIANA PRO ASILI D'INFANZIA

Estimado consocio:

Nos complacemos invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de mayo, a las 16 horas, en el local social Deán Funes 955, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos socios para firmar el acta.
2.° Relación de la gestión moral y económica de la comisión y Balance consultivo al 31 diciembre 1937.
3.° Elección de 5 consejeros efectivos y dos suplentes por tres años.
4.° Elección de dos síndicos.
5.° Nombramiento de tres escrutadores para establecer el resultado de las votaciones. — El Presidente.

e.6 mayo-N.° 4410-v.14 mayo

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 17 de mayo de 1938, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 15 de marzo de 1938.
2.° Elección de seis directores titulares por tres años.
3.° Elección de cuatro directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo establecido en el artículo 13 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — El Directorio.

e.28 abr.-N.° 4080-v.14 may.

HENRY W. PEABODY Y CIA. ARGENTINA LIMITADA

Sociedad Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de mayo de 1938, a las 18 horas, en su local calle Bolívar 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos.

2.° Autorizar a una persona para gestionar la aprobación de las modificaciones introducidas.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 4131-v.16 mayo.

CAPITALIZADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro

San Martín 232 — Buenos Aires

No habiendo podido celebrarse por falta de "quórum" la Asamblea General Ordinaria para la cual estaban citados los señores accionistas de la Capitalizadora Argentina, Soc. Anó. de Previsión y Ahorro, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se les convoca por segunda vez para el día 16 de mayo del año en curso, a las 16 horas, en el local social calle San Martín número 232 para tratar y resolver los siguientes puntos

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta "Ganancias y Pérdidas" e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1937.

2.° Determinación del número de miembros del Directorio (Art. 21 de los estatutos), y elección, en su caso, de los que corresponda. Elección de un director titular y un director suplente, por dos años y un año respectivamente. Elección de síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que siendo esta la segunda citación la asamblea quedará constituída y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado, conforme a lo dispuesto en el Art. 14 de los estatutos.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Por el Directorio: Tomás Amadeo, presidente.

e.5 mayo.-N.° 4344-v.14 mayo.

ANDERSON, CLAYTON & C.°, S. A.

Comercial Algodonera Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo número 17 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1938, a las 14 horas, en el local social de la sociedad, Bartolomé Mitre N.° 226, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico al 31 de enero de 1938.

2.° Elección de 7 directores titulares y 2 suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Proyecto de reforma al artículo vigésimo de los estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Bartolomé Mitre número 226, piso 2.°, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo N.° 16 de los estatutos). — El Directorio.

e.5 mayo-N.° 4350-v.21 mayo

COMPAÑIA GENERAL AMERICANA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1938, a las 11 horas, en el local Viamonte 522, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio vencido 31 enero 1938.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 mayo.-N.° 4338-v.21 mayo.

SLARA LIMITADA

Soc. Anón. Agrícola Ganadera

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Arribeños N.° 896, el día 21 de mayo a las 15 horas, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1938. — El Directorio.

e.2 mayo-N.° 4206-v.18 mayo.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 17 de mayo, a las 17 horas, en su local Diagonal Norte 501,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir directores suplentes y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 mayo-N.° 4363-v.16 mayo.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Segunda convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 27 de abril de 1938, por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 11 de mayo de 1938, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937, e informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro directores titulares y un director suplente por el término de tres años.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas, para que, juntamente con el presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1938. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 4125-v.10 may.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de mayo de 1938, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1938.

2.° Nombrar tres directores de acuerdo con los estatutos.

3.° Nombramiento del síndico. — El Directorio.

Nota. Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

e.23 abr.-N.° 3900-v.10 mayo.

Sociedad Anónima

THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el 17 de mayo de 1938, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 671, primer piso, para considerar y pronunciarse sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de director titular y director suplente, para completar el período del señor James William Sharples y del señor James A. Pickup, respectivamente, quienes han renunciado, y cuyos mandatos terminan el 31 de diciembre de 1939.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, los accionistas para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la oficina social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 3976-v.12 mayo

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la adquisición de (3) tres equipos consultorios ambulantes de puericultura y casa-habitación, destinados a los servicios de la Dirección de Maternidad e Infancia que han de funcionar en La Pampa, Catamarca y Jujuy.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de mayo próximo, a las catorce (14) horas, en la Comisión de Compras, calle Belgrano 666, primer piso, en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al mismo acto, que se efectuará el día y hora indicados.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de todo proponente que lo solicite gratuitamente. — El Secretario General.

e.5 mayo-v.16 mayo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Corpus (Distrito 14.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.°, Posadas.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Resistencia" y "Barranqueras", (Distrito 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.°, Resistencia.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Gualeguaychú, Sucursal 1 (Gualeguaychú), estación ferroviaria y puerto locales (Dto. 12.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° (Paraná).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 abr.-v.10 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chilecito y Jagüé (Distrito 20.°), La Rioja.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20.°, La Rioja.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 abr.-v.10 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Ramallo (Distrito 4.°), Pergamino.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito, Pergamino.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 abr.-v.10 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en "Presidencia Roque Sáenz Peña" (Distrito 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.°, Resistencia.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 abr.-v. 11 may.

Expte. 3925-DC-37.

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 21 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Pichanal y Rivadavia (D. 18°) Salta.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18° Distrito (Salta).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 abr.-v.9 mayo

Expte. 699-M|38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 29 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "La Rioja" y "Aimogasta" (Dto. 20°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20°, La Rioja.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 abr. v.17 mayo

Expte. 13.765-DC-37

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 21 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Fuerte General Roca (Dto. 22°). Neuquén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22° Distrito. (Neuquén).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 abr.-v.9 mayo.

Expte. 12.925-DC-37

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 21 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Pichí-Mahuída y Euskadi (D. 25°). Santa Rosa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del 25° Distrito (Santa Rosa).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 abr.-v.9 mayo.

Expte. 3704-DC-37

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 21 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Andalgalá" y "Santa María" y de "Belén" a "Hualfín" (Dto. 19°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19° (Catamarca).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 abr.-v.10 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Patagones y Conesa, 21.° Distrito, Bahía Blanca.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21.° Distrito, Bahía Blanca.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 abr.-v.10 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Rafael y Malargüe (Distrito 8.°), Mendoza.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito, Mendoza.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 abr.-v.10 may.

Expte. 7569-M-37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Posadas" y "Oberá" (Dto. 14°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14°, Posadas.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 abr. v.17 mayo

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San Vicente" y "Estación Garibaldi", (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.°, Santa Fe.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e 27 abr.-v.16 mav.

Expte. 6473-M|37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61) y Arroyo Negro.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 abr. v.17 mayo

Expte. 6787. DC|37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Acha y Chacharramendi (D. 25°), Santa Rosa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25° Distrito, Santa Rosa.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 abr. v.16 mayo

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en "Chascomús" (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°, La Plata.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Expte. 1990-D. 19°|36

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Ancasti" y "San Antonio" (Dto. 19°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19°, Catamarca.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 abr. v.17 mayo

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Necochea, Distrito 2.°, La Plata.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata.

R. R Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública (complementaria), para el día 23 del mes de mayo del año en curso, a las 15 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938 al Hospital Regional del Norte para Palúdicos, "General Güemes", en Güemes, Salta.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Santa Fe 953, (3er. piso), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas y en la Dirección del Establecimiento. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Utiles y aparatos varios de laboratorio y farmacia. Utiles de Rayos X. Instrumental varios para nariz, garganta y oídos. Ginecología; instrumental de cirugía y fotografía. Libro. de laboratorio. Bazar, ferretería, menaje, etc. (Materiales para la construcción de cercos). Utiles de escritorio (máquinas de escribir, calcular, etc.). Varios: (máquina eléctrica para pelar papas, heladeras, reloj, etc.). Artículos para Capilla (manteles, crucifijos, etc.). Muebles: (de madera, acero y tapices). Rodados: (automóvil y bicicleta).

Buenos Aires, Mayo 4 de 1938. — El Director General de Administración.

e.4 mayo. v.9 mayo

INSTITUTO DE MENORES DR. JOSE SANCHEZ PICADO

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de mayo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938, al Instituto de Menores "Doctor José Sánchez Picado".

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos (almacén, carne, leche de vaca, pan, etc.); combustibles (carbón, leña y fósforos de papel).

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — El Director General de Administración.

e.5 mayo-v.10 mayo

ASILO NACIONAL NOCTURNO

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de mayo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938, al Asilo Nacional Nocturno.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos: (carne, verduras, leche, pan, almacén, etc.). Artículos de electricidad. Ropería, Utiles de escritorio. Artículos de ferretería (pintura, y de limpieza, etc.). Muebles: (mesa, escritorio, etc.). Varios (reloj, estufa, chapas de bronce y de aluminio, etc.) y lavado y desinfección de ropa.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1938. — El Director General de Administración.

e.4 mayo v.9 mayo.

HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE "GENERAL GÜEMES"

(Güemes, Salta)

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de mayo del año en curso, a las 13.45 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938, al Hospital Regional del Norte "General Güemes", en Güemes, Salta.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes qué concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos. — Combustibles. — Artículos de electricidad. — Vestuario, etc. — Medicamentos, útiles de laboratorio, farmacia, instrumentos de cirugía, fotografía, etc. — Menaje y cocina; útiles de limpieza. — Utiles de escritorio. — Artículos para la conservación y reparación de edificios. — Herramientas y material de talleres (maquinarias, etc.). — Utiles de labranza y artículos para el lavado y desinfección.

Güemes, Mayo 3 de 1938. — El Director General de Administración.

e.3 mayo.-v.13 mayo.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública por el término de ley, para la adquisición de artículos de escritorio, ferretería, etc., que necesitarán las Dependencias de la Dirección General de Aduanas, para el ejercicio del año 1938, conforme al pliego de condiciones que puede solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas, se efectuará el día 30 de mayo de 1938, a las 16 horas, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto. — El Secretario General.

e.5 mayo-v.13 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días, a partir del día 21 de abril de 1938, para la adquisición de un tractor de una fuerza aproximada de 15|27 H.P., que use como combustible Gas Oil o Diesel Fuel-Oil Liviano. Completo, con uña, guía para arar, dispositivo para quemar el combustible indicado, etc., es decir listo para el trabajo sin que se tenga que adqui-

rir por separado implementos especiales y un arado de 4 rejas de 355,6 mm. (14") para el tractor con destino al Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 10 de mayo de 1938, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.10 mayo.

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días, a partir del día 21 de abril de 1938, para la instalación de un servicio de calefacción en los locales y pabellones que se construyen en la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz).

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, Las Heras 2587 (4.° piso), todos los días hábiles de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efectos el día 10 de mayo de 1938, a las 16 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.10 mayo.

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, llama por segunda vez a licitación, para el arriendo de un edificio, con contrato, por el término de tres años con opción a dos de prórroga, para destinarlo a la instalación y funcionamiento de la Escuela del epígrafe.

El pliego de condiciones, fecha de la licitación y todo dato que requieran los interesados, podrá ser solicitado en la Dirección de la Escuela de Comercio de La Plata (Bs. As.), donde se realizará la licitación.

Dirección de Administración, 19 de Abril de 1938.

e.25 abr.-v.11 may.

Instalaciones para la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Córdoba, Abril 27 de 1938.

Decreto N.° 1.824—

El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales—

DECRETA:

Artículo 1.° — Llámase a licitación para adquirir estanterías de acero a instalarse en el local que ocupa la Biblioteca de esta Facultad, en el primer piso (altos), de la calle Trejo y Sanabria 242 de esta ciudad, de conformidad al siguiente detalle:

a) Dos secciones de 16.14 de largo por una altura de 6, a instalarse en los costados Norte y Sud. — Una sección de 6.60 por 6 de altura a instalarse en el costado Oeste.
b) A 4 mts. de altura deberá constituirse, al frente de las tres secciones, una plataforma de ancho apropiado para caminar sobre ella, la que deberá tener baranda de seguridad y escalera de acceso a la misma, a instalarse sobre la pared del costado Este y partiendo de la puerta que comunica a la sala de lectura. — Deberán instalarse escaleras corredizas sobre rieles al frente de las tres secciones, las que facilitarán el acceso a los libros que se ubiquen debajo de la plataforma antes mencionada.
c) Será a cargo del proponente cualquier trabajo de albañilería que sea necesario efectuar, lo mismo que cambio o traslado de las instalaciones eléctricas, la reparación de pinturas de techos, paredes, pisos y puertas que se deterioraren con motivo de la instalación de las estanterías.
d) Los proyectos expresarán detalladamente calidad, espesor de los materiales a emplearse, lo mismo que medidas exactas y detalles completos, planos, cálculos de resistencia y condiciones de la construcción. — El estilo y detalles menores quedan librados al proyectista.
e) Las estanterías deberán constar de divisiones verticales y horizontales, debiendo ser movibles estas últimas a fin de adaptarlas a los diversos tamaños de los libros a instalar.

Art. 2.° — Las propuestas se harán llenando las condiciones exigidas por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha febrero 25 de 1916; debiendo efectuarse el depósito a que se refiere el artículo 9.° del mismo decreto (importe del tres por ciento del total de la propuesta al ser presentada, el que será elevado al 10 o|o (diez por ciento) por el licitante que resultare adjudicatario y dentro del término de quince días, de comunicada la aceptación.

Art. 3.° — La Facultad se reserva el derecho de aceptar una o rechazar todas las propuestas presentadas, sin obligarse a pagar suma alguna por los proyectos, planos, cálculos y presupuestos que se presenten. — Podrá también aceptar una propuesta en forma parcial, según los recursos de que disponga. — A ese efecto las propuestas deberán presentarse fijándose el precio por secciones de las estanterías de que se trata y si fuere posible por unidad métrica.

Art. 4.° — Los proponentes deberán también expresar las condiciones de pago que exijan y el plazo mínimo dentro del cual se obligan a entregar las estanterías totalmente instaladas por su exclusiva cuenta en el local expresado en el artículo 1.°

Art. 5.° — Las propuestas deberán presentarse con el sellado de ley, acompañadas del depósito en el Banco de la Nación Argentina, a que se ha hecho referencia en el artículo 2.° y bajo sobre cerrado, los que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran, el día 31 de mayo próximo a las 11 horas, en la Secretaría de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. (Trejo 242, ciudad de Córdoba).

Art. 6.° — Publíquese durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, y en el de esta Provincia; dése a la publicidad e insértese en el libro de resoluciones.

E. Martínez Paz, decano. — Juan Carlos Loza, secretario.

e.7 mayo-v.12 mayo.

INSTITUTO NACIONAL DE LA NUTRICION

Llámase a liciación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión a este Instituto, de los siguientes artículos: Aparatos de laboratorio y películas radiográficas; librería, papelería e impresos; moblaje; uniformes; camión; máquinas de escribir; bazar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de junio del corriente año, a las 14 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en el local del Instituto, calle Gaona 321, Capital Federal y de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos licitados, que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 a 10 horas.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — El Director General del Instituto.

e.6 mayo v.6 jun.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° 0.3031|938. (Autoriz. Resolución Ministerial N.° 590, N.° 284 de Suministros).

Llámase a licitación privada hasta el día 11 de mayo de 1938, a las 14.30 horas, para la provisión a este Establecimiento de la siguiente semilla de alfalfa:

560 Klgrms. Semilla de alfalfa, variedad Bonaerense o Pampeana de cultivo de secano, libre de cuscuta, cardo ruso y demás semillas o cuerpos extraños y de un poder germinativo del 94 al 95 o|o.

Expte. N.° 0.3491|938. (Autoriz. Resolución Ministerial N.° 631 N.° 302 de Suministros).

Llámase a licitación privada hasta el día 11 de mayo de 1938, a las 15.30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de:

500 Mtrs. Brin azul, de metros 0.81 de ancho, para la confección de pantalones de gimnasia.

Las propuestas deberán ser enviadas por triplicado en las planillas impresas al efecto, que entregará la Institución a quienes las soliciten acompañadas del respectivos pliego de condiciones debidamente firmado y sellado, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor director, con la inscripción en lugar bien visible de Licitación Expte. N.° ..., y serán abiertas el día y horas fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, dirigirse a esta Colonia Hogar todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas. U. T. 4 Marcos Paz. — El Director.

e.5 mayo v.11 mayo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Postérgase para el día 3 de octubre próximo a las 16 horas, la licitación pública que debía llevarse a efectos el día 25 de abril ppdo., a las 16 horas, por la construcción de un refugio en el Cerro Catedral, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Santa Fe número 690, 2do. piso, Buenos Aires, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.4 mayo-v.3 jun.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 16 de mayo 1938, por: alquitrán vegetal (pliego 5138) a las 15,30 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.4 mayo.-v.9 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 18 de mayo 1938, por: Neumáticos (pliego 5140) a las 14 horas; maderas varias (5143) 14,30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.4 mayo.-v.9 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 23 mayo 1938, por: tambores para aeronafta (pliego 5126), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.28 abr.-v.9 may.

Llámase a licitación pública para el día 30 de mayo 1938, por: Caños y accesorios (pliego 5149), a las 14 horas; hierros varios (5150) 14,30 horas; equipos extinguidores de fuego (5151) 15 horas; drogas y medicamentos (5152) 15,30 horas; útiles de dibujo (5153) 16 horas. Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, piso 3.°, oficina 307, Buenos Aires.

e.7 mayo.-v.10 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 27 de mayo 1938, por canillas para tambores (pliego 5137) a las 14.30 horas; accesorios para calderas (5139) 15 horas; compresor de aire (51), 15,30 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777 Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.4 mayo.-v.9 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 27 mayo 1938, por: tambores (pliego 5136) a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.4 mayo-v.14 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Malbrán hacia Isla Baja, pesos 52.946.

Hasta el día 21 de mayo, en el Juzgado Federal de Sgo. del Estero o para el día 30 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 abr.-N.° 5166-v.11 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación La Toma, $ 91.986.

Hasta el día 31 de mayo, en el Juzgado Federal de San Luis o para el día 6 de junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 mayo-N.° 5204-v.17 mayo

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Las Parejas, $ 26.513.

Hasta el día 31 de mayo, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 6 de junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 mayo-N.° 5207-v.11 mayo

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Alcorta $ 30.449.

Hasta el día 31 de mayo, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 6 de junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 mayo-N.° 5210-v.11 mayo

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Jubileo, pesos 91.375.

Hasta el día 23 de mayo en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 abr.-N.° 5169-v.11 mayo.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 8.385. D. T|938)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de un grupo electrógeno para la usina del Distrito Casilda, Provincia de Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo, calle Charcas 1840, Capital Federal, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Santa Fe, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas número 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 4 de julio próximo, a las 15, día y hora

en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.5 mayo.-v.16 mayo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 7.500 toneladas de cal viva, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de junio próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.6 mayo.-v.23 mayo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

2 de junio de 1938 — Alambre ovalado, alambres galvanizados, torniquetes y alambre negro. (O. C. 285|38).

3 de junio de 1938 — Chapas canaleta y curvadas. (O. C. 347|38).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.7 mayo-v.18 mayo.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Domingo Baldi**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de un mil doscientos dos pesos moneda nacional, importe del total de su deuda dejada en la Dirección General de Correos y Telégrafos. Previéniese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 58|937). — Los Secretarios.

e.4 mayo-N.° 26 s|p.p.-v.14 mayo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a las personas que se nombran a continuación, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a orden de la misma:

Sres. **D. G. Bellapart** y **Hugo Rodríguez**, pesos 64 m|nal.

Sres. **D. E. J. Massey** y **Juan M. Gómez**, pesos 32 m|nal.

Sres. **Hugo Rodríguez** y **Juan M. Gomez**, pesos 32 m|nal.

Sres. **Jorge J. Cereghini** y **Juan M. Gómez**, pesos 44 m|nal.

Sres. **Jorge J. Cereghini** y **Hugo Rodríguez**, pesos 102 m|nal.

Sres. **Hugo Rodríguez** y **D. E. J. Massey**, pesos 16 m|nal.

Importe de los conceptos a que se refiere la Resolución N.° 1351. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (98|2|1938). — Los Secretarios.

e.4 mayo-N.° 25 s|p.p.-v.14 mayo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. **Eduardo Brown**, para que dentro del término de diez días contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 208.10 m|nal. (doscientos ocho pesos con diez centavos moneda nacional), importe de los cargos a que se refiere la Resolución N.° 912, del 31 de marzo de 1938. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 15|938). — Los Secretarios.

e.4 mayo-N.° 27 s|p.p.-v.14 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Montero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — El Secretario.

e.9 abr.-v.16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Mahia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — **El Secretario.**

e.23 abr.-v.30 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pio Terdich**; que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — El Secretario.

e.23 abr.-v.30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que **fué víctima el obrero don Ioello Francile, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — El Secretario.

e.23 abr.-v.30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. Mateo Mikulicin, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1938. — El Secretario.

e.2 abr.-v.9 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Abeleira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Toro Moreno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — El Secretario.

e.23 abr.-v.30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Mateo Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. Juan Aristuche, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1938. **— El Secretario.**

e.2 abr.-v.9 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué vítima el obrero don **Florentino Jesús Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidente del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Silva, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Sueldo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Antonio Ibáñez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Todaro de Manes, por sí y sus hijas, menores Zulema y Emma Manes, por sí Victoria Manes, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Antonio Manes.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Prosecretario.

e.7 mayo v.10 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Marciana Burgos**, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, don Cristino L. Burgos.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — **El Prosecretario.**

e.7 mayo.-v.10 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Francisca H. de Rotulo, por sí y sus hijos menores, José Alberto, Rafaela Ernestina, Amadeo Armando, Dela Aída y José Américo Blas Rotulo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex director del Consejo N. de Educación, don Nicolás F. A. Rotulo.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1938. — El Prosecretario.

e.7 mayo v.10 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Mautino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — El secretario.
e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Laguna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — El secretario.
e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alejandro Mancuello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El secretario.
e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Ramón Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El secretario.
e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Cipriano Muñoz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El secretario.
e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Sara del Viso de Suasnabar**, por sí y sus hijos menores,, Juan Manuel e Ignacio Suasnabar, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Alejandro Aristóbulo Suasnabar.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1938. — El Prosecretario.
e.7 mayo v.10 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Selma Pirón de Astudillo**, por sí y su hija menor Milda Esther Astudillo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Luis Alberto Astudillo.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1938. — El Prosecretario.
e.7 mayo v.10 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Elena Palmira L. de Bardini**, por sí y sus hijos menores, Roberto Nicolás, Carlos Serafín y Jorge Osvaldo Bardini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Capital, don Tomás Antonio Bardini.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1938. — El Prosecretario.
e.7 mayo v.10 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Soledad Jiménez de Sánchez**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras S. de la Nación., don Marcelo Sánchez.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1938. — El Prosecretario.
e.7 mayo v.10 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Clotilde C. de Bonelli**, en su carácter de viuda, del ex ... de la Dirección Gral. de Aeronáutica Civil y Militar, don José Miguel Bonelli.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1938. — El Prosecretario.
e.7 mayo v.10 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Josefa Casas de García**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Jorge J. García.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — El Prosecretario.
e.7 mayo v.10 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Leonor Acevedo de Borges**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Jorge G. Borges.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1938. — El Prosecretario.
e.7 mayo v.10 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Francisca Menna de Trovato**, por sí y sus hijos menores, Rosa y Antonio Trovato, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Trovato.
Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El Prosecretario.
e.7 mayo v.10 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Juana Marcelina Fochi de Ortiz**, por sí y sus hijas menores, Norma Helena, Gladys Mirta Ortiz en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Casimiro Ortiz.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Prosecretario.
e.7 mayo v.10 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Matilde Carmen Ana Beltrán de Debenedetti**, por sí y su hija menor Yolanda Magdalena Debenedetti, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don José Debenedetti.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Prosecretario.
e.7 mayo v.10 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Olga Constantini de Freeland**, por sí y su hijo menor Tomás Guillermo Freeland, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Policía de la Capital, don Guillermo Hunter Freeland.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1938. — El Prosecretario.
e.7 mayo v.10 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Roselli de Abramo**, por sí y su hijo menor Francisco Justo Abramo, en su carácter de viuda e hijo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Francisco Abramo.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — El Prosecretario.
e.7 mayo.-v.10 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Laurentino Barrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.
e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Bailo Bokan**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.
e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Savo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.
e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Repósito Enríquez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.
e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bautista Carrea**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.
e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitnado los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Abdona I. de Elgart**, por sí y sus hijos menores Luis y Dora Elgart, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Cárcel de Encausados de Santa Rosa (La Pampa), don Juan Pedro Elgart.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — El Prosecretario.
e.7 mayo.-v.10 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Eulogia F. de Girardin**, por sí y su hija menor doña María Nélida Girardin, en su carácter de viuda e hija legítima del ex profesor de la Escuela Normal de Junín, don Juan Bautista Girardín.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — El Prosecretario.
e.7 mayo v.10 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Gatti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — El Secretario.
e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Cogorno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. El Secretario.
e.9 abr.-v.16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero Don **José Piñeiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 4 de Abril de 1938. — El Secretario.
e. 9 abr. - v. 16 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Pascual Tiseni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 25 de Marzo de 1938. — El Secretario.
e.2 abr.-v.9 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de ésta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero Don **Jesús Arsenio González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 4 de Abril de 1938. — El Secretario.
e. 9 abr. - v. 16 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9.688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero Don **José Chenlo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 5 de 1938. — El Secretario.
e. 9 abr. - v. 16 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Espeche**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — El Secretario.
e.2 abr.-v.-9 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Bay-gorria**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que huibere lugar.
Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — El Secretario.
e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio M. Ferrari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — El Secretario.
e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Fontanello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — El Secretario.
e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Evaristo Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938 El Secretario.
e.9 abr.-v.16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Felipe Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — El Secretario.
e.9 abr.-v.16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **Carmen González de Novas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — El Secretario.
e.23 abr.-v.30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Olmedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hibiere lugar.
Buenos Aires, Abril 22 de 1938. —
e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Espasandini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — El Secretario.
e.2 abr.-v.-9 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Biotto, Andrés Francisco**, matrícula 2.884.328, clase 1913, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.4 mayo.-N.° 712-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.618, calle Juan Bautista Alberdi, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.29 abr.-N.° 539 s|p p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mendoza, lote 21, entre Burela y Ceretti, partida 26.247, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°
e.27 abr.-N.° 610 s|p.p.-v.13 mayo
e.13 jul.-N.° 610 s|pp.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Alfonso Manuel J.**, matrícula 2.945.853, clase 1917, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.4 mayo.-N.° 736 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juramento, lote 31, entre Andonaegui y Bárcena, partida 25.837, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no ol hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°
e.27 abr.-N.° 607 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 607 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isabel Elizaldi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Juan Ballardin, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.27 abr.-N.° 514 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Serrato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (Centro).
e.27 abr.-N.° 536 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan P. Torres**, procesado por el delito de defraudación, hurto y robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 mayo.-N.° 676 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mendoza, lote 34, entre Burela y Altolaguirre, al lado de los números 5620 y 5662|4, partida 25.888, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.º

e.27 abr.-N.º 609 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul-N.º 609 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.775, calle Tellier s|n., lote 19, manz. I, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.º 537 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Bertero José, matrícula 2.875.526, clase 1907, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo-N.º 720 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Atilio Funes, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararsele rebelde.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1938. — Rodolfo A. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.6 abr.-N.º 442 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Cohen, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción artículo 239 Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.6 abr.-N.º 441 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano González Miguel Angel, matrícula 2.894.554, clase 1897, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.º 722 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Aguilera Sixto, matrícula 2.878.944, clase 1909, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.º 721 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lotes 11, 12, Pte. pasando un lote del N.º 2977|85, hacia la calle Juez Tedín, partida 6680, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.º

e.27 abr.-N.º 605 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.º 605 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lote B., partida 6684, 2.ª cuota, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.º

e.27 abr.-N.º 608 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.º 608 s|p.p.-v.29 jul.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Pensado Gerpe.

Buenos Aires, Marzo 1.º de 1938. — Julián C. Alderete, secretario.

e.27 abr.-N.º 513 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Domingo Francisco Rey, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.13 abr.-N.º 463 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Marx Otto Vieve, matrícula 2.889.103, clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.º 716 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Tizziani Dino, matrícula 2.958.222, clase 1916, D. M. 45, procesado por infractor artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.º 717 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Sosa, Humberto Ambrosio, matrícula 2.958.696, clase 1919, D. M. 46, procesado por infractor artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autoriazante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.º 718-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Giménez José, matrícula 2.891.153, clase 1917, D. M. 45, procesado por infractor al artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.º 727 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Cuello Francisco P., matrícula 2.954.832, clase 1917, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.º 735 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Alfonso Musso, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, cinco de abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.13 abr.-N.º 480 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don Ricardo Martínez.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.13 abr.-N.º 479 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de Casimiro Olarte u Olarte Alonso.

Buenos Aires, Abril de 1938. — Alfredo Persiani, secretario.

e.13 abr.-N.º 460-s|p.p.v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a partir de la primera publicación al procesado Enrique Rozembaum, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.13 abr.-N.º 498 s|p.p.-v.20 mayo.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de Domingo Caso.

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.13 abr.-N.º 489 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Roberto Díaz, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 abr. N.º 450 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Camilo Zucarino, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incendio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

e.6 abril N.º 431 s.p.p.v-13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Luis Cepeda, Gerónimo Marano y a Susana Dominga Lagazio "a" La Mora, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por privación ilegal de la libertad, robo, lesiones y tentativa de corrupción, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 9 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 abr.-N.º 501 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Palaveeino**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 674 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Aníbal Zanetti**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 675 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Centenario número 3245, partida 6896, Circ. 19a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N. 639 s|p.p.-v.13 mayo
e.13 jul.-N.° 639 s|p.p.-v.29 jul

El señor Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Manuel Fernández Díaz**.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.4 mayo.-N.° 738-s|p.p.-v9 jun.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Victorio Basilio Angel Laobrini**.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.4 mayo.-N.° 740 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Lombardi** y a **Leopoldo Materazzi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo-N.° 699 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Vicenta de los Dolores Sosa**.

Buenos Aires, Abril cinco de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.4 mayo.-N.° 737-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Lagos**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 669 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Eduardo Vacareza**, procesado por el delito de Infrac. Art. 142, inciso 4.°, C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 670 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Néstor L. Salotti**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 671 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Esteban Sodlan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 672 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Raúl O. López**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 673 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Avelino Rodiño**.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.4 mayo.-N.° 739 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **César Misenta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo. N.° 664 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 mayo.-N.° 665 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Agustín Causillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 666 s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26 de la Capital, cita, llama y emplaza por el término de cinco días al o los propietarios del inmueble sito en la calle Saladillo e) Chascomús y J. E. Rodó, Parroquia 76, manzana 15, parcela 41|42, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de Pavimento, le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Expte. Judicial 15.753), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.4 mayo.-N.° 667 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **Carlos Sspics**, procesado por el delito de robo, causa número 11.180, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 668 s|p.p.-v.9 jun

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Matilde Magnasco**.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.4 mayo.-N.° 742 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Ibahn**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 mayo-N.° 698-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Baletti Juan**, matrícula 2.858.992, clase 1908, D. M. 45, procesado por infractor al artículo 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 711-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Celeste Irene Bustos de Alegría**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 mayo-N.° 697 s|p.p.-v.9 jun

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a **Elena Paulina Pourtale de Pourtale; Paula Anita Margarita y Eduardo Santiago Luis Pourtale y Pourtale**, para que comparezcan a estar en juicio seguido por el Consejo Nacional de Educación contra Pourtale Lorenzo Mateo (test.) por cobro de impuestos y multas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.4 mayo.-N.° 743 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Buchieri Vicente**, matrícula 2.952.079, clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor, artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 713-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Benítez, José Carmen**, matrícula 2.885.853, clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 714 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Litvak**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.4 mayo-N.° 648 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Repetto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.4 mayo.-N.° 647 s|p.p.v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Rickenlacker**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 mayo-N.° 702-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Segundo Torres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 mayo-N.° 704 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Heidelbauer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 mayo.-N.° 705 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Basilio Casali**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 mayo.-N.° 708 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Carlos Giordano"**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, veintisiete de Abril de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 mayo-N.° 703 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Marrone**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.4 mayo.-N.° 706-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Scolari**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — José Mancinelli, secretario.
e.4 mayo.-N.° 707 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Doval**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — José Mancinelli, secretario.
e.4 mayo.-N.° 709 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Bergesio Blas Andrés** M. 2.888.989, Clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor Art. 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Abril 30 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.4 mayo.-N.° 710 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta das, a herederos y acreedores de don **Guillermo Fusi**.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.4 mayo-N.° 646 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, secretaría Raúl González Palau, se cita, llama y emplaza, para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, en la causa que se le sigue por el delito de hurto a **Aniceto Galván**, apellido materno **Lateillade**, nacido el catorce de diciembre de 1912, en Bahía Blanca, soltero, alfabeto, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. (Artículos 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Santa Rosa, Abril 22 de 1938. — Francisco González, secretario.
e.4 mayo-N.° 650 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, secretaría Raúl González Palau, se cita, llama y emplaza, para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, en la causa que se le sigue por el delito de robo, a **Aniceto Galván**, apellido materno **Lateillade**, nacido el catorce de diciembre de 1912, en Bahía Blanca, soltero, alfabeto, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. (Artículos 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Santa Rosa, Abril 22 de 1938. — Francisco González, secretario.
e.4 mayo-N.° 651 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo Juzgado N.° 10, se cita llama y emplaza a **José Mattos Villegas**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 11.169, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 mayo.-N.° 652 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Vucovich**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril veintidós de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 mayo.-N.° 653 s|p.p.-9 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, de la Sección 26, de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle José Pedro Varela, entre Virgilio y Moliere, parroquia 20 G, manzana 283, parcela 18 del Catastro Municipal, a fin de que comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente judicial 11.057, por la secretaría del autorizante.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1938. — Carlos A. Novarro (h.), secretario.
e. 4 mayo.-N.° 654 s|p.p.-v.9 mayo.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Marcos Rutschtein**.
Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.
e.4 mayo-N.° 649 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto M. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Gorriti, lote 23, manzana 13, Circ. 17.ª, año 1935, bajo la partida 3625, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Febrero ... de 1938. — p. a. s. Hilarión del Castillo, oficial 1.°
e.4 mayo-N.° 655 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se cita y emplaza por treinta días, a los herederos o acreedores e interesados, en la sucesión de doña **Catalina Rennes de Lotito**.
Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Luis R. Gondra, (h.), secretario.
e.4 mayo-N.° 701 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Jantus, se cita y emplaza a **Salvador Ricci**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa 774|933, que se le instruye por defraudación en perjuicio del Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, Abril 28 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.4 mayo-N.° 700 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto M. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Dorrego y Amenábar, lote 16 pte., Circ. 17.ª, año 1935, anotado bajo la partida 5049, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Febrero ... de 1938. — p. a. s. Hilarión del Castillo, oficial 1.°
e.4 mayo-N.° 656 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto M. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle San Salvador, lote 6, manzana 43, D., Circ. 17.ª, año 1935, anotado bajo la partida 4841, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Febrero ... de 1938. — p. a. s. Hilarión del Castillo, oficial 1.°
e.4 mayo-N.° 657 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto M. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle San Salvador, lote 5, manzana 43 D, Circ. 17.ª, año 1935, bajo la partida 4840, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Febrero ... de 1938. — p. a. s. Hilarión del Castillo, oficial 1.°
e.4 mayo N.° 658 s|p.p.-v. 9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ceretti, lote 16 al lado del N.° 2738, partida 27.448, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 578 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 578 s|p.p.-v. 29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Sáenz Valiente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.27 abr.-N.° 576 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Natán Smith**, procesado por el delito de infracción al artículo 282 y 285 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bjo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 abr.-N.° 518 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.466, calle Manuel Artigas s|n., lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 551-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 20.764, calle Jachal y Zequeira, lote 7, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 538 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pablo Olaky**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 abr.-N.° 531 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Vara**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 abr.-N.° 532 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén (J. de los Andes), Col. Andes, N. Huapí, lote 3, partida 253, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 635 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 635 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, lote 1, partida 45, año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 634 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 634 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Marrone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por . . . ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 530 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita, lote 7, entre los números 5780 y 5762|72, partida 27.650, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 579 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 579 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca, frente a Cildáñez, partida 60.302, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 580 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 580 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.380, calle Manuel Artigas, sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 544 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lote 2, entre los números 2938|40 y 2928, partida 6796, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 602 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 602 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Formosa, lote 9, partida 79, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 583 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 583 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Roa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.27 abr.-N.° 525 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 527 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Guzman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 abr.-N.° 496 s|p.p.-v.[illegible] mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.133, calle Peribebuy, Av. Gral. Paz y Estero Bellaco, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 554 s|p.p.-v.13 mayo.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Antonio Rodríguez.**

Buenos Aires, Marzo once de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.27 abr.-N.° 519 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lote A., partida 6683, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 604 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 604 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Pograbinki**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1938. — N. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.6 abr.-N.° 426 s|p.p.-v.13 mayo.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Arquímides Bedini.**

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.6 abr.-N.° 440 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Inocencio Vázquez**, procesado por infracción artículo 57, Ley 816, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 729 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Sosa Carlos Enrique**, matrícula 2.954.944, clase 1917, D. M. 46, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 734 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Bonino, Pedro Angel**, matrícula 2.881.015, clase 1911, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 715-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clelia Aquino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1938. — V. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.6 abr.-N.° 425 s|p.p.-v.13 mayo

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carlos Eduardo Medina.**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.27 abr.-N.° 523 s|p.p.-v.2 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Arturo Liefschutz**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril diez y ocho de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 abr.-N.° 526 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **José Silvestrini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — César S. Vázquez, secretario.

e.27 abr.-N.° 529 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.148, calle Estero Bellaco, Av. Gral. Paz y Alianza, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 552 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Salvador Alberch y Ernesto Giménez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo-N.° 662 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Grimaldi.**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.4 mayo-N.° 640 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Alvarado**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 abr.-N.° 432 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rosa Coronado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 abr.-N.° 502 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alvaro Doce Padín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1938. — José Luis Romero Victorica, p. a. s. N. E. Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.6 abr.-N.° 438 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.379, calle Manuel Artigas, lote cuatro, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 543 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Suárez Marciano**, matrícula 2.841.154, clase 1917, D. M. 44, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 719 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Miguel Otero o Miguel Otero Conde.**

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — D. Santillán Villar, secretario.

e.3 mayo-N.° 4265-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo C. Treglia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, siete de Abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 abr.-N.° 494 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.472, calle Manuel Artigas s|n., lote b. manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 549 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca s|número, partida 60.303, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 581 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 581 s|p.p.-29 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ferreyra Alberto Caciano**, matrícula 2.954.952, clase 1917, D. M. 46, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 730 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Norambuena Humberto**, matrícula 2.955.702, clase 1917, D. M. 46, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declrado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 731 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.914, calle Pasaje B. s|n., lote 7, manzana 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 556 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.825, calle Estero Bellaco y Montiel, lote 14, manzana 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 557 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.918, calle Pasaje B. s|n., lote 3, manzana 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 558 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.792, calle Carhué s|n., lote 26, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 559 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Eduardo Grecco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 abr.-N.° 571 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.800, calle Peribebuy s|n., lote 11, manzana 5, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 560 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.789, calle Carhué s|n., lote 29, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 561 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.783, calle Alianza s|n., lote 35, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 562 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.753, calle Carhué s|n., lote 22, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 563 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Solodujin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 abr.-N.° 572 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.751, calle Carhué s|n., lote 24, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 564 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.771, calle Pasaje C. s|n., lote 7, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 565 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.734, calle Pasaje C. s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 566 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.653, calle Límite del Municipio y sin nombre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 567 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Abelardo Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurtos reiterados, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 abr.-N.° 574 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.729, calle Peribebuy s|n., lote 13, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 568 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.625, calle Luchter y Límite del Municipio, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 569 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del Dr. Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.728, calle Peribebuy s|n., lote 14, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 570 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Armando Cosme Cristiano**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 abr.-N.° 573 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.667, calle Manuel Artigas, lote 18, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 550-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, me dirijo a usted a fin de que, de acuerdo con lo ordenado en la causa número 270|1936, caratulada "De La Zerda, Justiniano, infracción al artículo 174, inciso 5.° del Código Penal", se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a **Justiniano De La Zerda**, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.27 abr.-N.° 516 s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Victorio Palleiro**.

Buenos Aires, Febrero once de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.27 abr.-N.° 517 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto M. García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 522 s|p p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ber León Bobrovsky**, procesado por el delito de infracción artículo 302 C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.27 abr.-N.° 521 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.822 calle Zequeira s|n. lote 41, manzana H., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 545 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.037, calle Tafí s|n., lote 22, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 546 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, lote 2, partida 46, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 633 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 633 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, 2662 hectáreas, partida 67, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11:285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 584 s|p.p.-v. 13 mayo.
e.13 jul.-N.° 584 s|p|p|-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, partida 19, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 585 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 585 s|p|p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), Colonia N. de Maipú, lote 10, partida 254, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 586 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 586 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), sección 39, lote 14, partida 142, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 587 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 587 s|p|p|-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Bo'etín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), sección 40, lote 12, partida 143, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 588 s|p p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 588 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Bo'etín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), Zona Andina C., lotes 31|32, partida 219, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 589 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 589 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Bo'etín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bucarelli, lote 12, entre Mendoza y Juramento y entre los números 2059 y 2075, partida 25.755, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 590 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 590 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juez Tedín a Vías F. C. P., lote 14, entre los números 2995 y 3019, partida 6856, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y mu'ta correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 596 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 596 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Bo'etín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, 5.000 hectáreas, partida 78, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 597 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 597 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Bo'etín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Rawson, sección B³, fracción B, lote 12d, partida 25, años 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 598 s|p p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 598 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Bo'etín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lote 10, al lado del número 2977|85, partida 6679, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 599 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 599 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Simón Berg**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 abr.-N.° 535 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Licciardi** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 abr.-N.° 524 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **Prudencio Sánchez**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.073, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Leopoldo E. Silva, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 abr.-N.° 533 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.377, calle Manuel Artigas a Cafayate, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 542 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lacarra y Avda. Cruz, lote 1, partida 60.297, Circ. 1.°, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 618 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 618 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Chubut, Rawson, sec. C'', frac. B., lote 16 partida 35, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 619 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 619 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, 10.000 hectáreas, partida 66, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 620 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 620 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Chubut, Rawson, sec. D'', frac. A., lote 7, 8, partida 130, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 621 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 621 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ceretti, lote 15, al lado del N.° 2792, partida 27.447, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 612 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 612 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita, lote 7, al lado del N.° 5580, partida 27.593, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 613 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 613 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita, lote 8, al lado del N.° 5540, partida 27.594, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 614 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 614 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Rawson, partida 38, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 615 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 615 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, partida 16, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 616 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 616 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada y Barros Pazos entre Escalada y Lacarra, partida 60.294 Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 617 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 617 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada, manzana comprendida Av. C. Roca, Lacarra, Barros Pazos y vías del F. C. Provincial Buenos Aires, partida 60.311, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 600 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 600 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Dardo Rocha, lote 10, partida 6813, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 601 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 julio-N.° 601 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 18.911, calle Pasaje B. s|n., lote 10, manzana 11, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 555 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén (J. de los Andes), Sec. 36, lote 19, partida 139, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 628 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 628 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, 10.000 hectáreas, partida 74, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 629 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 629 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, 12.500 hectáreas, partida 71, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 630 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 630 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, lote 4, partida 48, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 631 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 631 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén, (J. de los Andes), Col. N. Huapí, partida 245, lote 8, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 625 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 625 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Rawson, sobre el Río Chubut, partida 194, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 626 s|p.p.-v.13 mayo
e.13 jul.-N.° 626 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén (J. de los Andes), Sec. 38, lote 18, partida 137, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 627 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 627 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, lote 3, partida 47, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 632 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 632 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca y M. Acosta, s|número, partida 60.299, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 595 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 595 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Rawson, lote 11, Sec. C, Frac. A, partida 68, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 622 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 622 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Rawson, lote 9, Sec. D, Frac. A, partida 120, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 623 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 623 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Rawson, partida 191, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 624 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 624 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), Zona Andina B, lote 28, partida 173, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 591 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 591 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), Zona Andina B, lote 29, partida 172, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 592 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 592 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Rawson, partida 196, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 593 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 593 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Rawson, sección B.ª, fracción B, lote 4.°, partida 504, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.29 abr.-N.° 594 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 594 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Anastasio Medina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro.

e.20 abr.-N.° 503 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gonzalo García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).

e.20 abr.-N.° 507 s|p.p.-v.24 may.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de **quince días, al propietario** del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.137, calle Pasaje A., s|n., lote 24, manzana 1, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 553 s|p.p.-v.13 mayo.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Catalina Negro de Botto**

Buenos Aires, Abril ocho de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.4 mayo-N.° 642 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Siciliano de Liotta.**

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Luis R. Gondra (h). secretario.

e.27 abr.-N.° 577 s|p.p.-v 2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Dardo Rocha y Bustamante, lote 9, al lado del N.° 2986'90, por Bustamante, partida 6789. Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 603 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 603 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Virginio Gómez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.6 abr.-N.° 435 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **González Silverio**, clase 1917, matrícula 2.955.319, para que en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca a este Tribunal, bajo apercibimiento de rebeldía, en la causa que se le sigue como infractor al artículo 16 de la Ley 4707, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 2 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.6 abr.-N.° 447 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.790, calle Olíden s|n., lote 43, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 547 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Cano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 528 s|p.p.-v.2 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Herz.**

Buenos Aires, Abril 9 de 1938. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.4 mayo-N.° 643 s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **José Savino.**

Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.27 abr.-N.° 515 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Mora Germán José**, matrícula 2.958.422, clase 1919, D. M. 46, procesado por infracción artículo 2. Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 733 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pío Mascetti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, primero de Abril de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 abr.-N.° 458 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Yanello o Yanelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 497 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arón Ivaif**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 459 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Ernesto Güemes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.13 abr.-N.° 495 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Rivero Roque Blas**, matrícula 2.958.468, clase 1919, D. M. 46, procesado por infractor artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 732 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Rueda**, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su **Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa** que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, cuatro de Abril de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 abr.-N.° 462 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Samuel Lisovsky**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.13 abr.-N.° 490 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, Dr. Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Castro Juan David**, clase 1917, matrícula 2.956.072, D. M. 46, para que en término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, se presente a este Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al artículo 16 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de que en caso no lo hiciere, será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 8 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 499 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Marcela Ducatelli o Mercedes Donatelli, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e. 13 abr.-N.° 451 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Marcia Favernice**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 30 Marzo 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro)

e. 13 abr.-N.° 452 s|p.p.-v.20-mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza a Guillermo Angel Barrenechea, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — Leopoldo E. Silva, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 abr.-N.° 500 s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Vías F. C., lotes 13|15, manzana A. al lado de Audonaegui 2452, partida 26.937, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 582 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 582 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Lombardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, cinco de abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 abr.-N.° 476 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Solimano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, cinco de Abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 abr.-N.° 477 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, a **Mario Marchessi**, procesado por el delito de extorsión (causa N.° 11.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 abr.-N.° 464 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza a **José López** procesado por el delito de extorsión (causa N.° 11.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 Abril de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e 13 abr.-N.° 465 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Fernández o Dubiño o Julio Roca o Duviñan o Pedro Fernández (a) "El Jockey"**, procesado por el delito de extorsión (Causa N.° 11.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 abr.-N.° 466 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto, al ciudadano **Figueroa Ruperto**, clase 1917, matrícula 2.843.228, D. M. 44, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue como infractor al artículo 16, Ley N.° 4707, bajo apercibimiento de ley, si no lo hiciere será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 467 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto, al ciudadano **Montes Joaquín, clase 1917**, matrícula 2.841.681, D. M. 44, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue como infractor al artículo 16, Ley N.° 4707, bajo apercibimiento de ley, si no lo hiciere será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 468 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Antonia Menaffaro de Petrone**.

Buenos Aires, Abril seis de 1938. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.13 abr.-N.° 453 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Cándida Couto**.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.13 abr.-N.° 454 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Castillo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1938. — Enrique Martínez Pena, Luis A. Bianchi, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 455 s|p.p.-v.20 mayo.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Victorio Basilio Angel Fabrini**.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.13 abr.-N.° 456 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leoncio Archaga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 8 de abril de 1938. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.13 abr.-N.° 491 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Colósimo u Orlando Ferrara Amato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 5 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 abr.-N.° 492 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Armando Aguirre**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 493 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto Gonzalez Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Carlos Peralta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 abr.-N.° 448 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Asti Ferrari**, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 abr.-N.° 449 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición de S. S., se cita, llama y emplaza por 30 días a **Joaquín Blaya Alende**, a fin de que tome la debida intervención en el juicio que se le sigue por ante el Juzgado del doctor Jantus, secretaría del suscripto, por infracción al artículo 219 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.13 abr.-N.° 475 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto al ciudadano **Avendaño Juan**, clase 1917, matrícula 2.843.227, D. M. 44, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue como infractor al artículo 16, Ley N.° 4707, bajo el apercibimiento de ley, si no lo hiciere será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 469 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la publicación de este edicto, al ciudadano **Castrillo José Pedro**, clase 1917, matrícula 2.842.364, D. M. 44, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue como infractor al Art. 16, Ley N.° 4707, bajo el apercibimiento de ley, si no lo hiciere será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 470 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gonzalo García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 471 s|p.p-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elena Bilbao**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desede la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 472 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Jantus, se cita y empleza a **Federico Davidosky**, por treinta días, para que comparezca a tomar le debida intervención en la causa que se le instruye por estafa y falsificación de firma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.13 abr.-N.° 473 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Jantus, se cita y emplaza por treinta días a **John Arthur Barry y James Mann**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa instruída con motivo del pedido de detención provisoria de ellos a los fines de su ulterior extradición, formulada por la legación de Suiza, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.13 abr.-N.° 474 s|p.p.-v.20 mayo

El Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Plácido Zapatero**.

Buenos Aires, Abril primero de 1938. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.13 abr.-N.° 457 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ghino Juan**, matrícula 2.884.153, clase 1913, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 723 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Báez Matías**, matrícula 2.884.117, clase 1913, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secertario.

e.4 mayo.-N.° 724 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Gómez Mario**, matrícula 1.565.946, clase 1912, D. M. 45, procesado por infracción del artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 725-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Gualpa Manuel Guillermo**, matrícula 2.892.268, clase 1917, D. M. 45, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

es.4 mayo.-N.° 726 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Domínguez Benito Marcelo**, matrícula 2.892.282, clase 1917, D. M. 45, procesado por infracción al artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 728-s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel José Guerrero.**

Buenos Aires, Abril 1.° de 1938. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.6 abr.-N.° 439 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y **emplaza al ciudadano Avalos Miguel Luis**, clase 1919, matrícula 2.958.639, para que en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca a este Tribunal, bajo apercibimiento de rebeldía, en la causa que se le sigue como infractor al artículo 2.° de la Ley 11.386, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 2 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.6 abr.-N.° 446 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — **José Mancinelli**, secretario.

e.6 abr.-N.° 436 s|p.p.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1., partida 19.870, calle Olíden s|n., lote 13, manzana G., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 548 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto M. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Zapata, lote 14, Circ. 17, año 1935, anotado bajo la partida 5242, por cobro de Contribución Territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero ... de 1938. — p. a. s. Hilarión del Castillo, oficial 1.°

e.4 mayo-N.° 659 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto M. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle San Salvador, lote 2, entre los números 5968 y 5984, Circ. 17.ª, año 1935, anotado bajo la partida 4462, por cobro de Contribución Territorial, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero ... de 1938. — p. a. s. Hilarión del Castillo, oficial 1.°

e.4 mayo.-N.° 660 s|p.p.-v.9 mayo.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Secundino Marcial Canosa Bello.**

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h), secretario.

e.4 mayo.-N.° 741 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Novekof**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo-N.° 661 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Braslawsky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1938. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.6 abr.-N.° 444 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezcan a estar a derecho en la causa "1.318|37 - Giovanni Nicolás o Tzovanis y otro, por infracción al artículo 173, inciso 2.° del Código Penal", que se sigue contra **Nicolás Giovanni o Tzovanis** y de **Cristo Dimas o Cristo Apalodimos**, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, serán declarados rebeldes (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — A. Romero Carranza, secretario.

e.6 abr.-N.° 445 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Asian Saiegh**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 abr.-N.° 427 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Aratti**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 abr.-N.° 534 s|p.p.-v.2 jun.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Rogelio Fusco**, Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1938. — Julio A. de Kemmeter. Hector Madariaga, secretarios.

e.5 mayo.-N.° 4337-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Esteves Anselmo**, clase 1917, D. M. 45, matrícula número 2.891.328, acusado por infractor al Art. 16 de la Ley 4707, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Marzo 30 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.6 abr.-N.° 433 s|p|p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Fotheringham, José I.** (clase 1915, D. M. 46 matrícula N.° 2.951.232) acusado por infractor al artículo 75 de la Ley 4707, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Marzo 30 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.6 abr.-N.° 434 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Angel Arnaiz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 abr.-N.° 443 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Mayari**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.6 abr.-N.° 430 s|p|p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Gonzádez Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gallino, Ramón A.**, procesado por el delito de tentativa de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.6 abr.-N.° 437 s|p.p.v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Cristiani**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararsele rebelde.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.27 abr.-N.° 575 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén (J. de los Andes) Col. Andes, N. Huapí, partida 247, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1°.

e.27 abr.-N.° 636 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 636 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Barros Pazos entre Escalada y Lacarra, Circ. 1a., partida 60.293, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1°.

e.27 abr.-N.° 637 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 637 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Barros Pazos entre Escalada y Lacarra, partida 60.292, Circ. 1a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1°.

e.27 abr.-N.° 638 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 638 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juez Tedín, lote 23, al lado del N.° 2880, partida 6690, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 606 s|p.p.-v.13 mayo
e.13 jul.-N.° 606 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca con frente a Cildáñez, s|número, partida 60.301, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 611 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 611 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.537, calle Pilar y Zelada, lote 23, manzana J que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 540 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.373, calle Manuel Artigas s|n. que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285).

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 541 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPAÑIA ARGENTINA DE EDITORES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Contrato social privado. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, se reúnen los señores: Blas Lorenzo Dubarry, Jaime Fermín Elena Gelpi, Juan Angel Elena Gelpi, Néstor Jerónimo Curat y Víctor Juan Kalbermatten, todos argentinos, mayores de edad y con domicilio legal en la calle Tucumán ochocientos veintiséis y resuelven dejar constituída en este acto una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por el siguiente estatuto: Artículo primero. — Carácter de la Sociedad. — Esta sociedad de responsabilidad limitada queda subordinada en un todo a las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, formando parte integrante de este contrato todos sus artículos, y los siguientes que limitan y determinan el alcance de algunos de aquéllos en la forma que regirán. — Artículo segundo. — Denominación y Domicilio. — Esta sociedad girará bajo la denominación de «Compañía Argentina de Editores. Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en esta Capital, Tucumán 826, y con radio de acción en toda la República Argentina y en el extranjero. — Artículo tercero. — Objeto de la Sociedad. — El objeto de esta sociedad es editar, recopilar, traducir y comerciar con libros o publicaciones periódicas de autores nacionales o extranjeros, inéditos o conocidos, adquiriendo los derechos de autor o combinando con los mismos la explotación; comprar y vender estos y otros libros ya impresos, al contado o a plazos, así como también comerciar con otros objetos o renglones afines que puedan interesar de manera instructiva o educativa. — Adquirir y registrar marcas y patentes, lo mismo que adquirir y participar en negocios afines. — Esta enunciación no es limitativa, sino que tiene por finalidad dar una definición más clara de los fines sociales. — Artículo cuarto. — Duración del Contrato. — Determínase la duración de este contrato en diez años, a contar desde la fecha en que, por haberse cumplido las publicaciones de los cinco días que fija la ley, queda consagrada la personería jurídica de la sociedad, pudiéndose acortar o prorrogar este plazo por el voto favorable de los dos tercios de las cuotas integradas, por lo menos. — Artículo quinto. — Capital y Socios. — Fíjase el capital social en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, el que ha quedado suscripto por los socios en la siguiente proporción (Los socios se nombran como acostumbran a firmar): Blas L. Dubarry setecientas cuotas; J. F. Elena Gelpi, seiscientas cuotas; J. A. Elena Gelpi, cuatrocientas cuotas; N. J. Curat, doscientas cuotas y V. J. Kalbermatten, cien cuotas. — Artículo sexto. — Formación del Capital. — En este acto integra el señor Blas L. Dubarry el importe de setecientas cuotas; el señor J. F. Elena Gelpi, el de tres- (Continúa en la foja 510.569) (Continuación de la foja 510.568) cientos sesenta cuotas; el señor J. A. Elena Gelpi, el de doscientos cuarenta cuotas y el señor N. J. Curat, el de ciento cincuenta cuotas y el señor V. J. Kalbermatten, el de cincuenta cuotas, todas de cien pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe total ha sido depositado en el Banco de la Nación Argentina, Agencia número doce, como lo certifica la boleta de depósito de pesos ciento cincuenta mil moneda nacional de curso legal, que se agrega a este contrato. — Cada socio se obliga a cubrir la parte de capital que le falta integrar, con el noventa por ciento de cualquier beneficio que pueda corresponderle al día del Balance General, ya sea por dividendos o cualquier otro concepto. — A estos efectos únicamente no se computarán las partidas que mensualmente perciba cada socio, votadas de acuerdo con el artículo octavo de este mismo contrato. — Artículo séptimo. — Fondos para aumento de capital. — Todos los socios después de haber integrado su capital suscripto, se obligan a dejar sin goce de interés, el excedente del diez por ciento del dividendo por cuota que les corresponda en cada balance, hasta una cifra igual a su capital, a fin de formar un fondo de previsión para aumento de capital — Cuando todos los socios hayan cubierto esta suma, se resolverá por el voto no menor de los dos tercios de las cuotas, la fecha de la capitalización de estos fondos. — Fijada la fecha de la capitalización se resolverá por la misma mayoría si se promueve la formación de nuevos fondos y en qué forma. — Artículo octavo. — Administración y uso de la firma. — La organización, administración y fiscalización de los negocios sociales, queda a cargo de los socios señores Blas L. Dubarry; J. F. Elena Gelpi; J. A. Elena Gelpi y N. J. Curat, con todas las facultades, obligaciones y deberes que la ley otorga a los gerentes, cuyo carácter asumen para el uso de la firma y convienen, además, en poder nombrar y remover uno o más gerentes no socios, con determinadas o iguales facultades, obligaciones, deberes y uso de firma. — Fíjase como suma global máxima con cargo a Gastos Generales para retribución a los socios con cargos administrativos, hasta la suma mensual de dos mil pesos moneda nacional de curso legal. Los nombramientos y asignaciones que se fijen por este concepto no podrán mantenerse si llegaran a exceder del quince por ciento de las ventas, controladas semestralmente, debiendo ser consignadas en el Libro de Actas y votados por los dos tercios de las cuotas integradas, así como también cualquier modificación de los mismos. — En esa ocasión se resolverá sobre la libertad o prohibición de cada uno de los gerentes que perciban sueldo, para desarrollar otras actividades ajenas a los intereses sociales, aunque sean (Continúa en la foja 510.570) (Continuación de la foja 510.569) afines. — Artículo noveno. — Unica limitación de la firma. — La facultad del uso de la firma acordada a los socios gerentes, es amplia como lo establece la ley, con la sola limitación que deberán firmar en conjunto, de a dos, para la extracción de fondos de las cuentas bancarias y para el uso de créditos en dinero con o sin garantía. — Artículo décimo. — Contabilidad y organización. — La contabilidad se llevará como lo determina el Código de Comercio, pero se organizará de tal manera que todos los ingresos de dinero en efectivo o en valores negociables sean depositados en las cuentas sociales que, a tal efecto, se abrirán en uno o más bancos, oficiales o no, y en consecuencia, todos los pagos o retiros de dinero de estas cuentas para cualquier destino, deberán ser efectuados con la firma conjunta de dos gerentes, como lo determina el artículo anterior. — Artículo undécimo. — Libro de Actas. — Se llevará un Libro de Actas en el que se dejará constancia de todos los asuntos que sean de importancia, como ser nombramiento y remoción de los gerentes, retribución a los mismos dentro de los límites del artículo octavo, y demás personal, gratificaciones especiales, nuevos fondos de reserva y distribución de utilidades en cada balance, etcétera, etcétera. — Igualmente se dejará constancia en este libro, en forma especial, la autorización de firmar los negociados importantes propuestos por los gerentes, como ser contratos o convenios con autores, impresores o fabricantes. — Este procedimiento se obligan a cumplirlo entre sí los socios para la buena armonía y control de los intereses sociales, cuyas resoluciones serán válidas por simple mayoría de votos, sin que esto limite el uso de la firma ante terceros. — En casos indispensables los gerentes suscribirán los contratos «ad-referendum» del voto de la mayoría. — Artículo duodécimo. — Balance General y Distribución de Utilidades. — El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general, y, una vez hechas las amortizaciones corrientes y reservas que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el dividendo a repartir se acreditará a cada socio en proporción a las cuotas integradas, previo cumplimiento de lo determinado en los artículos sexto y séptimo. — Las pérdidas será soportadas de igual manera. — Los socios podrán disponer de las utilidades acreditadas en sus cuentas personales en cantidades proporcionadas y a medida que los recursos sociales lo permitan. — Los saldos de estas cuentas, mientras no puedan ser abonados, gozarán del interés corriente en plaza. — Terminado el balance general, éste deberá ser firmado de conformidad por todos los socios. — Artículo décimotercero. — Fallecimiento o incapacidad legal de los socios. — En caso de (Continúa en la foja 510.582) (Continuación de la foja 510.570) fallecimiento o incapacidad legal de los socios, los herederos o curadores podrán optar por continuar o no en los negocios sociales, pues la sociedad no se disuelve por estas circunstancias. — Esta opción debe comunicarse a la sociedad por telegrama colacionado dentro de los sesenta días de producido el suceso. — Vencido este plazo, los socios podrán tomar la resolución que convenga más a sus intereses. — Resueltos a continuar en la sociedad, los herederos o curadores de cada socio deberán proponer un único representante legal ante la misma, siendo facultad exclusiva de los demás socios acordar o no a éste el uso de la firma social. — Si por el contrario optasen por el retiro de la sociedad, no podrán exigir que se les abone su «haber» en cuotas mayores de diez mil pesos o del veinte por ciento anuales, a su elección, más los intereses corrientes en plaza y con garantía a satisfacción. — En cualquier caso, a fin de establecer el «haber» que corresponde al socio saliente, por capital, fondos de reserva, fondos de previsión y cuenta personal al día de su fallecimiento o declaratoria de incapacidad legal, se hará un balance general, conviniéndose desde ya que nadie podrá exigir suma alguna por lo que comunmente se denomina «Llave de la Casa»; pero sí, se le acreditará el cincuenta por ciento de las sumas con que

contribuyó en las amortizaciones extraordinarias hechas con utilidades de los tres últimos ejercicios. — Los socios continuadores tendrán preferencia en la proporción de su capital, para adquirir la parte del socio saliente. — Artículo décimocuarto. — Valor de los votos de los socios presentes y ausentes. — Cada cuota integrada representa un voto y para formar la mayoría exigida en cada caso, podrán ser computados como presentes los votos de los socios inasistentes, si éstos dan por escrito su voto para cada resolución. — Artículo décimoquinto. — Liquidación de la Sociedad. — Resuelta la liquidación de los negocios sociales, los gerentes actuarán de liquidadores; pero si en cualquier época se llegare a perder el cincuenta por ciento del capital, cualquier socio podrá pedir la liquidación social y si otros socios que representen no menos del cincuenta por ciento del capital social, resuelven que continúe la sociedad, tendrá derecho a exigir su parte y retirarse de la misma, pagándosele su «haber» en la forma prescripta en el artículo décimotercero. — En un todo de acuerdo con los quince artículos que anteceden, firmamos de conformidad el día veintitrés de abril de mil novecientos treinta y ocho. — Entrelíneas «Tucumán 826», vale. — Sobrerraspado: 510.582;, Vale. — Blas L. Dubarry. — J. F. Elena Gelpi. — J. A. Elena Gelpi. — N. J. Curat. — V. J. Kalbermatten.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.5 mayo-N.º 4349-v.10 mayo.

"TELAGOMA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Los socios de "Telagoma", Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Ernesto Leib, Octavio Lienau, Pablo Lenzner, Kurt Frese, Guillermo Nowotny y "Sedalana", Sociedad Anónima, resuelven de común acuerdo: 1.º) Aumentar el capital social en la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, cantidad que ha sido suscripta por "Sedalana", Sociedad Anónima, con 120 (ciento veinte) cuotas, o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Ernesto Leib, con 30 (treinta) cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional de curso legal; Pablo Lenzner, con 30 (treinta) cuotas, o sean, treinta mil pesos moneda nacional de curso legal; Kurt Frese, con 20 (veinte) cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Guillermo Nowotny, con 10 (diez) cuotas, o sean, diez mil pesos moneda nacional de curso legal; Gerardo Lienau, con 30 (treinta) cuotas, o sean, treinta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Este capital ha sido integrado con anterioridad en parte, con las ganancias repartidas, y en parte, en efectivo, por haberlo exigido así el incremento de las operaciones de la Sociedad, según consta por el Balance de saldos de la Sociedad al veinte y ocho de Febrero ppdo., y que se acompaña firmado por todos los socios. — 2.º) Reconocer como nuevo socio, al señor Gerardo Lienau, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Moldes N.º 1519 de esta Capital. — 3.º) Modificar consecuentemente los artículos quinto y séptimo del contrato social, que tendrán el siguiente tenor: "Artículo 5.º) El capital de la Sociedad queda fijado en cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientos ochenta cuotas de mil pesos cada una, que son aportados por los socios, en esta forma: a) "Sedalana", Sociedad Anónima, 240 (doscientos cuarenta) cuotas, que representan doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal; b) Señor Kurt Frese, 40 (cuarenta) cuotas, o sean, cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal; c) Señor Octavio Lienau, 30 (treinta) cuotas, o sean, treinta mil pesos moneda nacional de curso legal; d) Señor Pablo Lenzner, 60 (sesenta) cuotas, o sean, sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal; e) Señor Ernesto Leib, 60 (sesenta) cuotas, o sean, sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal; f) Señor Guillermo Nowotny, 20 (veinte) cuotas, o sean, veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; y g) Señor Gerardo Lienau, 30 (treinta) cuotas, o sean, treinta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo 7.º) Los balances generales se practicarán el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Las mercaderías se avaluarán al precio de costo o menos, y se harán amortizaciones prudentes sobre la maquinaria, muebles y útiles, y sobre deudores de difícil cobro. — De la ganancia líquida y realizada, se deducirá el cinco por ciento (5 o|o) para formar el "Fondo de Reserva Legal" hasta que éste alcance al diez por ciento (10 o|o) del capital social. — El saldo, o sea, el noventa y cinco por ciento (95 o|o) restante, se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: dos tercios (2|3) a "Sedalana", Sociedad Anónima; un diez y ocho avo (1|18), al señor Kurt Frese; un veinticuatro avo (1|24), al señor Octavio Lienau; un doceavo (1|12), al señor Pablo Lenzner; un doceavo (1|12), al señor Ernesto Leib; un treinta y seis avo (1|36), al señor Guillermo Nowotny; un veinticuatro avo (1|24), al señor Gerardo Lienau. — Los balances se considerarán aprobados después de firmados por los socios que representan las dos terceras (2|3) partes del capital social". — El contrato originario de la Sociedad, se inscribió bajo el número dos, folio doscientos diez y nueve, libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio, con fecha siete de Enero del año mil novecientos treinta y cinco, y las modificaciones del mismo, bajo el número ciento veintidós, folio trescientos quince, libro primero del mismo Registro, con fecha treinta de Julio del año mil novecientos treinta y cinco y bajo el número ciento setenta y dos, folio treinta y cuatro, libro segundo del mismo Registro, con fecha veintiuno de Septiembre del año mil novecientos treinta y siete. — En Buenos Aires, a veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — Firmados: Ernesto Leib. — O. Lienau. — P. Lenzner. — p. p. "Sedalana", Sociedad Anónima, Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía: Juan Enss - F. W. Schlotmann. — K. Frese. — G. Nowotny. — G. Lienau.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Juan Carlos Varangot, secretario.

e.5 mayo-N.º 4342-v.10 mayo.

Por disposición del Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato:

Los señores Werner Köster, socio ilimitadamente responsable de la sociedad denominada Tintorería Industrial, y que gira bajo el rubro de W. Köster & Cía., la que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 287, folio 198, Libro 39, de Contratos Privados; Erwin Gebert, primer socio comanditario oculto que ingresó según el contrato ya referido; Guillermo Hoter, segundo socio comanditario oculto, que ingresó según contrato inscripto el 15 octubre 1937, bajo el número 631, folio 438, Libro 39, de Contratos Privados, todos ellos alemanes, mayores de edad, domiciliados en Rocamora 4249, convienen en transformar dicha sociedad en otra de responsabilidad limitada, de acuerdo con la Ley 11.645, e ingresando a la sociedad transformada, el señor Alberto Guillermo Bergdolt, argentino, mayor de edad, domiciliado en Avda. de Mayo 1370. — A tal efecto convienen: 1.º) Constituir la "Tintorería Rocamora", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio Rocamora 4249, Buenos Aires, como continuadora por transformación, de acuerdo con la Ley 11.645 (Art. 23), de la sociedad denominada Tintorería Industrial, que giraba bajo el rubro de W. Köster & Cía., con el mismo domicilio. — 2.º) El capital social es de $ 300.000 moneda nacional, dividido en 300 cuotas de pesos 1.000 c|u. — Dicho capital se halla integrado, aportado y suscripto de la siguiente forma: a) sesenta cuotas el socio Köster, de las cuales, el importe de cincuenta cuotas, lo ha integrado en los bienes incorporados a la sociedad que se transforma, y el importe de las diez cuotas restantes se obliga a integrarlo en dinero efectivo, dentro de 180 días; b) Ochenta cuotas el socio Gebert, en dinero que aportó a la sociedad transformada por ochenta mil pesos; c) Ochenta cuotas el socio Hoter, en dinero que aportó a la sociedad transformada por sólo el importe de 67 cuotas, debiendo integrar el importe de las 13 cuotas restantes, en dinero efectivo, dentro de 180 días; d) Ochenta cuotas el socio Bergdolt, de las cuales aporta 40 en dinero efectivo en este acto, y subscribe las restantes 40, para aportarlas dentro de 90 días. — Se deja constancia de que los aportes ya cumplidos a que se refieren los incisos b y c, han sido integrados en dinero por los respectivos socios a la sociedad que se transforma, y que a todos los efectos legales de esta cláusula y sus incisos, se estima el capital de aquélla, saldo de activo y pasivo, según inventario y balance practicado el día 28 de febrero de 1938, en $ 210.000 m|n., integrado por créditos, dinero, mercaderías, maquinarias, muebles y rodados, balance que sirve para la estimación justa de los aportes anteriores. — 3.º) La sociedad existirá hasta el día 28 de febrero de 1942. — Se dedicará a la explotación de uno o más negocios de tintorería de tejidos en general, pudiendo instalarlos, fundarlos o adquirir por cualquier título cualquier negocio de ese ramo. — Podrá establecer sucursales en el interior o el extranjero. — Podrá adquirir, gravar, transferir o ceder, inmuebles y derechos reales, y operar con los bancos oficiales o privados. — No podrá comprometerse en fianzas o avales y serán nulas tales obligaciones. — 4.º) La sociedad será representada conjuntamente por el socio Köster o por el socio Bergdolt, con otro cualquiera de los socios, o por los dos nombrados también conjuntamente. — A tal efecto cada socio queda designado gerente para obrar en la forma conjunta establecida. — 5.º) La administración de la sociedad en sus actos internos estará a cargo de uno cualquiera de los socios. — Todas las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos. — Los socios Köster y Bergdolt, prestarán su colaboración técnica, comercial y administrativa para una explotación adecuada y eficiente. — 6.º) El 28 de febrero de cada año, se practicará un balance que estará a disposición de los socios durante quince días, a partir del 20 marzo si guiente, debiendo aquéllos, manifestarse sobre el mismo dentro de ese término. — La tarea de confeccionar y asentar el balance, queda a cargo del socio Bergdolt quien inexcusablemente deberá asentar el balance antes del 20 de marzo. — El capital efectivamente aportado por los socios, gozará de un interés de 6 o|o anual, que se pagará con las utilidades, despreciándose las fracciones menores de mil pesos y las de tiempo menor de un mes. — Se declaran obligatorias las siguientes amortizaciones: 30 o|o para instalaciones fijas adheridas al suelo, pisos o muros y que no revistan carácter mecánico, muebles, útiles y herramientas; 20 o|o para maquinarias, vehículos e instalaciones motrices; 5 o|o para créditos pendientes de cobro, documentados o no. — Las utilidades que resulten una vez efectuadas las amortizaciones, se distribuirán: 5 o|o Fondo Reserva Legal; 10 o|o Fondo Previsión Ley 11.729; el remanente a cada socio, a razón de 25 o|o para cada uno de los socios, per-capita. — 7.º) En caso de que la sociedad perdiese el 50 o|o de su capital, entrará en disolución total, siempre que cualquier socio lo pida. — Esta disposición continuará vigente aun en el caso de que por actos posteriores, la sociedad aumentase su capital. — 8.º) El socio Köster podrá extraer mensualmente, y por mes vencido, la cantidad de $ 500, en concepto de sueldo, y de $ 100 para gastos de representación, sumas que se cargarán a gastos generales. — Al socio Bergdolt, se le asignará oportunamente el sueldo. — Déjase constancia que el impuesto sobre $ 210.000 m|n. de capital, fué satisfecho en los contratos mencionados al comienzo oblándose en el presente, sólo la diferencia por el aumento de capital de $ 90.000 m|n. — Buenos Aires, 28 de abril de 1938, fecha en que subscribimos cinco de igual tenor, quedando el original depositado en el Estudio Arecha. — Werner Köster. — A. G. Bergdolt. — Erwin Gebert. — G. Hoter.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.6 mayo-N.º 4402-v.11 mayo.

El Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días, que don Federico Lehmann, ha transferido a don Alberto Angelis, cien cuotas (100) sociales de Anelit, Sociedad de Responsabilidad Limitada y de que era propietario en la referida sociedad.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1938. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.6 mayo-N.º 4377-v.11 mayo

RAFAEL MINICI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se transcribe a continuación: Entre los Señores Don Rafael Minici, como único propietario de la fábrica de calzado que gira en esta plaza bajo el nombre de «Rafael Minici», y Don Francisco Alí y Don Nicola Squillace, como empleados habilitados de la misma, deciden, de común acuerdo, proseguir el giro comercial de dicha fábrica y acogiéndose a lo que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, dejan constituída por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Entre los Señores Don Rafael Minici, italiano, domiciliado en la calle Paysandú número setecientos cincuenta y dos; Don Francisco Alí, argentino, domiciliado en la calle Paysandú número quinientos treinta y nueve y Don Nicola Squillace, italiano, domiciliado en la calle Nicasio Oroño número novecientos treinta y tres, y todos los contratantes de estado casados y mayores de edad, dejan constituída por este acto una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social «Rafael Minici - Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio legal en esta Ciudad, calle Paysandú número setecientos cincuenta y seis. — Segundo: El objeto de esta Sociedad es el de continuar las operaciones mercantiles de la firma «Rafael Minici», en el ramo de fabricación de calzado y artículos afines, haciéndose cargo del activo y pasivo detallado en los libros rubricados que lleva la mencionada casa, de acuerdo al balance practicado con fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y ocho. — Tercero: El capital social está constituído por la suma de treinta mil pesos moneda nacional, cuyo monto pertenece a los contratantes según lo acredita el balance firmado de la extinguida firma «Rafael Minici», al treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y ocho. — Se divide en treinta cuotas de un mil pesos cada una, aportado por: Don Rafael Minici, veintiocho cuotas de un mil pesos cada una, o sean veintiocho mil pesos moneda nacional; Don Francisco Alí, una cuota de un mil pesos moneda nacional, y Don Nicola Squillace, una cuota de un mil pesos moneda nacional, que forman el total de treinta mil pesos moneda legal, de los cuales cuatrocientos cuarenta pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, son aportados en dinero efectivo y el resto está constituído por los diferentes valores detallados en el mencionado balance. — El Capital aportado gozará del seis por ciento de interés anual. — Cuarto: Al finalizar cada año, se procederá a practicar un balance general, repartiéndose las ganancias líquidas en la siguiente proporción: Para el fondo de reserva social el cinco por ciento; para el Señor Rafael Minici el ochenta y cinco por ciento; para el Señor Francisco Alí el cinco por ciento y para el Señor Nicola Squillace el cinco por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, (Sigue en el sello nacional de un peso cincuenta centavos moneda legal, número trescientos veintiún mil setecientos ochenta y cuatro) se repartirán en igual proporción. — Quinto: El socio Don Rafael Minici podrá retirar la totalidad de las utilidades del ejercicio vencido, si lo estimare conveniente. — Los socios Don Francisco Alí y Don Nicola Squillace, sólo podrán retirar el veinte por ciento de las utilidades, quedando el ochenta por ciento restante en la Sociedad, para aumentar el capital de cada uno de ellos hasta la cantidad de seis mil pesos moneda nacional. — Cada balance se asentará en el libro de inventario, debidamente firmado por todos los socios, siendo suficiente para su aprobación, la firma de los socios cuyos capitales, contados por el número de cuotas, sea mayoría. — Sexto: La administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo del socio Don Rafael Minici, quien tendrá el cargo de gerente y en consecuencia el uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la firma social «Rafael Minici - Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Tendrán además el uso de la firma social, los socios Don Francisco Alí y Don Nicola Squillace, la que para validez de la misma deberá ser suscripta conjuntamente y en la forma expresada anteriormente. — La firma social sólo podrá comprometerse en operaciones relacionadas con el giro de la Sociedad, quedando expresamente prohibido obligar-

la en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptimo: Mensualmente se cargará en la cuenta de gastos generales, las cantidades que se asignen y retire cada socio, en retribución de su trabajo personal. — Octavo: La duración de este contrato es de plazo indeterminado. — Transcurridos dos años de este contrato, contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, cualquiera de los socios podrá retirarse dando aviso a los otros dos socios con seis meses de anticipación, por medio de telegrama colacionado. — Noveno: La disolución parcial o total de la Sociedad; la forma de liquidarla; el cambio de gerente; el aumento o la disminución del capital o de las cuotas aportadas por cada socio y la incorporación de nuevos socios a la Sociedad, deberá ser aprobada por los votos que representen las tres cuartar partes del capital social, computándose éste, por el número de cuotas suscriptas e integradas que tenga cada uno de los socios. — Décimo: En caso de fallecimiento o de incapacidad prolongada de alguno de los socios, será facultativo de los restantes, reconocer a un representante de los herederos del socio fallecido o del incapaz o devolver el capital que tenga acreditado, en el último balance practicado. — La parte de ganancia que corresponda por el tiempo transcurrido desde el último balance hasta el momento de su separación, serán calculadas de acuerdo a las utilidades del ejercicio anterior, sin necesidad de practicar un nuevo balance fuera de la época ya establecida. — Undécimo: (Sigue en el sello nacional de un peso cincuenta centavos moneda legal, número trescientos veintiún mil setecientos ochenta y cinco) Toda divergencia que suscite entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o a su liquidación, deberá ser resuelta en la forma que aconseje la mayoría establecida en el artículo nueve. — En caso de que dicha mayoría resolviese la separación de algunos de los socios, para la liquidación del capital y de las ganancias, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo diez. — En prueba de conformidad firmamos el presente en Buenos Aires, a dos días de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — Sobrerraspado: Total. Vale. — R. Minici. — Nicola Squillace. — Francisco Alí.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.7 mayo-N.° 4441-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que los señores **Wolff Godfrid** y **Marcos Godfrid**, se designan recíprocamente gerentes de la "**Sociedad Argentina de Importación, Responsabilidad Limitada**" y con la abreviatura de **S. A. D. I. R. Lda.**", de acuerdo con el artículo sexto del contrato de la referida sociedad, todo así resulta del documento privado de fecha 25 de abril de 1938.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.7 mayo-N.° 4426-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría autorizante, publíquese por cinco días el siguiente contrato: En Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de 1938, entre David Walter Klug, César Cristian Carlos Klug, Angel José Bottazzi y Marcelino Sagalés, como únicos socios componentes de la "**Editorial Pan América, Soc. de Rep. Ltda.**", constituída por contratos de fechas 18 de julio de 1936 y 29 de mayo de 1937, inscriptos respectivamente en el Registro Público de Comercio, el 9 de Noviembre de 1936, bajo el N.° 218, al folio 71 del libro 2, y con fecha 13 de julio de 1937, bajo el N.° 158 al folio 248 del libro 2 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, hemos convenido en lo siguiente: Primero: Aceptar la separación de la Sociedad del socio David Walter Klug, solicitada por el mismo, quien cede y transfiere su capital en la sociedad, constituído por doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, a los otros socios, en la siguiente proporción: sesenta cuotas al socio César Cristian Carlos Klug; ochenta cuotas al socio Angel José Bottazzi y sesenta cuotas al socio Marcelino Sagalés, a quienes les otorga por el presente el más bastante recibo y carta de pago en forma por haber recibido de cada uno de ellos el valor de las cuotas cedidas, que suman en conjunto veinte mil pesos moneda nacional, quedando don David Walter Klug separado y desligado de todos sus derechos, acciones y obligaciones en y con la sociedad, a partir de la fecha. Segundo: En consecuencia, dejar sin efecto lo establecido en la cláusula sexta del segundo de los contratos citados. Bajo las precedentes condiciones, dejamos celebrado el presente que otorgamos en este único ejemplar para ser publicado e inscripto en legal forma. — D. W. Klug. — César Klug. — Angel J. Bottazzi. — Marcelino Sagalés.

Buenos Aires, Abril 9 de 1938. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.4 mayo-N.° 4275-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Gómez Molina, Secretaría Mansilla, se hace saber por el término de ocho días, en los autos **José Lauro**, su quiebra, que éste ha sido rehabilitado para ejercer el comercio, de acuerdo al siguiente auto: "Buenos Aires, 21 Abril de 1938. — Autos y Vistos: Atento el sellado acompañado, téngase por repuesto el sellado, de acuerdo a las constancias de autos y lo que resulta del oficio a fojas 144 y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal a fojas 144 vuelta, rehabilítase al señor Lauro José, para ejercer el comercio, a cuyo efecto, previa publicación de edictos por ocho días en dos diarios que designará el interesado, haciéndose saber el presente decreto, deberán cesar las interdicciones legales decretadas contra el fallido, librándose los oficios pertinentes. — Firmado: L. Gómez Molina. — Ante mí: Guillermo Mansilla".

Buenos Aires, Mayo 2 de 1938. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4 mayo.-N.° 4283-v.12 mayo.

LA FERIA DE BUENOS AIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — "En Buenos Aires, a once de Abril de mil novecientos treinta y ocho, los suscriptos David Zaed, domiciliado Viamonte dos mil trescientos cincuenta y seis, de cincuenta y ocho años, y Meir Masri, domiciliado Tucumán dos mil quinientos cincuenta y uno, de cuarenta y cinco años, ambos casados, argentinos, convienen en el siguiente contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada: A) El objeto es explotar un negocio de tienda y ramos generales por mayor y menor, a instalarse en Trelew. — B) El rubro social será "La Feria de Buenos Aires, Responsabilidad Limitada". — C) Ambos contratantes serán gerentes conjuntamente. — D) El Capital social, ya íntegramente aportado en mercaderías, es de cuarenta mil pesos nacionales, dividido en cuarenta cuotas de mil pesos, de las que corresponden quince al Sr. Zaed y veinticinco al Sr. Masri. — E) La sede social será en esta Capital, calle Viamonte 2356. — F) Anualmente se practicará un Balance General de la Sociedad. — G) Las ganancias y pérdidas se distribuirán por mitades entre los socios. — H) La Sociedad se constituye por treinta años, sin perjuicio del derecho del Sr. Zaed, de pedir su disolución al fin de cada año. — I) Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — J) Los firmantes quedan libres para dedicarse fuera de la Sociedad a cualquier clase de negocio, con la única excepción de que no sea establecer negocios en el Territorio del Chubut. — K) Cuando por cualquier motivo se liquide la Sociedad, se adjudicará su patrimonio al mejor postor entre los socios. — L) La firma al pie de los balances implicará su aprobación. — Toda otra resolución importante, se documentará por escrito. — En prueba de conformidad lo firman. — David Zaed. — M. Masri.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.4 mayo-N.° 4296-v.9 mayo.

C. I. P. E.

(Celulosa industrializada para envases)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital Federal doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir el siguiente contrato social:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Abril de mil novecientos treinta y ocho, reunidos los señores Rodolfo E. Morella, de veinticinco años de edad, soltero, argentino, domiciliado en la calle Córdoba ochocientos treinta y ocho; Mauricio Schlossberg, de cuarenta y un años de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Ibarrola seis mil novecientos cincuenta y cuatro, y Alfredo Tufró, de cuarenta y siete años de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Crámer mil quinientos veintiocho, resolvieron constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que en este acto se constituye, se denominará "C. I. P. E. (Celulosa industrializada para envases), Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá su asiento principal de negocios en la calle Juan Bautista Alberdi cuatro mil ochocientos uno de esta Ciudad, siendo su duración por término ilimitado. — Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación y venta de artículos u objetos de papel maché y su capital lo constituye la suma de quince mil pesos moneda nacional, que aportan los socios en la siguiente proporción: el señor Rodolfo E. Morella, la cantidad de trece mil pesos moneda nacional y los otros dos socios, la suma de un mil pesos moneda nacional cada uno, en dinero efectivo, cuyos aportes se entregan en este acto. — Tercera: La administración de la sociedad será ejercida por el socio señor Rodolfo E. Morella, a quien se designa como gerente del establecimiento y cuyo domicilio y nacionalidad han sido ya indicados. — Cuarta: Sin perjuicio de los balances parciales que deberán practicarse cuando cualquiera de los socios lo requiera, con el fin de conocer en todo tiempo el estado de los negocios sociales, anualmente se practicará un balance general e inventario de todas las existencias y bienes de la sociedad. — Las pérdidas y ganancias que resulten, se repartirán en partes iguales entre todos los socios, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, cesando esta deducción, cuando el fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital. — La entrega de las ganancias se efectuará después de los noventa días de practicado el balance anual, el que deberá ser aprobado por mayoría de los socios, teniendo cada uno de ellos un voto. — Quinta: La liquidación de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Si en algún ejercicio hubiera pérdidas que excedan del cuarenta por ciento del capital social; b) Si el socio administrador acredita que los gastos de explotación son superiores al precio corriente de los artículos fabricados en plaza; c) Si en la misma forma se llega al convencimiento de la imposibilidad de cumplir el objeto de la sociedad; d) Por fallecimiento de uno de los socios. — El socio administrador en estos casos asumirá el cargo del liquidador. — Sexta: Los socios señores Tufró y Schlossberg ceden a la sociedad y se comprometen a registrarla a nombre de la misma, las patentes de invención y toda innovación o mejora que corresponda al invento de que tienen conocimiento los socios y de cuyos pormenores están interiorizados. — La sociedad podrá patentar y explotar el o los inventos en países extranjeros, o vender su concesión, por el precio que de común acuerdo se estipule. — Séptima: Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, cada uno importes que se imputarán a gastos generales. — El personal será nombrado y removido por el socio gerente, previa conformidad de los otros socios. — En caso de fallecimiento, ausencia, enfermedad, etc., del gerente, será reemplazado por el socio señor Alfredo Tufró con los mismos derechos y obligaciones. — Octava: El gerente no podrá realizar operaciones por cuenta propia, de las que sean objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria y responde por los daños y perjuicios que ocasione a la sociedad por mal desempeño de su cargo y por violación de la ley o de las cláusulas de este contrato. — Novena: El gerente será el representante legal de la sociedad, siendo el único que podrá hacer uso de la firma social, la que no podrá comprometer en operaciones ajenas al giro social. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, las operaciones sociales continuarán hasta el próximo balance anual y después de aprobado éste, se procederá a la liquidación de la sociedad, a cuyo efecto los herederos del socio fallecido, deberán designar de común acuerdo, un representante que fiscalice la liquidación. — Undécima: Toda controversia que se produzca entre los socios que no pueda resolverse de común acuerdo entre ellos, será dirimida por arbitradores amigables componedores, que serán nombrados uno por cada parte interesada y un tercero por los otros dos arbitradores. — Su decisión será definitiva e inapelable. — Duodécima: El socio Rodolfo E. Morella, queda facultado para solicitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y en la matrícula de comerciantes. — Décimo tercera: La suma de siete mil quinientos pesos, monto de la mitad del capital social, será depositada inmediatamente a nombre de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina y podrá ser retirada por el socio-gerente al comenzar el giro social. — Décimo cuarta: La sociedad no podrá dedicarse a otras actividades que las indicadas en la cláusula segunda y los socios no podrán formar parte de otras sociedades que tengan el mismo objeto ni explotar por cuenta propia negocios similares. — Décima quinta: En todo lo que no estuviere especificado en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de los Códigos Civil y de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado este contrato, a cuya fiel y estricta observancia se obligan, con arreglo a derecho, firmándolo todos en un solo ejemplar, en los sellos de diez centavos números trescientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y nueve y trescientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y el presente, en el lugar y fecha expresados, habilitados con el sellado de ley. — Firmado: R. Morella. — Firmado: A. Tufró. — Firmado: M. Schlossberg.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.4 mayo-N.° 4289-v.9 mayo.

Ministerio de Guerra

Se cita y emplaza al ex soldado **Enrique Castiglioni** (clase 1912, matrícula 0.112.518, Distrito Militar N.° 1, que perteneció al Regimiento de Gendarmería, con último domicilio conocido en la calle Gamarra N.° 1141, para que en el término de 10 (diez) días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción del suscripto, con asiento en el Regimiento número 3 de Infantería "General Belgrano", calle Pichincha N.° 1694, con el objeto de prestar declaración en un sumario que se instruye.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1938. — Carlos J. Romanella, Mayor (S. R.), Juez de Instrucción Militar de la D.3. — Ismael Vera, Subteniente-Secretario.

e.3 mayo-v.13 mayo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS
Edicto de Mensura

De acuerdo con el Decreto del S. G. de fecha 8-III-933, se hace saber que el ingeniero J. Florencio Puchulu, ha practicado las mensuras de las tierras arrendadas a los señores Nicolás Meaca y Tomás Stewart, en el Territorio del Chubut, emplazándose por el término de 15 días a contar de la última publicación de este edicto a los respectivos colindantes, (propietario del lote 1 de la Colonia Saihueque); Efraín Parra, Manuel Joaquín Villegas y Sucesión Antonio Domínguez, para que presten o no su conformidad con la correspondiente mensura lindera a su concesión, bajo apercibimiento de darlos por conformes.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1938. — Héctor E. Pallejá, Jefe de Geodesia.

e.7 mayo.-N.° 4445-v.9 mayo.

SECCION BALANCES

F. 128. — 515.

Compagnie D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions

(CIA. DE SEGUROS GENERALES CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES)

País de origen: Francia (París)

Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu - París - Francia

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329

Fecha de autorización del P. E.: 24 de Abril de 1912

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 24 de Julio de 1912

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS

Capital enteramente realizado: 40.000.000.— de Fcos. (Casa Matriz)

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 360.000.— c|l.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1937 — 26.° Ejercicio — 4.° Trimestre

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (Cuenta títulos en depósito)		360.000.—
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		100.600.—
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	85.84	76.744.56
Gastos de organización		
Cuenta de orden - Conversión		125.84
	85.84	537.470.40
HABER		
Casa Matriz		93.159.32
Casa Matriz - Cta. Tít. en depósito		360.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		52.290.—
Diversos acreedores	30.47	32.021.08
Cuenta de orden - Conversión	55.37	
	85.84	537.470.40

Compagnie D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions, p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Durante el 4.° Trimestre — 1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1937

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	181.33	60.653.63
Gastos generales	33.—	15.445.29
Siniestros		29.388.20
Reaseguros locales pasivos		8.926.89
Saldos	220.17	38.454.62
	434.50	152.868.63
HABER		
Primas	431.73	147.538.47
Patentes y sellos	2.77	2.893.40
Comis. s|reaseguros locales pasivos		2.436.76
Saldos		
	434.50	152.868.63

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Durante el año económico — **1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1937**

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	2.437.91	243.439.79
Gastos generales	499.29	66.524.44
Siniestros		118.926.78
Reaseguros locales pasivos	21.45	20.177.34
Saldos	2.952.49	129.077.64
	5.911.14	578.145.99

HABER	o$s.	c$l.
Primas	5.810.66	560.855.40
Patentes y sellos	94.04	12.004.90
Comisiones s|reaseguros locales pasivos	6.44	5.285.69
Saldos		
	5.911.14	578.145.99
Ganancia ejercicio anterior	2.610.75	123.883.12

Compagnie D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions, p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 mayo-N.° 8326-v.11 mayo.

F. 59. — 464.

SOCIEDAD ANONIMA, CAJA MUTUAL DE CREDITOS

PIEDRAS 1487

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, fecha 30 de Diciembre de 1922
Inscripta en el R. P. de Comercio el 23 de Junio de 1923

Capital autorizado . . . . $ 100.000.—
'' suscripto . . . . „ 86.500.—
'' realizado . . . . „ 86.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 15 DE ENERO DE 1938
16.° EJERCICIO — 2.° TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		
Muebles y útiles		136.60
II. — Activo circulante:		
No existe.		
III. — Activo disponible:		
Caja	7.256.17	
Nuevo Banco Italiano	16.152.58	23.408.75
IV. — Activo exigible:		
Documentos a cobrar	263.457.50	
Documentos en gestión	4.472.—	
Depósitos en garantía de alquileres	460.—	
Varios accionistas deudores	290.07	268.679.57
V. — Activo transitorio:		
No existe.		
VI. — Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Intereses pagados y gastos generales		12.032.25
Total		304.257.17
PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	86.500.—	
Reserva legal	3.336.20	
Fondo de previsión	15.129.17	104.965.37
II. — Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	173.344.45	
Intereses pendientes de cobro, a plazo fijo	3.742.05	177.086.50
III. — Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		2.232.—
Ganancias:		
Cuotas de ingreso	128.—	
Intereses y descuentos	19.437.30	
Dividendos prescriptos	408.—	19.973.30
Total		304.257.17

C. Seporiti, presidente. — Arturo Formisano, secretario. — Alfredo E. Picrotti, gerente. — Jesús Falcón, contador. — Abraham A. Barraco, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección Inspección General de Justicia.

e.9 mayo-N.° 4284-v.11 mayo.

F. 231 — 470—

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL,

Sociedad Anónima Argentina

Corrientes 456 - 5.° piso

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Julio de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Septiembre de 1930

Capital autorizado	$	5.000.000.—
» suscripto	»	2.937.600.—
» realizado	»	2.749.980.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO		c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles - Central		71.50	
Muebles y útiles - Rosario		59.50	
Rodados		1.811.—	1.942.—
II. Activo circulante:			
Obras			9.095.675.22
III. Activo disponible:			
Banco Español del Río de la Plata Ltdo.		5.569.08	
Banco Nación Argentina o|Fideicomisarios		815.59	
Caja		4.384.38	
Caja - Explotación Silo Terminal		695.81	11.464.86
IV. Activo exigible:			
Accionistas		186.620.—	
Deudores diversos	1.184.343.67		
Menos Reserva p|cub. posibles quebrantos	218.144.52	966.199.15	
Títulos en garantía		1.000.—	1.153.819.15
V. Activo transitorio:			
Seguros a vencer			17.245.80
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas (Cuentas tributarias):			
Saldo al 30-6-937		103.160.49	
Alquileres		1.920.—	
Explotación elevadores locales		5.422.97	
Explotación elevadores Cabrera		1.495.97	
Gastos Aduana		100.—	
Gastos generales		21.844.11	
Gastos generales debentures		7.700.—	
Gastos generales explotación Silo Terminal		30.118.13	
Honorarios y gastos causídicos		27.132.60	
Intereses y descuentos		77.237.73	
Jornales explotación Silo Terminal		34.580.10	
Sellos fiscales, impuestos y patentes		1.563.95	
Sueldos		23.850.—	
Sueldos personal técnico y administrat. Elevador Terminal		12.210.—	
Viáticos		900.—	349.236.05
			10.629.383.08
Cuentas de orden:			
Arrendamientos de elevadores		408.200.—	
Depósito de acciones en garantía		5.000.—	
Deudores documentados		117.356.28	
Documentos en cartera		117.356.28	
Documentos en caución		10.247.—	
Garantías		1.181.945.29	
Obligaciones a pagar		872.525.75	2.712.630.60
Total del Activo			13.342.013.68

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2.937.600.—	
Fondo de reserva incendio elevadores	31.732.31	
Fondo de reserva legal	16.269.27	
Reserva para accidentes del trabajo en elevadores	18.401.40	
Reserva de previsión	57.535.70	3.061.538.68
II. Pasivo exigible:		
Acreedores debenturistas	12.591.89	
Banco de la Nación Argentina	169.693.70	
Banco de la Nación Argentina, o|emisión debentures	28.059.60	
Banco de la Nación Argentina, Cuenta A. C. A.	43.863.10	
Acreedores diversos	590.681.35	
Debentures emitidos	5.706.200.—	
Cuentas a pagar	640.260.39	7.191.350.03
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias (Cuentas tributarias):		
Derechos de entrada Silo Terminal	34.805.08	
Explotación elevadores locales	35.751.96	
Explotación elevadores Entre Ríos	1.410.09	
Explotación Silo Terminal	304.527.24	376.494.37
		10.629.383.08
Cuentas de orden:		
Contratos arrendamientos elevadores	408.200.—	
Depositantes de acciones en garantía	5.000.—	
Obligaciones a cobrar	117.356.28	
Cartera	117.356.28	
Documentos caucionados	10.247.—	
Acreedores garantizados	1.181.945.29	
Acreedores documentados	872.525.75	2.712.630.60
Total del Pasivo		13.342.013.68

Corporación Argentina de Fomento Rural - Sociedad Anónima Argentina: Fernando A. de Lezica - Ing. Luis Fiore - Dr. Arturo Goyeneche, fideicomisarios. — Cipriano Pommies, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 mayo-N.° 4310-v.11 mayo.

F. 160. — 337.

COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN, S. A.

Avda. Roque Sáenz Peña 680 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de Julio de 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Octubre de 1910

Capital:

Autorizado	o$s.	2.000.000.—
Suscripto	„	1.555.000.—
Realizado	„	1.555.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO				o$s.	m$n.
Activo fijo:					
Inmuebles o$s.			1.679.051.80		
Maquinarias:		o$s.			
Usinas térmicas		839.720.31			
Usina hidro-eléctrica, incluyendo costo de auto-vía usado en trabajos de inspección		366.107.72	1.205.828.03		
Redes			2.651.637.84		
		o$s.			
Muebles y enseres		49.364.93			
Destinado desde el 1.° enero de 1937 para amortización de este rubro moneda nac. 4.140.87	o$s. 1.821.98				
Utilizado desde el 1.° enero al 31 de diciembre de 1937	68.20	1.753.78	47.611.15		
Utiles y herramientas		26.703.64			
Destinado desde el 1.° enero al 31 de diciem- de 1937 para amortización de este rubro moneda nac. 5.677.59	o$s. 2.498.14				
Utilidazo desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1937	583.—	1.915.14	24.788.50		
Trabajos en curso de ejecución			211.145.77	5.820.063.09	
Activo circulante:			m$n.		
Almacenes			647.144.42		
Menos: Reserva para mermas			3.562.25		643.582.17
Activo disponible:					
Caja			3.815.—		
Bancos			24.547.17		28.362.17
Activo exigible:		m$n.			
Deudores en cuenta corriente		97.956.57			
Consumidores:	m$n.				
Particulares	260.395.87				
Gobierno	165.190.01				
Municipalidad	2.113.090.47	2.538.676.35			
Obligaciones a cobrar		68.891.13			
Pagos de multas bajo protesto y otros		275.365.13			
		2.980.889.18			
Menos: Reservas		1.141.773.77	1.839.115.41		
Fondos en manos del fideicomisario			195.89		1.839.311.30
Activo transitorio:					
Impuestos, seguros y otros activos no vencidos					11.077.26

ACTIVO		o$s.	m$n.
Activo nominal:			
Concesiones . . . . o$s. 261.916.52			
Menos: Acumulado desde el 1.° de enero de 1937 para amortización ($ 14.696.79) moneda nacional) 6.466.59	255.449.93		
Gastos de organización . . 13.102.55			
Menos: Amortizado al 31 de diciembre 1937 ($ 5.955.69 moneda nacional) 2.620.50	10.482.05	265.931.98	
Pérdidas:			
Gastos de explotación y administración, intereses deudores y varios			2.306.537.24
		6.085.995.07	4.828.870.14
Cuentas de orden:			
Conversión			10.297.716.08
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		50.000.—	
Depósitos en garantía de consumo	454.—		
Cupones de debentures no presentados al cobro	5.870.45		
Aparatos recibidos en depósito para demostraciones y varias cuentas	6.760.87		
Intereses no realizados	620.087.59		633.172.91
		6.135.995.07	15.759.759.13

PASIVO

Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado, 15.550 acciones de o$s. 100 c|una	m$n.	1.555.000.—	
Reserva legal	31.038.69		
Fondo de renovaciones sobre inmuebles, maquinarias y redes . . . . m$n. 2.126.649.27			
Acumulado desde el 1.° de enero de 1937 . . . . . . 100.000.—	2.226.649.27		2.257.687.96
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	8.975.799.33		
Debentures 5 o|o de 1ra. hipoteca con vencimiento el 1.° de Abril de 1945 (rescatables a 105 o|o). £ 60.500:0:0 a la par	693.000.01		9.668.799.34
Pasivo transitorio:			
Acumulación de intereses y de otros pasivos	528.601.83		
Provisión para indemnización personal — Ley 11.729	12.757.90		
Dividendos a pagar	29.14		541.388.87
Ganancias:			
Utilidad al 31 de Diciembre de 1936 . . . . m$n. 883.083.74			
Menos: Destinado ejercicio 1936: A los accionistas: Dividendo 6 o|o sobre o$s. 1.555.000 212.045.45; Al fondo de Reserva legal . 6.924.45 218.969.90	664.113.84		
Productos de explotación, intereses acreedores y varios	1.994.596.21		2.658.710.05
		1.555.000.—	15.126.586.22
Cuentas de orden:			
Conversión		4.530.995.07	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		50.000.—	
Depositantes en garantía de consumo	454.—		
Debenturistas por cupones no presentados al cobro	5.870.45		
Valores entregados en garantía y varias cuentas	6.760.87		
Intereses en suspenso	620.087.59		633.172.91
		6.135.995.07	15.759.759.13

Juan F. Linares, vicepresidente. — Julio A. Rey, director. —

E. C. Richardson, síndico.

He cotejado el Balance Trimestral que antecede, con los libros de contabilidad de la Compañía, encontrándolo de acuerdo con los mismos, por lo cual presto mi conformidad.

Buenos Aires, Enero 28 de 1938.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 mayo-N.° 4168-v.11 mayo.

F. 58. — 415.

"THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED"

Constituida en Inglaterra

Sucursal en la República Argentina: Calle Bartolomé Mitre N.° 441 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 30 de Septiembre de 1885

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1887

RAMOS DE INCENDIO, ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ACCIDENTES GENERALES

Capital autorizado .... £ 6.502.500.—
" suscripto .... „ 4.519.110.—
" realizado .... „ 904.161.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 650.563.— curso legal

La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS (4.° TRIMESTRE DEL EJERCICIO)

1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1937

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación (Cuenta de títulos en depósito) ...	650.563.—	
Banco de Londres y América del Sud	22.405.37	
Banco Real del Canadá	93.081.56	
Banco de la Nación Argentina	14.288.77	
Caja	3.853.32	
Propiedades inmuebles	950.000.—	
Títulos de renta y valores varios	1.000.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores (Incendio)	69.969.03	
Diversos deudores (Accidentes del Trabajo)	45.170.48	
Diversos deudores (Accidentes generales)	81.089.84	
	1.931.421.37	
HABER		
Casa matriz		59.854.45
Casa matriz (Cuenta títulos en depósito)		651.563.—
Casa matriz (Cuenta propiedad)		950.000.—
Reservas (Ley 9.688)		61.714.85
Obligaciones a pagar		
Siniestros pendientes (Incendio)		81.228.95
Siniestros pendientes (Accidentes del Trabajo)		23.783.34
Siniestros pendientes (Accidentes generales)		45.030.—
Reservas para gastos de explotación (Incendio)		24.752.44
Reservas para gastos de explotación (Accid. del Trabajo)		9.764.58
Reservas para gastos de explotación (Accid. generales) .		23.565.04
Impuesto a los Réditos (Agentes de retención)		164.72
		1.931.421.37

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	Sección Incendio m$n.	Sección Accidentes del Trabajo m$n.	Sección Accidentes Generales m$n.
Corretajes y comisiones	34.987.63	14.450.09	29.065.59
Gastos generales	14.414.28	14.193.46	21.554.31
Siniestros	6.691.01	35.006.98	18.649.87
Reaseguros locales pasivos	11.849.54		352.50
	67.942.46	63.650.53	69.622.27
HABER			
Primas	131.540.35	64.239.40	97.913.12
Patentes y sellos	2.499.43	1.901.07	3.894.39
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	2.642.96		105.75
Patente sobre reaseguros locales pasivos ..	829.50		
	137.512.24	66.140.47	101.913.26

Buenos Aires, Enero 29 de 1938.

Edmond Eyre, gerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL AÑO 1937

DEBE	Sección Incendio m$n.	Sección Accidentes del Trabajo m$n.	Sección Accidentes Generales m$n.
Corretajes y comisiones	120.407.19	42.306.11	65.978.87
Gastos generales	89.181.16	44.489.74	49.096.87
Siniestros	72.152.43	103.307.48	65.151.87
Reaseguros locales pasivos	32.327.06		352.50
	314.067.84	190.103.33	180.580.11
HABER			
Primas	424.443.92	198.889.55	222.466.76
Patentes y sellos	7.418.02	5.995.58	8.945.61
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos .	8.650.60		105.75
Patente sobre reaseguros locales pasivos	2.262.82		
	442.775.36	204.885.13	231.518.12

Buenos Aires, Enero 29 de 1938.

Edmond Eyre, gerente.

DATOS CORRESPONDIENTES AL 4.° TRIMESTRE DEL EJERCICIO
Comprendido entre el 1.° de Octubre y el 31 de Diciembre 1937

	Sección Incendio m$n.	Sección Accidentes del Trabajo m$n.	Sección Accidentes Generales m$n.
Capitales asegurados	31.663.009.23	2.857.445.—	9.431.738.40
Capitales reasegurados	4.670.727.27		1.442.—
	26.992.281.96	2.857.445.—	9.430.296.40

SINIESTROS	N.°	Incendio	N.°	Acc. del Trabajo	N.°	Acc. Generales
Siniestros ocurridos	13	4.656.04	232	19.316.99	196	20.289.87
Siniestros pagados	11	6.691.01	226	35.006.98	172	18.649.87
Siniestros en liquidación privada	10	6.769.—	73	17.950.—	75	17.030.—
Siniestros en liquidación judicial	2	74.459.95	3	5.833.34	4	28.000.—

Buenos Aires, Enero 29 de 1938.

Edmond Eyre, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 mayo-N.° 4285-v.11 mayo.

F. 203 — 218—

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Representante: Manuel Mugica — Diagonal Norte 547

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 15 de Marzo de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 18 Marzo de 1920

Capital autorizado .... $ 112.500.—
" suscripto .... " 79.350.—
" realizado .... " 79.350.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Activo fijo:		
Propiedades	5.088.38	
Maquinarias	29.255.28	
Red pública	6.825.62	
Medidores	1.466.68	
Muebles, útiles y herramientas	5.953.59	48.589.55
Activo circulante:		
Materiales	6.312.22	
Combustibles y lubrificantes	4.809.97	11.122.19
Activo disponible:		
Caja	209.36	
Banco Nación y depósitos	40.633.30	40.842.66
Activo exigible:		
Empréstito Patriótico	3.960.—	
Cuentas corrientes	7.536.11	11.496.11
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas (Cuentas tributarias):		
Gastos generales y reparaciones	15.206.91	15.206.91
		127.257.42
PASIVO		
Pasivo fijo:		
Capital suscripto		79.350.—
Fondo de reserva	4.321.50	
Fondo de previsión	6.522.97	90.194.27
Pasivo exigible:		
Dividendos, asociados y garantías	2.361.38	2.361.38
Pasivo transitorio:		
Operaciones pendientes	209.26	
Reposición máquinas y previsiones	4.303.62	4.512.88
Ganancias: (Cuentas tributarias):		
Producción derechos e intereses	30.188.89	30.188.89
		127.257.42

Menotti Bianchi, presidente. — Salustiano Medrano, director secretario. — Manuel Rodríguez, gerente. — Saturno Baragaño, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 28 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 mayo-N.° 4248-v.11 mayo.

F. 127.— 521.

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES SOBRE LA VIDA

País de origen: Francia (París)

Domicilio de la Casa Matriz: 87, Rue de Richelieu, París (Francia)

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329

RAMOS QUE EXPLOTA: **VIDA**

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1933
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1933

CASA MATRIZ:
Capital enteramente realizado: 12.000.000.— de francos

Depósito en garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales, c$l. 278.500.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1937 — Quinto Ejercicio — Cuarto Trimestre

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz	[illegible]	
Banco de la Nación (Títulos en depósito	278.500.—	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios	390.000.—	
Préstamos hipotecarios y s/. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	45.629.51	
Gastos de organización		
Cuenta de orden (conversión)		
	714.129.51	
HABER		
Casa Matriz		386.654.96
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)		278.500.—
Reservas		
Siniestros pendientes		20.000.—
Diversos acreedores		28.974.55
Cuentas de orden (Conversión)		
		714.129.51

Compagnie d'Assurances Générales sur la Vie,
p.p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones:

Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	4.° Trimestre 1.°-10 al 31-12 1937 c$l.	Año económ. 1937 c$l.
Corretajes y comisiones	70.592.96	321.627.64
Gastos generales	6.718.18	24.180.71
Impuestos y patentes	3.653.99	17.198.81
Siniestros	22.50	73.720.40
Valores en rescisión	1.013.50	6.500.70
Reaseguros locales pasivos		
Intereses		
Dividendos	1.103.34	7.900.36
Rentas vitalicias	689.39	2.985.25
Dotales vencidas		
Renta por incapacidad total		
Saldo	95.895.09	302.793.53
	179.688.95	756.907.40
HABER		
Primas	179.086.70	755.032.57
Intereses	602.25	1.874.83
Patente y sellos		
Rentas vitalicias		
Comisiones s/. reaseguros locales pasivos		
Saldo		
	179.688.95	756.907.40
Ganancia ejercicio anterior		147.187.41

Compagnie d'Assurances Générales sur la Vie,
p. p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 mayo-N.° 4382-v.11 mayo.

F. 122. — 369.

"PRUDENCIA" COMPAÑIA DE SEGUROS

INCENDIO Y AUTOMOVILES
Buenos Aires — Esmeralda 70
Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de Marzo de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio el
23 de Agosto de 1923 y 18 de Marzo de 1932

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
" subscripto	"	1.000.000.—
" realizado	"	350.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
SEGUNDO TRIMESTRE — EJERCICIO 15.°

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	650.000.—	
Caja y Bancos	173.219.38	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	187.461.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	278.000.—	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	40.532.21	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	70.311.51	
Siniestros	9.431.96	
Cuentas de orden	261.400.—	
	1.670.356.06	

PASIVO		
Capital subscripto		1.000.000.—
Reservas		266.046.39
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		2.161.64
Diversos acreedores		15.801.39
Cuentas de orden		261.400.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		117.821.64
Ganancia		7.125.—
		1.670.356.06

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.
Pedro Luis Larre, presidente. — Adolfo Calzetta, director gerente. — José María Alcorta, contador. — Carlos Víctor Pechieu, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.9 mayo-N.° 4177-v.11 mayo.

F. 116. — 345.

"LA CONTINENTAL"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES
Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555 — (Diagonal Norte)
Buenos Aires
Ramas en que opera: Vida — Incendios — Marítimos — Automóviles — Cristales — Profesionales — Responsabilidad Civil y Accidentes del Trabajo — Ley 9688
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 24 Octubre de 1912
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Enero de 1913

Capital:

Autorizado	m$n.	2.000.000.—
Suscripto	„	2.000.000.—
Realizado	„	2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
SEGUNDO TRIMESTRE DEL 25.° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	406.905.13	
Propiedades inmuebles	11.183.829.49	
Títulos de renta y valores diversos	8.041.421.94	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	2.260.833.28	
Préstamos sobre pólizas, Vida	2.620.068.12	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	17.207.93	
Diversos deudores (Premios, valores al cobro, etc.)	573.033.58	
Comisiones descontadas, Sección Vida	339.489.88	
Gastos de organización a amortizar		
Inversiones campos Entre Ríos	265.500.11	
Gastos de explotación y reaseguros	2.206.627.22	
Siniestros	420.968.69	
Cuentas de orden	70.575.19	
Sección Accidentes, Ley N.° 9688:		
Títulos de renta y valores diversos	45.580.63	
Obligaciones a cobrar	13.006.09	
Diversos deudores (Premios, valores al cobro, etc.)	1.163.445.70	
Gastos de explotación	737.961.87	
Siniestros	674.550.82	
	31.041.005.67	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		17.535.912.91
Beneficios asegurados, Vida		2.716.910.85
Siniestros pendientes		171.000.—
Diversos acreedores		405.880.63
Reservas matemáticas de compañías reaseguradoras		347.097.84
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)		3.320.909.04
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		87.015.57
Cuentas de orden		70.575.19
Sección Accidentes, Ley N.° 9688:		
Reservas		1.670.000.—
Siniestros pendientes		585.000.—
Diversos acreedores		1.507.34
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)		2.129.196.30
		31.041.005.67

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1937.
Tito L. Arata, vicepresidente. — J. M. Mascarenhas, gerente. — Marcelo L. Lobos, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Enero 17 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.9 mayo-N.° 4180-v.11 mayo.

F. 140. — 2186.

LA BALOISE

Compañía de Seguros contra Incendios

SOCIEDADES DE SEGUROS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO
Buenos Aires — Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636
País de origen: Suiza — Fundada en 1863 — Ejercicio 74.°
Fecha de autorización por el P. E. N.: 5 Noviembre 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 10|6|1921 y el 12|2|1931

Capital autorizado de la Casa Matriz	Francos Suizos	16.000.000
Capital suscripto de la Casa Matriz	Francos Suizos	16.000.000
Capital realizado de la Casa Matriz	Francos Suizos	4.000.000

Depósito de garantía en Títulos Nacionales: m$n. 360.000.— en el Banco de la Nación Argentina (Esta Agencia General no tiene capital asignado)

BALANCE TRIMESTRAL
BALANCE DE SALDOS DEL 3er. TRIMESTRE (1.°|7|1937 — 30|9|1937)

DEBE	c$l.	HABER	c$l.
Casa Matriz		Casa Matriz	40.431.31
Banco de la Nación Argentina (Cuenta de Títulos en depósito)	360.000.—	Casa Matriz (Cuenta de Títulos en depósito)	360.000.—
Caja y Bancos	19.127.15		
Propiedades inmuebles		Reservas	
Títulos de renta y valores varios			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material		Diversos acreedores	6.834.32
Diversos deudores	28.138.48		
Gastos de organización		Cuentas de orden	
Cuentas de orden			
Siniestros en liquidación	4.000.—	Siniestros pendientes	4.000.—
	411.265.63		411.265.63

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	HABER	c$l.
Corretajes y comisiones	25.227.47	Primas	87.437.33
Gastos generales	20.197.55		
Siniestros	4.858.75	Patentes y sellos	1.617.30
Reaseguros pasivos locales	10.077.78		
Impuestos internos	34.31	Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	3.036.41
Saldo	31.695.18		
	92.091.04		92.091.04

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937.
"La Baloise", Compañía de Seguros Contra Incendios:
Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Abril 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.9 mayo-N.° 4176-v.11 mayo.

F. 151 — 625—

GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: Sarmiento 378 — (Buenos Aires)
Ramos que explota: INCENDIO

Fechas de autorización por el P. E.: 20|11|1897; 25|7|1903; 15|9|1919 y 7|7|1930
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28|5|1900; 23|9|1903; 11|12|1919 y 27|12|1930

Capital autorizado y suscripto .... £ 2.175.000: 0: 0 Est.
" realizado .... „ 1.024.578:10: 0 Est.
Fondos totales .... „ 11.690.600:14:11 Est.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales: $ 369.272.72 c|l.
Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

EJERCICIO N.° 116

DEBE		c$l.	c$l.
Casa Matriz: Cuenta general		29.774.65	
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		369.272.72	
Caja y Bancos		11.115.36	
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta y valores			
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores		74.850.67	
Gastos de organización			
Cuentas de orden		95.343.14	
		580.356.54	
HABER			
Casa matriz, cuenta general			
Casa Matriz, cuenta de títulos en depósito			369.272.72
Siniestros pendientes			3.390.—
Diversos acreedores			23.465.65
Cuentas de orden			95.343.14
Ganancias y pérdidas:			
Saldo 30|9|937	44.589.86		
Saldo 30|12|937	44.295.17		88.885.03
			580.356.54

S. E. u O.
Buenos Aires, 14 de Febrero de 1938.
p. p.: Guardian Assunrance Co. Ltd.: G. W. Gill, gerente.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Cuarto Trimestre al 31 de Diciembre de 1937

EJERCICIO N.° 116

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	36.957.12	
Gastos generales	19.091.54	
Reaseguros locales cedidos	46.052.27	
Siniestros		
Saldo	44.295.17	
	146.396.10	
HABER		
Primas		128.537.03
Sellos		2.564.95
Comisiones s|. reaseguros locales cedidos		14.968.69
Siniestros		325.43
		146.396.10

S. E. u O.
Buenos Aires, 14 de Febrero de 1938.
p. p.: Guardian Assunrance Co. Ltd.: G. W. Gill, gerente.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al Balance Anual al 31 de Diciembre de 1937

EJERCICIO N.° 116

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	106.322.28	
Gastos generales	83.692.78	
Reaseguros locales cedidos	99.432.99	
Siniestros	35.255.44	
Saldo	88.885.03	
	413.588.52	
HABER		
Primas		373.473.98
Sellos		7.405.60
Comisiones s|reaseguros locales cedidos		32.708.94
		413.588.52

S. E. u O.
Buenos Aires, 14 de Febrero de 1938.
p. p. Guardian Assurance Co. Ltd.: G. W. Gill, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.9 mayo-N.° 4389-v.11 mayo.

F. 129. — 520.

THE WORLD AUXILIARY INSURANCE CORPORATION LIMITED

País de origen: Inglaterra - (Londres)

Domicilio de la Casa Matriz: 4-9-11 Fenchurch Avenue — London E. C. 3

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329

Fecha de autorización del P. E.: 23 de Julio de 1928

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 15 de Septiembre de 1928

Ramos que explota: Incendios y Marítimos

Capital Casa Matriz:
Autorizado .... £ 750.000.—
Suscripto .... » 600.000.—
Realizado .... » 300.000.—

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 206.841.60 o|sellado y $ 25.250.— c|legal
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1937 — 10.° Ejercicio — 4.° Trimestre

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		44.731.93
Banco de la Nación (Cuenta títulos en depósito)	206.841.60	25.250.—
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Tít. de renta y valores varios		
Préstamos hipotc. y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		32.919.67
Cuenta de orden - Conversión	1.—	
	206.842.60	102.901.60
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz - Cta. Tít. en Depós.	206.841.60	25.250.—
Reservas		
Siniestros pendientes		62.750.—
Diversos acreedores	1.—	14.899.33
Cuenta de orden - Conversión		2.27
	206.842.60	102.901.60

The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd., p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DURANTE EL 4.° TRIMESTRE
1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1937

DEBE	Incendios o$s.	Incendios c$l.	Marítimos o$s.	Marítimos c$l.
Corretajes y comisiones	108.67	17.772.10	864.95	8.897.93
Gastos generales	17.89	4.528.54		2.310.82
Siniestros		29.612.65	1.572.45	5.565.55
Reaseguros locales pasivos	33.85	3.302.73	60.50	1.771.25
Saldos	29.70			7.690.14
	190.11	55.216.02	2.497.90	26.235.69
HABER				
Primas	175.36	33.997.24	2.259.97	23.904.78
Patentes y sellos	7.98	1.006.66		1.799.53
Comis. s|reasegs. locales pasivos	6.77	881.73	18.15	531.38
Saldos		19.330.39	219.78	
	190.11	55.216.02	2.497.90	26.235.69

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
DURANTE EL AÑO ECONOMICO
1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1937

DEBE	Incendios o$s.	Incendios c$l.	Marítimos o$s.	Marítimos c$l.
Corretajes y comisiones	342.95	55.618.55	2.384.17	20.717.46
Gastos generales	71.16	16.907.77		8.339.13
Siniestros		76.036.67	2.752.57	24.217.54
Reaseguros locales pasivos	178.75	4.967.25	60.50	4.881.09
Saldos	278.98		1.026.92	4.340.37
	871.84	153.530.24	6.224.16	62.495.59
HABER				
Primas	809.06	124.656.43	6.206.01	55.331.41
Patentes y sellos	27.03	2.934.97		5.699.84
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	35.75	1.350.46	18.15	1.464.34
Saldos		24.588.38		
	871.84	153.530.24	6.224.16	62.495.59
Pérdida ejercicio anterior		40.830.55	116.61	4.636.38

The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd., p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.9 mayo-N.° 4414-v.11 mayo.

F. 232. — 650.

SUD - ATLANTICA, COMPAÑIA DE SEGUROS, S. A.

Domicilio: Cangallo 439 — Buenos Aires

Fechas de autorización: 13 de Octubre de 1933 y 15 de Abril de 1935
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
12 de Diciembre de 1933 y 8 de Noviembre de 1935

Ramo en que opera: INCENDIOS

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
" suscripto .... " 300.000.—
" integrado .... " 300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
2.° Trimestre del 5.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		49.782.54
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		514.365.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		28.531.16
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		42.529.36
Siniestros		7.336.91
Ganancias y pérdidas		
Cuentas de orden:		
Títulos depositados en custodia, Ley 11.582	7.700.—	
Documentos en garantía Directorio	40.000.—	47.700.—
		690.244.97
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		300.000.—
Reservas		240.071.85
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		4.038.70
Reserva de gastos del ejercicio anterior		640.67
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		97.793.75
Cuentas de orden:		
Depósitos en custodia, Ley 11.582	7.700.—	
Depósitos de documentos en garantía	40.000.—	47.700.—
		690.244.97

Buenos Aires, Enero 31 de 1938.
"Sud Atlántica", Compañía de Seguros, S. A.:
Alejandro Zorraquín, presidente. — R. E. F. Sneath, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.9 mayo-N.° 4347-v.11 mayo.

F. 150. — 621

NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: Sarmiento 378
Fechas de autorización por el P. E.: 6|4|1899, 25|6|1912 y 6|5|1927
Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 26|9|1910, 12|8|1912 y 19|12|1927
Ramos que explota: Incendio
Capital autorizado y suscripto .... £ 1.100.000.—
" realizado .... " 1.100.000.—
Depósito de garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales $ 360.000 c.legal.
Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS 4.° TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
EJERCICIO N.° 28

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz: Cuenta general	33.593.99	
Casa Matriz: Cta. de títulos en depósito	360.000.—	
Caja y Bancos	20.024.03	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores		
Préstamos hipotecarios y s|valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	2.500.—	
Diversos deudores	61.687.87	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	477.805.89	
HABER		
Casa Matriz: Cuenta general		
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		360.000.—
Siniestros pendientes		3.644.—
Diversos acreedores		15.502.63
Cuentas de orden		
Ganancias y pérdidas		98.659.26
		477.805.89

S. E. u O.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1938.
p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited, G. W. Gill, gerente.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Cuarto Trimestre al 31 de Diciembre de 1937
EJERCICIO N.° 28

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	29.568.23	
Gastos generales	20.709.94	
Reaseguros locales cedidos	17.378.84	
Siniestros	3.354.39	
Saldo	40.799.33	
	111.810.73	
HABER		
Primas		104.978.68
Sellos		1.314.85
Comisiones s|reaseguros locales cedidos		5.517.20
		111.810.73

S. E. ú O.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1938.
p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited: G. W. Gill, gerente

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Balance Anual al 31 de Diciembre de 1937
EJERCICIO N.° 28

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	88.586.01	
Gastos generales	80.315.11	
Reaseguros locales cedidos	56.596.26	
Siniestros	14.952.95	
Deudores morosos	290.48	
Saldo	98.659.26	
	339.400.07	
HABER		
Primas		315.151.47
Sellos		6.366.—
Comisiones s|reaseguros locales cedidos		17.882.60
		339.400.07

S. E. ú O.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1938.
p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited: G. W. Gill, gerente
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.9 mayo-N.° 4390-v.11 mayo.

N.° 252.

ESTANCIAS JUAN MACDONALD LIMITADA, S. A.

Calle Uruguay 969 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 5 de Octubre de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha de 17 de Noviembre de 1916

Capital autorizado	$ 2.500.000.—
» suscripto	» 2.147.700.—
» realizado	» 1.697.700.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1937

Aprobado sin modificación en la Asamblea Ordinaria del 30 de Septiembre de 1937

ACTIVO		c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Inmuebles:			
Campos	2.587.689.01		
Alambrados	20.439.67		
Construcciones	3.846.39	2.611.975.07	
Máquinas y herramientas:			
Máquinas	17.398.36		
Herramientas	1.696.54	19.094.90	
Muebles y útiles		227.09	2.631.297.06
II. Activo circulante:			
Semovientes		542.115.—	
Acciones		400.—	542.515.—
III. Activo disponible:			
Caja			876.55
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		563.094.83	
Accionistas		450.000.—	1.013.094.83
V. Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros			1.222.47
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			4.189.005.91
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		2.147.700.—	
Reserva legal		250.000.—	
Reserva facultativa		245.960.27	2.643.660.27
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		217.737.61	
Acreedores hipotecarios		1.139.694.42	1.357.432.03
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		76.018.95	
Arrendamientos anticipados		23.603.81	99.622.76
Ganancias:			
Saldo anterior		31.820.41	
Más utilidad del ejercicio		56.470.44	88.290.85
			4.189.005.91

Juan Macdonal, presidente. — J. D. Nelson, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por los 12 meses al 31 de Julio de 1937

Vigésimo Ejercicio

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Alambrados 5 %	1.075.77	
Herramientas 30 %	727.08	
Máquinas 10 %	1.933.14	
Muebles y útiles 10 %	202.81	
Construcciones 5 %	202.43	4.141.23
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, arrendamientos, gastos, viáticos, donativos y extirpación de plagas		102.595.09
Intereses		55.135.78
Patentes e impuestos		31.058.64
Saldo:		
Utilidad del año	56.470.44	
Más: Saldo anterior	31.820.41	88.290.85
		281.221.59

HABER	c$l.	c$l.
Saldo anterior		31.820.41
Semovientes		125.132.42
Dividendos		30.—
Arrendamientos		69.023.63
Diferencia venta de campo		55.215.13
		281.221.59

Juan Macdonal, presidente. — J. D. Nelson, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 mayo.-N.° 4302-v.9 mayo.

Sociedad Cooperativa de Riego de Choele Choel Chica Ltda.

25 de Mayo 11

BALANCE GENERAL EJERCICIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Canales de riego	69000 —	
Bombas y motores	40000 —	
Embarcaciones	4200 —	
Utiles herrería y Carp.	11400 —	
Mensura Ley 10274	32019 —	
Moblaje y útiles	2100 —	
Máquinas e implementos	30500 —	
Rodados	3700 —	
Semovientes	8000 —	200919 —
Activo exigible:		
Accionistas	52758 —	
Deudores varios	24300 —	77058 —
Activo disponible:		
Banco de la Nación	150 —	
Caja	11940 93	12090 93
Saldo ganancias y pérdidas		4625 73
		294693 66
PASIVO		
Capital realizado	205850 —	
Capital a integrar	52770 —	
Fondo de previsión y quebrantos	25409 69	
Fondo de reserva	572 79	
Reserva amortización canales y Mot.	10091 18	294693 66

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Embarcaciones	300 —	
Rodados	300 —	
Utiles herrería y Carp.	600 —	
Máquinas e Impl.	1000 —	
Moblaje y útiles	150 —	2350 —
Gastos generales:		
Administración	5112 55	
Explotación	1510	
Conservación canales	1470 —	8092 55
		10442 55
HABER		
Ctas. de explotación:		
Máquinas		1758 —
Caballos		814 —
Embarcaciones		770 —
Contratas		736 —
Postes sauce		339 —
Acarreos		845 —
Servicio riego		1282 —
		6483 —
Pérdida del ejercicio		3959 55
		10442 55

Peirano, presidente. — C. A. Pegasano, síndico.

Publíquese por una vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927).

Buenos Aires, Marzo 11 de 19 8.—

Manuel Dolaraa, Sub-director

e.9 mayo.-N.° 4340-v.9 mayo.

N.° 530.

Cía. Industrial y Mercantil THYSSEN LTDA. THYSSEN - LAMETAL

DOMICILIO: BELGRANO 752
BUENOS AIRES

Autorización del P. E.: 2 de Febrero de 1921 y 27 de Diciembre de 1927
Inscripción en el R. P. de C.: 16 de Mayo de 1921 y 27 de Febrero de 1928

CAPITAL

Autorizado	m$n.	5.000.000.—
Suscripto	„	5.000.000.—
Realizado	„	5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937
Correspondiente al ejercicio desde el 1.° de Octubre de 1936 hasta el 30 de Septiembre de 1937

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 28 Enero 1938

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.	c$l.
Activo fijo:				
Inmuebles		1.960.584.—		
Aumentos hasta el 30|9|1936 . .		7.750.50	1.968.334.50	
Edificios y construcciones . .		1.090.880.93		
Aumentos hasta el 30|9|1936 .	427.546.78			
Aumentos 1936|37	119.190.25	546.737.03		
		1.637.617.96		
Amortizado hasta el 30|9|1936 .	1.156.522.29			
Amortizado 1936|37	481.091.67	1.637.613.96	4.—	
Maquinarias		346.875.67		
Aumentos hasta el 30|9|1936 .	641.935.63			
Aumentos 1936|37	103.253.36	745.188.99		
		1.092.064.66		
Amortizado hasta el 30|9|1936 .	653.398.62			
Amortizado 1936|37	438.664.04	1.092.062.66	2.—	
Herramientas, útiles, muebles, autos, carros, etc., etc., (doce diferentes cuentas) .		240.072.66		
Aumentos hasta el 30|9|1936 . .	150.651.77			
Aumentos 1936|1937	82.871.48	233.523.25		
		473.595.91		
Amortizado hasta el 30|9|1936 .	390.712.43			
Amortizado 1936|37	82.871.48	473.583.91	12.—	1.968.352.50
Activo circulante:				
Mercaderías en depósitos y flotante			16.436.953.31	
Títulos			2.739.80	16.439.693.11
Activo disponible:				
Caja			5.241.71	
Bancos			216.209.39	
Cheques y giros			188.597.62	410.048.72
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente .			11.348.763.83	
Documentos a cobrar			300.301.74	
Deudores dudosos y morosos .	176.691.72			
Amortizado durante 1936|37 . .	176.691.72			
Depósitos de garantía para licitaciones, etc.			287.630.25	11.936.695.80
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				379.347.05
Activo nominal:				
Marca de fábrica y comercio .			101.—	
Amortizado hasta el 30|9|1937 .			100.—	1.—
				31.134.138.18
Cuentas de orden:				
Obligaciones de terceros descontadas			3.032.723.74	
Depósitos de títulos en custodia			16.949.23	
Consignaciones recibidas . . .			175.822.89	
Títulos prestados para licitaciones			396.250.—	
Garantías dadas			4.255.495.92	
Títulos y documentos recibidos en garantía			179.769.35	8.057.011.13
				39.191.149.31

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:				
Capital emitido, suscripto y realizado			5.000.000.—	
Fondo de reserva legal . . .			48.740.34	
Fondo de reserva facultativa .			590.497.86	5.639.238.20
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			19.627.219.62	
Documentos a pagar			3.575.000.—	23.202.219.62
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				980.022.41
Ganancias:				
Ganancia al 30|9|1936			245.503.68	
Ganancia del ejercicio 1936|37 .			1.067.154.27	1.312.657.95
				31.134.138.18
Cuentas de orden:				
Descuentos con firmas de terceros			3.032.723.74	
Depositantes de títulos en custodia			16.949.23	
Comitentes de efectos en consignación			175.822.89	
Títulos prestados para licitaciones			396.250.—	
Garantías dadas por terceros .			4.255.495.92	
Varios por garantías			179.769.35	8.057.011.13
				39.191.149.31

Dr. Ernesto Aguirre, presidente. — Ing. Leo Schäfer, director gerente. — E. R. Sommer, contador público - síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
s|Edificios y construcciones	481.091.67	
s|Maquinarias	438.664.04	
s|Herramientas, útiles, muebles, etc.	82.871.48	
s|Deudores dudosos y morosos	176.691.72	1.179.318.91
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, seguros, gastos de explotación, etc.		2.221.979.46
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		1.236.546.04
Patentes e impuestos		701.844.86
Ganancias:		
Saldo al 30|9|1936	245.503.68	
Ganancia del ejercicio 1936|37	1.067.154.27	1.312.657.95
		6.652.347.22

HABER	c$l.	c$l.
Saldo anterior		245.503.68
Mercaderías, talleres y otros rubros de la explotación ..		6.138.881.35
Intereses, descuentos y cambios		267.962.19
		6.652.347.22

Dr. Ernesto Aguirre, presidente. — Ing. Leo Schäfer, director gerente. — E. R. Sommer, contador público - síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso

Buenos Aires, Marzo 22 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección** General de Justicia. e.9 mayo-N.° 4411-v.9 mayo.

F. 37. — 576.

"LA AMERICA" CIA. IND. Y EDIFICADORA (En Liquidación)

SOCIEDAD ANONIMA
Administración: San Martín N.° 473

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Caja	136.15	
Bancos (Cuentas corrientes)	51.118.61	51.254.76
Deudores varios		77.063.60
Cuentas de liquidación (Pérdidas)		1.829.823.73
		1.958.142.09

HABER	m$n.	m$n.
Capital:		
Subscripto	3.000.000.—	
Div. de Liq. (devol. de capital)	1.200.000.—	1.800.000.—
Acreedores varios		7.178.07
Cuentas de liquidación (Ganancias)		150.964.02
		1.958.142.09

Buenos Aires, Abril 1.° de 1938.
Manuel A. Portela, presidente. — Enrique Schindler, secretario.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que esta publicación se hace a pedido de los interesados, y que la sociedad se encuentra derogada por Decreto del P. E., fecha 8 de Octubre de 1917. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.9 mayo-N.° 4438-v.9 mayo.

N.° 536

LAPPAS - SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Santa Fe 1381 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E. 30 de Marzo de 1932.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 31 de Mayo de 1932.

Capital:
Autorizado .... m$n 1.500.000.—
Suscripto .... » 1.500.000.—
Realizado .... » 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 5 de Marzo de 1938.

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		614.198.81		
Menos -Amortización:				
Anterior	17.586.91			
Del ejercicio	7.882.50	25.469.44	588729 37	
Muebles y útiles		14.701.95		
Menos -Amortización:				
Anterior	7.052.51			
Del ejercicio	1.470.20	8.522.71	6179 24	594908 61
II. Activo circulante:				
Mercaderías			91961 74	
Títulos (valor bursátil al 31 de diciembre de 1937 pesos 424.550.50)			420543 70	512505 44
III. Activo disponible:				
Bancos			204917 98	
Corresponsales en el exterior			151131 73	356049 71
IV. Activo exigible:				
Deudores varios:				
Moneda nacional		122.978.29		
Francos franceses, 50.000.—		5.500.—	128478 29	
Documentos a cobrar			287312 75	415791 04
V. Activo transitorio:				
Gastos pagados por adelantado			1141 20	
Dirección General del Impuesto a los Réditos			4332 18	5473 38
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				1884728 18
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				20000 —
				1904728 18

PASIVO

	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1500000 —	
Reserva legal	132204 37	1632204 37
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios		2183 97
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar y saldos al haber	2735 —	
Reserva para Ley 11.729	4380 31	7115 31
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio, sujeta al impuesto a los réditos		243224 53
		1884728 18
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		20000 —
		1904728 18

B. G. Lappas, director. — V°. B°. N. L. de Lappas, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1937

6.° Ejercicio.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones y desvalorizaciones:		
Inmuebles	7882 50	
Muebles y útiles	1470 20	
Títulos	14800 27	24152 97
Gastos generales:		
Sueldos, comisiones, seguros, teléfonos, cables, viáticos, papelería, etc.		178087 24
Patentes e impuestos		10473 55
Reserva para Ley 11.729		842 50
Deudores morosos		4366 96
Saldo:		
Utilidad del ejercicio		243224 53
		461147 75

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías		275689 31
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		153483 13
Explotación de propiedades		31915 31
Varios		60 —
		461147 75

B. G. Lappas, director. — V°. B°. N. L. de Lappas, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.9 mayo-N.° 4427-v.9 mayo.

559

LEVI HNOS., S. A.

FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE REPRESENTACIONES

Domicilio Sarmiento N° 329 Capital Federal
Autorizada por el P. E. el 11 de Diciembre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Febrero de 1930.

Capital:
Autorizado .... $ 500.000.— curso legal
Suscrito .... » 300 000.— » »
Realizado .... » 210.000.— » »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 8 de Febrero de 1938.—

ACTIVO	$ c/l.	$ c/l.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	1943 03	
Diversos títulos y acciones de otras sociedades	241712 93	243655 96
Activo circulante:		
No tiene.		
Activo disponible.		
Caja	3995 96	
Bancos	31912 67	
Cheques y giros	32065 55	67974 18
Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	103622 37	
Deudores varios	127882 25	
Documentos a cobrar	2387 38	
Accionistas	90000 —	323892 —
Activo transitorio:		
No tiene.		
Activo nominal:		
No tiene.		
Pérdidas:		
No existen.		
		635522 14
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		25000 —
		660522 14

PASIVO

			$ c/l.	$ c/l.
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			300000 —	
Reserva legal			7359 69	
Reservas facultativas:				
Reserva estatutaria Art. 52		14.719.35		
Reserva especial Art. 157/60 del Código de Comercio		9.000.—		
Reserva extraordinaria:				
Depreciación de títulos	$ 80 000.—			
Créditos incobrables	» 10.000.—	90.000.—	113719 35	
Corretajes a devengar en ejercicio futuro			7794 22	428873 26
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuentas corrientes			120224 79	
Acreedores varios			26587 56	146812 35
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				452 33
Ganancias:				
Utilidad del año			58634 46	
Saldo del ejercicios anterior			749 74	59384 20
				635522 14
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)				25000 —
				660522 14

Fernando Levi, presidente. — Dr. Rogelio Levi, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	2000 —	
Deudores morosos	5555 09	7555 09
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, gratificaciones, comisiones, alquileres, propaganda, viajes, gastos, de representación, estampillas, seguros		458988 58
Impuestos		300 —
Saldo:		
Utilidad del año	58634 46	
Ganancia del ejercicio anterior	749 74	59384 20
		526177 87
HABER		
Saldo anterior		749 74
Intereses y descuentos		5198 54
Corretajes y comisiones		520229 59
		526177 87

Fernando Levi, presidente. — Dr. Rogelio Levi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 mayo-N.º 4415-v.9 mayo.

2536.

THE BUENOS AYRES, SOUTHERN DOCK COMPANY, LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio en Buenos Aires: Calle Paseo Colón 185

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno el 21|7|1898

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 23|8|1898

CAPITAL

Autorizado	$ 6.048.000.00 oro	Todo el Capital de la Empresa ha sido emitido en el extranjero e invertido en la República Argentina.
Suscripto	$ 6.048.000.00 oro	
Realizado	$ 6.048.000.00 oro	
(x) Debentures	$ 5.040.000.00 oro	

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA AL 30 DE JUNIO DE 1937
Sin capital asignado

Aprobado en la Asamblea General de Accionistas, celebrada en Londres el 9 de Noviembre de 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
Terrenos	9.148.030.93	
Construcciones	20.057.393.95	
Materiales	120.909.55	29.326.334.43
II Activo circulante:		
Diversos títulos		100.906.40
III Activo disponible:		
Caja	2.012.01	
Bancos	1.610.016.95	
Cheques, giros, etc.	10.540.98	1.622.569.94
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	491.897.23	
Deudores morosos	6.247.78	
Deudores en gestión	4.629.730.80	5.127.875.81
V Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		7.764.54
VI Activo nominal:		
No existe.		
		36.185.451.22
Cuentas de orden:		
Varias cuentas		1.298.449.37
		37.483.900.59
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Acciones realizadas	13.745.454.55	
Reservas facultativas	5.257.586.20	19.003.040.75
II Pasivo exigible:		
Obligaciones realizadas	11.454.545.45	
Casa Matriz - Cuenta corriente	5.594.142.56	
Depósitos en garantía y cobranzas por adelantado	22.678.33	17.071.366.34
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		111.044.13
		36.185.451.22
Cuentas de orden:		
Varias cuentas		1.298.449.37
		37.483.900.59

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1937.

C. A. Hadcock, gerente. — J. Sommerville, contador general. — $ 321.048.00 oro.
C. R. S. Harris, gerente. — R. Montgomery, contador general. — G. J. White, miembro de la comisión local.

CUENTA DE EXPLOTACION AL 30 DE JUNIO DE 1937

GASTOS	m$n.	m$n.
Funcionamiento del Dock	812.756.84	
Conservación del Dock	561.137.39	
Gastos generales	795.335.18	
Seguros	3.084.19	
	2.172.313.60	
Saldo transferido a la Casa Matriz	2.424.620.77	
	4.596.934.37	
ENTRADAS		
Derechos de entrada y permanencia		442.907.44
Derechos de muelle		554.267.99
Derechos de eslingaje		749.215.72
Almacenaje - Depósito Fiscal		171.216.47
Guinche y peonaje		340.603.08
Tracción		1.077.841.10
Derechos de descarga por aparatos particulares		986.031.65
Varios, alquileres, etc.		274.850.92
		4.596.934.37

Buenos Aires, Octubre 21 de 1937.

C. A. Hadcock, gerente. — J. Sommerville, contador general. — G. J. White, miembro de la comisión local.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 mayo-N.º 4416-v.9 mayo.

«397»

PAULING ARGENTINA LIMITADA

Sociedad Anónima de Construcciones

Bmé. Mitre 430 — Capital

Fecha de autorización por el P. E. 4 de Diciembre de 1930.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 10de Febrero de 1931.

Capital autorizado	m$n.	1.000.000 —
" subscripto	"	1.000.000 —
" realizado	"	1.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1937

Aprobado sin modificación por unanimidad.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Plantel, Maquinaria y equipo	568.288.76		
Menos: amortización	142.738.57	425550 19	
Instrumental de agrimensor	3.378 —		
Menos: amortización	1.036.37	2341 63	
Utiles y herramientas		7171 14	
Muebles y útiles	16.385.43		
Menos: amortización	11.455 02	4930 41	439993 37
II. Activo circulante:			
Terrenos para vender		54776 71	
Mercaderías en depósito y en tránsito		184267 47	
Obras en ejecución, costo hasta la fecha, incluso proporción de gastos de administración, menos certificados recibidos		144755 60	383799 78
III. Activo disponible:			
Caja		2379 67	
Bancos		100 75	2480 42

ACTIVO	m$n.	m$n.
IV. Activo exigible:		
Deudores por pavimentación	1637488 71	
(Los certificados garantizan el saldo bancario en descubierto)		
Deudores por certificados de obras	142771 08	
» varios	7113 85	
» hipotecarios	1657 25	
Retenciones s/certificados de obras	50514 94	
Depósitos en garantía	1182 75	
Efectos a cobrar	1004 40	
Retenciones por Dirección de Impuestos a los Réditos.	336 07	1842649 05
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros (obras)	37570 31	
Gastos de licitaciones	426 65	37996 96
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Pérdidas anteriores	373980 31	
Más: pérdida del ejercicio	10880 64	384860 95
		3091780 53
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)	20000 —	
Títulos prestados para depósitos en garantía de licitaciones	412300 —	432300 —
		3524080 53

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1000000 —	
Reserva legal	8094 85	
» especial	8094 85	
» Ley 11 729	13400 —	1029589 70
II. Pasivo exigible:		
Pauling y Co. Ltd., Londres	893476 20	
Banco. saldo en descubierto	403611 79	
» » » » (gatantizado con certificados de pavimentación)	272583 82	
Acreedores en cuenta corriente	86736 07	1656407 88
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	61807 33	
Cuentas de previsión:		
Para cobranza de certificados de pavimentación	330901 62	
Para conservación de obras en curso	13074 —	405782 95
		3091780 53
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)	20000 —	
Terceros por títulos prestados para garantía de licitaciones	412300 —	432300 —
		3524080 53

J. A. Hinds, presidente.

Informe del Síndico:

Señores Accionistas Pauling Argentina Limitada:

Dando cumplimiento a lo que dispone el Código de Comercio, tengo el honor de participarles que he examinado el Balance y la Memoria que presenta el Directorio, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Agosto de 1937, encontrándolos en un todo conformes con los libros y comprobantes respectivos, por lo cual, aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937. — J. A. McGlashan, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE AGOSTO DE 1937.

DEBE	m$n.	m$n.
A Saldo anterior		373980 31
» Pérdida en obras terminadas		134695 09
» Amortizaciones		922 93
» Gastos generales, sueldos, honorarios, gastos de viaje, etc.		85268 13
» Intereses, descuentos y gastos de cobranza	118932 75	
Menos: intereses cobrados	112954 33	5978 42
» Patentes e impuestos		2792 56
» Reserva Ley 11.729		3800 —
		607437 44

HABER		
Por transferencia de reserva para obras constituídas en ejercicios anteriores		149746 05
» Cambios		72096 52
» Entradas varias		733 92
» Pérdidas anteriores	373980 31	
Más: pérdida del ejercicio	10880 64	384860 95
		607437 44

J. A. Hinds, presidente. — J. A. McGlashan, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 mayo-N.° 4439-v.9 mayo.

— 542 —

EDITORIAL DE PUBLICACIONES SIMULTANEAS S. A

Calle Ing.° Huergo 1145 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 29 de Octubre de 1936
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 16 de Diciembre de 1936

Capital autorizado .... m$n. 1.200.000.—
» suscripto y realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1937

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebra el 21 de Octubre de 1937

ACTIVO		c$l.	c$
Activo fijo:			
Terrenos y edificios		180008.72	
Maquinarias y herramientas	$ 82 779.92		
Menos: Reserva para amortización	» 8.277.99	74501 93	
Instalaciones	» 9:890.05		
Menos: Reserva para amortización	» 1.978.01	7912 04	
Muebles y útiles	» 12 157.15		
Menos: Reserva para amortización	» 1.170.71	10986 44	
Biblioteca	» 2.352.55		
Menos: Reserva para amortización	» 470.51	1882 04	275[illegible]
Activo circulante:			
Existencias material de imprenta		21674 01	
Trabajos en ejecución		324 57	219[illegible]
Activo disponible:			
Caja		1000 —	
Banco		196 43	11[illegible]
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		86673 57	
Deudores varios		23632 52	110[illegible]
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			95[illegible]
Activo nominal:			
Valor de las publicaciones		910000 —	
Gastos de organización		28265 98	9382[illegible]
Cuenta de Ganancias y Pérdidas:			
Pérdida del ejercicio			475[illegible]
			14042[illegible]

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1000000 —	
Reserva facultativa	32338 51	10323[illegible]
Pasivo exigible:		
Bancos	25485 61	
Acreedores hipotecarios	100000 —	
Acreedores en Ctas. Ctes.	166635 05	
Acreedores varios	44764 30	
Obligaciones a pagar - Bancos	35000 —	37188[illegible]
		140422[illegible]

Adolfo Mugica, presidente. — Cecil W. Singer, síndico suplente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE [illegible] APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DE 1937

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Maquinarias y herramientas	8277 99	
Instalaciones	1978 01	
Muebles y útiles	1170 71	
Biblioteca	470 51	1189[illegible]
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, útiles escritorio, franqueos, telegramas, teléfonos, conservación de propiedades, etc.		6616[illegible]
Intereses pagados		1366[illegible]
Patentes, impuestos y seguros		424[illegible]
		9596[illegible]

HABER		
Explotación revistas y anexos		48382[illegible]
Saldo: Pérdida del ejercicio		4758[illegible]
		95966[illegible]

Adolfo Mugica, presidente. — Cecil W. Singer, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para f[illegible] cionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que tecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formular aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección Ge[illegible] ral de Justicia.

e.9 mayo-N.° 4444-v.9 ma[illegible]

550—

OMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

RGENTINE COMPANY SYDNEY ROSS INCORPORATED)

PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SOCIEDAD ANONIMA

Calle Patagones 465

Fecha de autorización por el P. E.: 2 de Noviembre de 1922

de inscripción en el R. P. de C.: 14 de Marzo de 1923 y 10 de Octubre de 1925

CAPITAL:

torizado	3.000 acciones de $ 100 c|l. c|una.	$	300.000.—
scripto	3.000 acciones de $ 100 c|l. c|una.	$	300.000.—
alizado	3.000 acciones de $ 100 c|l. c|una.	$	300.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General realizada el día 16 de Febrero de 1938

ACTIVO		c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
o calle Patagones 457|465, 469 y s|n.		78.641.60	
o calle Patagones 457|465	90.566.70		
os: Amortizaciones	24.382.60	66.184.10	
narias y herramientas	36.704.69		
os: Amortizaciones	30.787.34	5.917.35	
es y útiles	23.886.79		
os: Amortizaciones	21.843.99	2.042.80	
ciones	9.291.72		
os: Amortizaciones	9.253.92	37.80	
óviles	5.523.—		
os: Amortizaciones	5.023.—	500.—	
ia Montevideo		1.091.63	154.415.28
II. Activo circulante:			
derías			145.994.66
III. Activo disponible:			
....			13.05
IV. Activo exigible:			
res en cuenta corriente	350.081.28		
res morosos	12.112.88	362.194.16	
os: Reserva para deudores		22.607.21	339.586.95
V. Activo transitorio:			
ntos para ejercicios futuros			3.414.38
VI. Activo nominal:			
xiste.			
Cuenta de orden:			
sito de acciones en garantía (Directorio)			5.000.—
			648.424.32

PASIVO		c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:			
al suscripto		300.000.—	
va legal		25.636.84	
o de previsión		60.000.—	
va Ley N.° 11.729		11.775.—	397.411.84
II. Pasivo exigible:			
dores varios			12.666.62
III. Pasivo transitorio:			
tas a pagar			45.465.15
Ganancias:			
lad del año		160.777.39	
Saldo anterior		27.103.32	187.880.71
Cuenta de orden:			
sitantes de acciones en garantía (Directores)			5.000.—
			648.424.32

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al año terminado el 30 de Noviembre de 1937

DEBE	c$l.	c$l.
rtizaciones:		
ificio	2.716.92	
quinas	2.152.88	
ebles y útiles	1.965.30	
stalaciones	32.20	
tomóviles	800.—	7.667.30
os generales:		
eldos, honorarios, propaganda, fletes, etc.		284.456.72
rva Ley 11.729		3.000.—
uentos y comisiones		11.369.45
ntes e impuestos		17.610.02
lores morosos e incobrables		6.142.10
o: Utilidad del año	160.777.39	
ás: Ganancias anteriores	27.103.32	187.880.71
		518.126.30

HABER	c$l.	c$l.
Saldo anterior		27.103.32
Mercaderías		464.210.55
ntereses		178.76
Otras utilidades		26.633.67
		518.126.30

Juan A. Guevara, vicepresidente. — J. Monteith Drysdale, secretario-tesorero. — Ian G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 mayo-N.° 4435-v.9 mayo.

— 522 —

AIR FRANCE

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Avda. R. S. Peña N.° 540 — Buenos Aires

Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el N.° 12, a folio 302 del libro 40, tomo B de estatutos extranjeros con fecha 3 de Mayo de 1934

Sociedad constituída en Francia con un capital de 120.000.000. de francos, con domicilio social en la calle Marbeuf N.° 2, París

Capital asignado a la Sucursal de la República Argentina: $ 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO			Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:				
Muebles y útiles	$	3.837.40		
Amortización anterior y actual	»	423.07	3414 33	
Material rodante	»	20.082.40		
Amortización anterior y actual	»	5.048.—	15034 40	
Instalaciones varias			1 —	
Herramientas			1 —	
Máquinas e instrumentos	$	1.878.50		
Amortización del ejercicio 5 %	»	93 88	1784 62	
Estaciones Radiotelegráficas			1 —	
Flota aérea	$	181.600.98		
Amortización del ejercicio 33 %	»	87.979.58	93621 40	
Edificios y construcciones	»	6.656.—		
Amortización del ejercicio 10 %	»	665.50	5990 50	119848 25
II. Activo circulante:				
Mercaderías en depósito				5645 20
III. Activo disponible:				
Caja			9683 97	
Bancos			161480 —	171163 97
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			35323 99	
Sobretasas a cobrar			138987 15	
Fianzas y garantías			525 —	174836 14
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Pèrdidas:				
No existen.				
				471493 56
Cuentas de orden:				
No existen.				
				471493 56

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital asignado		200000 —
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz C/Cte.	246061 86	
Acreedores en cuenta corriente	500 —	246561 86
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		24931 70
Ganancias:		
No existe.		
		471493 56
Cuentas de orden:		
No existe.		
		471493 56

Gabriel Thomas, director para la América del Sud. — Eduardo Abel Laborde, contador-jefe.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Máquinas e instrumentos	93 88	
Muebles y útiles	423 07	
Material rodante	5048 —	
Flota aérea	87979 58	
Edificios y construcciones	665 50	94210 03
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de maquinarias, etc.		164785 45
Gastos de explotación		1110747 12
Patentes e impuestos		2969 62
Intereses y comisiones		7216 40
		1379928 62
HABER		
Entradas de explotación		1280997 91
Material destruido		33026 —
Transferencia del saldo deficitario a nuestra Casa Matriz		65904 71
		1379928 62

Gabriel Thomas, director para la América del Sud. — Eduardo Abel Laborde, contador-jefe.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección** General de **Justicia**. e.9 mayo-N.° 4424-v.9 mayo.

548—

SOC. ANON. ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

(ANTES WIEBECK, TURTL Y COMPIANI)

Cevallos 1643

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 3 de Diciembre de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el 30 de Diciembre de 1920

Capital autorizado . . . . . . 30.000 acciones de $ 100 m|n. c|una, $ 3.000.000 m|n.
Capital suscripto y realizado . . 24.558 acciones de $ 100 m|n. c|una, $ 2.455.800 m|n.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1937

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de Noviembre de 1937

ACTIVO		c$l.	c$l.
I Activo fijo:			
Propiedades	1.472.937.79		
Menos lo amortizado	137.816.25	1.335.121.54	
Acciones de otras sociedades		173.238.35	
Maquinarias:			
Existencia anterior	1.006.185.57		
» 2.ª época	469.432.10		
En curso de instalación	450.192.81		
	1.925.810.48		
Menos lo amortizado	1.134.727.82	791.082.66	
Tipos de imprenta, grabados y piedras:			
Existencia anterior	78.514.05		
Nuevas adquisiciones	22.057.47		
	100.571.52		
Menos lo amortizado	77.487.—	23.084.52	
Muebles y útiles:			
Existencia anterior	44.726.40		
Nuevas adquisiciones	13.447.96		
	58.174.36		
Menos lo amortizado	47.756.08	10.418.28	
Usina Eléctrica	114.732.93		
Menos lo amortizado	34.157.61	80.575.32	2.413.520.67
II. Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas, etc.			1.205.575.87

ACTIVO	c$l.	c$l.
III. Activo disponible:		
Caja	14.265.25	
Bancos	149.951.85	164.217.10
IV. Activo exigible:		
Deudores, menos reserva	438.907.20	
Deudores hipotecarios	1.400.—	440.307.20
V. Activo transitorio:		
Depósitos en garantía	1.431.—	
Pagos correspondientes al nuevo ejercicio	3.524.95	
Pagos a cuenta impuestos a los réditos	11.045.72	16.001.67
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		4.239.622.51
Cuentas de órden:		
Depósito de acciones en garantía, del Directorio	40.000.—	
Materiales de terceros en depósito	114.845.82	154.845.82
		4.394.468.33
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2.455.800.—	
Reserva legal	208.892.39	
Fondo de accionistas	36.776.33	2.701.468.72
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1.118.740.90	
Obligaciones a pagar	40.384.—	1.159.124.90
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio y reservas varias		127.556.85
IV. Ganancias:		
Utilidades del actual ejercicio		251.472.04
		4.239.622.51
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía, del Directorio	40.000.—	
Materiales de terceros en depósito	114.845.82	154.845.82
		4.394.468.33

Juan B. Gaona (hijo), presidente. — Jorge Jagniaux (h.), vicepresidente. — José Eug. Compiani, director-gerente-secretario. — Augusto Hoffmann, César A. Gaona, directores. — V.° B.°: Dr. Enrique J. Piccardo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1937

DEBE		c$l.	c$l.
A Amortizaciones:			
s|Maquinarias:			
7 % s|$ 1.006.185.57	70.432.99		
10 % » 469.432.10	46.943.21	117.376.20	
s|Tipos de imprenta, grabados y piedras:			
10 % s|$ 22.057.47		2.205.75	
s|Muebles y útiles:			
10 % s|$ 13.447.96		1.344.80	
s|Edificios:			
1 % s|$ 1.111.519.79		11.115.20	132.041.95
» Gastos generales:			
Sueldos y gastos generales varios			165.473.02
» Patentes e impuestos			40.590.52
» Intereses			8.165.08
» Saldo - Utilidad del ejercicio			251.472.04
			597.742.61
HABER			
Por Mercaderías			597.632.40
» Alquileres			110.21
			597.742.61

Juan B. Gaona (hijo), presidente. — Jorge Jagniaux (h.), vicepresidente. — José Eug. Compiani, director-gerente-secretario. — Augusto Hoffmann, César A. Gaona, directores. — V.° B.°: Dr. Enrique J. Piccardo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.9 mayo-N.° 4428-v.9 mayo.

(555)

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE Bs. As.

Patricios Nº 1845

Fecha autorización por el P. E. 31 de Enero de 1927 y 29 de Agosto de 1935
Fecha inscripción en el R. P. C. 30 de Enero de 1927 y 30 de Octubre de 1935

Capital autorizado .... c/l $ 2 000.000.—
» suscripto .... » 1.400 000.—
» realizado .... » 1.400.000.—

Undécimo Ejercicio
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de Febrero de 1938

Inc.	ACTIVO		Parciales c$l.	Totales por Capítulos c$l.
	I. Activo fijo:			
a	Inmuebles		1188686 05	
b)	Muebles y útiles	$ 1.906.75		
	Menos: Amortización	» 1 906.75		1188686 05
	II. Activo circulante:			
a)	Títulos		155895 61	155895 61
	III. Activo disponible:			
a)	Caja		3794 45	
b)	Bancos en cuenta corriente y plazo fijo		64293 75	68088 20
	IV. Activo exigible:			
a)	Deudores en cuenta corriente		14968 64	
b)	Deudores hipotecarios		270000 —	284968 64
	V. Activo transitorio:			
a)	Adelantos para ejercicios futuros		3629 81	3629 81
	VI. Activo nominal:			
a)	Gastos de organización	$ 9.709.46		
	Menos: Amortización	» 5.826.08	3883 38	3883 38
				1703151 69
	Cuentas de orden:			
a)	Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			25000 —
				1728151 69

PASIVO

Inc.	PASIVO	Parciales c$l.	Totales por Capítulos c$l.
	I. Pasivo no exigible:		
a)	Capital suscripto: 1.400 acciones de $ 1.000 c/l c/u	1400000 —	
b)	Fondo de reserva legal	13792 79	
c)	Fondo de previsión	72254 86	
d)	Fondo renovación edificios	17075 —	1503122 65
	II. Pasivo exigible:		
a)	Acreedores en cuenta corriente	197 58	
b)	Acreedores hipotecarios	71631 05	
c)	Garantías	10105 80	81934 43
	III. Pasivo transitorio:		
a)	Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	7040 69	7040 69
	Ganancias:		
	Saldo según cuenta		111053 92
			1703151 69
	Cuentas de orden:		
a)	Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25000 —
			1728151 69

Enrique Caferata, presidente.— Carlos Serra, director.— Juan B. Ciarlo, síndico sup.

Undécimo Ejercicio
DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:		
Maquinarias	4470 78	
Muebles y útiles	490 56	
Instalaciones	4297 21	
Material rodante	455 36	
Llave del negocio	1250 —	
Gastos de organización	2541 70	13505 61
Fondo renovación edificios		6000 —
Gastos generales:		
Combustibles, seguros, portuarios, sueldos, jornales, honorarios, lubrificantes, propaganda, transportes, reparaciones, repuestos, fuerza motriz, impresos, prendas extraviadas, viáticos, etc.		112755 80
Intereses, descuentos, comisiones		4267 66
Patentes e impuestos		22341 40
Saldo:		
Utilidad del año	110010 57	
Más ganancia anterior	1043 35	111053 92
		269924 39

HABER	Parciales m$n.	Totales m$n.
Saldo anterior		1043 35
Lavado y planchado (Menos materiales)		158703 99
Intereses, descuentos, comisiones		5110 73
Arrendamientos, alquileres		105067 32
		269924 39

Enrique Caferata, presidente.— Carlos Serra director.— Juan B. Ciarlo, síndico sup.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1938

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e.9 mayo-N.º 4419-v.9 mayo.

«504»

Mc. CORMICK STEAMSHIP COMPANY

461 Market Street, San Francisco, California — EE.UU. de N. América
Sucursal Buenos Aires: Avda. Corrientes 222
Autorizada por el P.E. Marzo 16 de 1934.
Inscripta en el R. P. de C. Marzo 23 de 1934.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... $EE.UU. 500.000.—
Suscripto .... 500.—
Realizado .... 500.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles		8489 65	
Amortizaciones anteriores	$ 2.308.62		
» 1937	» 843.96	3152 58	5287 07
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		250 —	
Bancos		20048 93	20298 93
Activo exigible:			
No existe.			
Activo transitorio:			
Desembolsos por cuenta de Casa Matriz			25040 39
Activo nominal:			
No existe.			
			50626 39

PASIVO

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz en Cta. Cte.		48359 65
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		2266 74
		50626 39

CUENTA EXPLOTACION
POR EL EJERCICIO VENCIDO DICIEMBRE 31 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles	843 96	
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, judiciales, alquileres, subscripciones, franqueos	59861 13	
Patentes y derechos	300 —	
	61005 09	

HABER	m$n.	m$n.
Casa Matriz		61005 09
		61005 09

Buenos Aires, Febrero 7 de 1938.
p.p. McCormick Steamship Company.
Colin Thompson, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e.9 mayo-N.º 4423-v.9 mayo.

«506»

FERRO ENAMEL S. A.

País de origen: Brasil — Casa Matriz: Sao Paulo, Brasil
Domicilio: Corrientes 222 — Buenos Aires
Fecha de reconocimiento 3 de Abril de 1936.
Inscripción en el R. P. de Comercio 15 de Abril de 1936.
Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... }
Suscripto .... } Reis 300.000.000
Realizado .... }
Asignado a esta Sucursal: No hay.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1937

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
1. Activo fijo:			
a) Máquinas y equipos	$ 49 334.32		
Menos: amortización	» 7.958.25	41376 07	
b) Muebles y útiles	» 4.735.08		
Menos: amortización	» 632.43	4102 65	
c) Mejoras s/inmuebles alquilados	» 7.180.52		
Menos: amortización	» 855.40	6325 12	51803 84
2 Activo circulante:			
a Mercaderías		178241 66	
b) Obras en ejecución		612 95	178854 61
3. Activo disponible:			
a) Bancos			1174 18
4. Activo exigible:			
a) Deudores en Cta. Cte.		100548 44	
b) Documentos a cobrar		980 87	101529 31
5. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros			1284 60
6. Activo nominal:			
a) Gastos de organización			8395 97
			343042 51
Cuentas de orden:			
a) Obligaciones de terceros descontadas			8204 —
			35.246 51
PASIVO			
1. Pasivo no exigible:			
a) Reserva facultativa			10791 37
2. Pasivo exigible:			
a) Casa Matriz y afiliadas		233302 92	
b) Acreedores en Cta. Cte.		6359 21	
c) » garantizados por la Casa Matriz		64482 80	304144 93
3. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			8121 22
Ganancias:			
Saldo anterior		10501 95	
Utilidad del año		9483 04	19984 99
			343042 51
Cuentas de orden:			
a) Descuentos con firmas de terceros			8204 —
			351246 51

F. E. Pritchard, gerente. — Ernesto T Bahr, contador.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO: NOVIEMBRE 1.° DE 1936, AL 31 DE OCTUBRE DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior:		
2. Amortización: Muebles y útiles		432 95
3. Gastos generales, sueldos, alquileres, viáticos, gastos oficina, etc.		83170 25
4. Intereses, descuentos, comisiones y cambios		14125 90
5. Patentes e impuestos		4153 91
6. Ganancias:		
Utilidad del año	9483 04	
Más ganancia anterior	10501 95	19984 99
		121868 —
HABER		
1. Saldo anterior		10501 95
2. Mercaderías y otros rubros de explotación		110970 77
3. Intereses y descuentos		395 28
		121868 —

F. E. Pritchard, gerente. — Ernesto T. Bahr, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 mayo-N.° 4474-v.9 mayo.

— 527 —

DIARIO "LA ARGENTINA"

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 674 — Buenos Aires
Autorizado por el P. E. el 24 de Abril de 1912, 24 de Diciembre de 1912, 30 de Abril de 1924 y 16 de Marzo de 1925
Capital:
Autorizado .... $ 250.000.—
Suscripto .... » 250 000.—
Realizado .... » 250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1937

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria el día 7 de Diciembre de 1937

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
d) Maquinarias	366563 74	
e) Muebles y útiles	3047 04	369610 78
II Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
a) Caja	4849 94	
b) Bancos	2174 69	7024 63
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	59833 20	
Obligaciones a cobrar	59 40	59892 60
V. Activo transitorio:		
Depósitos judiciales	283 —	
» en garantía	100 —	383 —
VI. Activo nominal:		
Título de Diario		278273 30
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo anterior	71 53	
Pérdida del ejercicio	13300 46	13371 99
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía Directorio		20000 —
		748556 30
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		250000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	23926 10	
Obligaciones a pagar	190252 92	
Prenda s/ maquinarias	258880 70	473059 72
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio		5496 58
Cuentas de orden:		
b) Depositantes de acciones en garantía		20000 —
		748556 30

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior		71 53
2. Amortizaciones:		
Maquinarias	3702 66	
Muebles y útiles	338 56	4041 22
3. Sueldos, grabados, alquileres, jornales, gastos taller, reparaciones, comisiones, varias, impuestos y gastos generales	113771 12	
Comisión avisos	13275 10	127046 22
		131158 97
HABER		
Avisos al contado, papel, impresiones, avisos, suscripciones, convocatorias		117786 98
Saldos:		
Pérdida del ejercicio anterior	71 53	
Más pérdida del ejercicio	13300 46	13371 99
		131158 97

Buenos Aires, Noviembre... de 1937.
Italo Cacici, presidente.
Inspector que visó el balance Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 mayo-N.° 4470-v.9 mayo.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional